

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>7</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>28</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>39</b>
LICITACIONES	pág.	<b>51</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>67</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>68</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>69</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>77</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>93</b>
VARIOS	pág.	<b>96</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1123/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-04658259-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se propicia la limitación y designación de diversas personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza y por Decreto N° 1823/11, Decreto N° 1097/18 y Resolución N° 2320/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se aprobaron y modificaron, respectivamente, el Estatuto Académico, la estructura orgánica, el organigrama y acciones, y el régimen docente de dicho establecimiento;

Que se propicia la limitación de la designación de Carlos Javier PASCAL en el cargo de Jefe de Departamento de Personal, a partir del 29 de febrero de 2020, en el que había sido designado por Resolución N° 498/19 del Rector de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que, asimismo, se gestiona la limitación de la designación de Ayelén Soledad ROCHA, en el cargo de Directora de Proyectos, a partir del 29 de febrero de 2020, en el que había sido designada por Resolución N° 153/13 del Rector de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los agentes Carlos Javier PASCAL y Ayelén Soledad ROCHA, no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que, por otra parte, se propicia exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y permitir la designación, a partir del 1° de marzo de 2020, de Carlos Javier PASCAL en el cargo de Director de Legal y Técnica, de Ayelén Soledad ROCHA en el cargo de Secretaria de Extensión Universitaria y de Carmen Alicia DÍAZ en el cargo de Directora de Proyectos, autorizando al Rector a suscribir los actos correspondientes en tal sentido;

Que las personas mencionadas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para ejercer las funciones para las cuales son propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Limitar en la Universidad Provincial de Ezeiza, la designación de Carlos Javier PASCAL (DNI N° 26.086.088 - Clase 1977), en el cargo de Jefe del Departamento de Personal, a partir del 29 de febrero de 2020, en el que había sido designado por Resolución N° 498/19.

ARTÍCULO 2º Limitar en la Universidad Provincial de Ezeiza, la designación de Ayelén Soledad ROCHA (DNI N° 34.181.794 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Proyectos, a partir del 29 de febrero de 2020, en el que había sido designada por Resolución N° 153/13.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la designación de Carmen Alicia DÍAZ (DNI N° 12.825.220 - Clase 1959), en el cargo de Directora de Proyectos, y autorizar a que el Rector

de dicha Institución la designe a partir del 1° de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) Decreto Reglamentario N° 4161/96, dictando el pertinente acto a tales fines.

**ARTÍCULO 4°** Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la designación de Carlos Javier PASCAL (DNI N° 26.086.088 - Clase 1977), en el cargo de Director de Legal y Técnica, y autorizar a que el Rector de dicha Institución lo designe a partir del 1° de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) Decreto Reglamentario N° 4161/96, dictando el pertinente acto a tales fines.

**ARTÍCULO 5°** Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la designación de Ayelén Soledad ROCHA (DNI N° 34.181.794 - Clase 1988), en el cargo de Secretaria de Extensión Universitaria, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, y autorizar al Rector de dicha Institución a designarla a partir del 1° de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) Decreto Reglamentario N° 4161/96, dictando el pertinente acto a tales fines.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1124/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20040581-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Agustina Belén MARTÍNEZ CAVUOTI, Julieta Antonella NICOLETTI, Paola Tamara VARELA y Micaela Ailén VILLALBA en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se propicia designar a Pablo ROUAN SIROLLI en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la adecuación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de tres (3) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - tres (3) cargos.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección General de Administración, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se detallan, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Dirección de Servicios Técnico Administrativos:

Agustina Belén MARTÍNEZ CAVUOTI (DNI N° 33.506.249 - Clase 1988) - con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.

Julieta Antonella NICOLETTI (DNI N° 39.872.146 - Clase 1996) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.

Paola Tamara VARELA (DNI N° 29.348.517 - Clase 1982) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.

Micaela Ailén VILLALBA (DNI N° 40.756.017 - Clase 1997) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.

Dirección de Compras y Contrataciones:

Pablo ROUAN SIROLLI (DNI N° 37.039.969 - Clase 1992) - con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - dos (2) cargos y Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1125/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-16883625-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada Viviana Marcela CERESANI, en el cargo de Directora de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia la designación, a partir del 14 de agosto de 2020, de la Licenciada Viviana Marcela CERESANI, en el cargo de Directora de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia a dicho cargo, a partir del 1° de agosto de 2020, de Luciana ANTOLINI, dispuesta por Decreto N° 718/2020;

Que la Licenciada Viviana Marcela CERESANI reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, a partir del 14 de agosto de 2020, a la Licenciada Viviana Marcela CERESANI (DNI N° 18.415.748 - Clase 1967) en el cargo de Directora de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1126/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20131315-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Laura GÓMEZ VINASSA, al cargo de Directora de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por María Laura GÓMEZ VINASSA, al cargo de Directora de Áreas Naturales Protegidas, a partir del 30 de septiembre de 2020, en el que había sido designada por Decreto N° 145/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por María Laura GÓMEZ VINASSA (DNI N° 32.019.707 - Clase 1985), al cargo de Directora de Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 145/2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1127/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-18249347-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la designación de Luciano Javier CORVALÁN, en el cargo de Director de Casinos Zona II, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 364/03 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que por el presente se propicia la designación de Luciano Javier CORVALÁN, en el cargo de Director de Casinos Zona II, a partir del 1° de septiembre de 2020, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesto;

Que el citado cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia de Francisco BILLINGHURST, a partir del 10 de diciembre de 2019, instrumentada mediante Decreto N° 1838/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -, a partir del 1° de septiembre de 2020, a Luciano Javier CORVALÁN (DNI N° 28.112.997 - Clase 1980), en el cargo de Director de Casinos Zona II, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1128/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-23655258-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Héctor David CODARO, Ariel Gerardo GONZÁLEZ y Lucas Ariel VALLES en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-23765592-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2020-23765592-  
GDEBA-DDDPPPOISU

39281d4e3051be2d9603631ea484d20070fb278ec63196ea3047fd7c210e1d54 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 3451-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-28240957-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia autorizar el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público, de las entidades bancarias, situadas en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1085/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, estableció que el personal de las entidades financieras, comprendidas en la Ley Nacional N° 18.061 y su modificatoria, actualmente reguladas por su similar Ley N° 21.526, cumplirá su jornada de trabajo los días lunes a viernes de 9.45 a 17.15 horas destinando a la atención al público el comprendido entre las 10 y las 15 horas;

Que, conforme la referida norma, los gobiernos provinciales pueden disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implementación de horarios de ocupación para personal y de atención al público distintos de los fijados, siempre que se mantenga la jornada laboral de siete horas y media para el personal y el lapso de cinco horas para la atención del público;

Que, mediante el Decreto N° 3320/99, se fijó como horario de atención al público el comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 ubicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y para todo el año calendario;

Que, en ese marco, el Secretario General de la Asociación Bancaria, mediante nota cursada el 19 de octubre de 2020, solicitó la modificación de los horarios de apertura y cierre, como así también el de atención al público de las entidades bancarias, reestableciéndose el horario de funcionamiento estival, con la finalidad de evitar la exposición de las/os usuarias/os a las altas temperaturas estacionales en todo el territorio bonaerense;

Que, con posterioridad, el Decreto N° 1085/2020 estableció, para las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en su Anexo Único, que el personal cumplirá la jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas, desde el 1 de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021;

Que, asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto, delegó en este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de autorizar, previa solicitud del municipio, el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en aquellos distritos no comprendidos en su Anexo Único;

Que, en concordancia, han sido recibidas nuevas solicitudes de adhesión al cambio de horario de entidades bancarias durante el periodo estival, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 1085/2020, tornándose necesario modificar el Anexo Único de dicha norma;

Que han tomado intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto 1085/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Anexo Único del Decreto N° 1085/2020, autorizando a las entidades bancarias situadas en los municipios de comprendidos en el Nuevo Anexo Único (IF-2020-28582468-GDEBA-DPLYTMJGM) que forma parte integrante de la presente, a que el personal desarrolle su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas, entre el 1 de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-28582468- GDEBA-  
DPLYTMJGM

9a2810bddb19840a5e957a8bbfd2e0a808693c0511104789d084eff6eb00b0f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3457-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28482798-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 956/2020, la Decisión Administrativa N° 2101/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto N° 1103/2020 y la Resolución N° 3264/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial



de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 956/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 30 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 1103/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 956/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 1103/2020, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 3264/2020 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense requiere un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3264/2020 de este Ministerio.

Que, por otra parte, de acuerdo al artículo 8° Decreto Nacional N° 956/2020, en aquellos distritos alcanzados por la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares de más de veinte (20) personas en espacios cerrados y en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, han sido expresamente prohibidas, resultando conveniente adecuar los protocolos y las actividades mencionadas a ese límite máximo de asistentes.

Que, en igual sentido, por la aludida norma ha sido prohibida la realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a cien (100) personas, correspondiendo hacer extensiva la habilitación con dicho límite de concurrencia a aquellas actividades no contempladas en la Decisión Administrativa N° 2101/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, pero enumeradas el artículo 8° Decreto Nacional N° 956/2020.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 1103/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2020-28667060-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 3264/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2020-28557730-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3264/2020 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la realización de eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares desarrollados en espacios cerrados con ventilación natural o en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, con una concurrencia máxima de veinte (20) personas.

Los protocolos para la realización de los eventos previstos en el párrafo anterior, que oportunamente hubieran aprobado las autoridades provinciales competentes, deberán aplicarse considerando como máximo la concurrencia de hasta veinte (20) personas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia de hasta un máximo de cien (100) personas.

El desarrollo de los eventos previstos en el párrafo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento del protocolo aprobado como Anexo 2 (IF-2020-80776163-APN-SCA#JGM) de la Decisión Administrativa N° 2101/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO I (IF-2020-28667060-GDEBA-DPLYTMJGM)**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 165/20 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/202 Res 1023/2020 Min JGM PBA .	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI	SI

17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI	SI

34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
59	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
60	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA Res 262/2020 Nación	SI	SI	SI
61	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI	SI
62	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI	SI
63	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI	SI
64	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI	SI
65	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI	SI
66	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI	SI
67	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI	SI

68	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
69	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	Res 179/2020 MDP DNU 459/2020DA 820/2020 JGM (Nación)	SI	SI	SI
70	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
71	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
72	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
75	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
77	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
78	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
79	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
82	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI	SI
83	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI	SI
84	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI

85	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI
86	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI	SI
87	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
88	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
89	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio acuático	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	DA 1535/2020 Min JGM Nación DNU 576/2020 Nación	SI	SI	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	Res 2642/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	Res 340/2020 IPLYC PBA	SI	SI	SI
96	Competencias Automovilísticas	DA 1592/2020 JGM Nación	SI	SI	SI
97	Gimnasios al aire libre	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
98	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	Res 1436/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
99	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
100	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

101	Visitas familiares a cementerios	Res 2322/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
102	Ingreso a lugares de culto	Res 1430/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
103	Celebración de ritos religiosos (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	Res 2527/2020 y 3457/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
104	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
105	Restaurantes y bares al aire libre	Res 2643/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
106	Restaurantes y bares en el interior con aforo	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
107	Salidas recreativas y de espercimiento de niños y niñas	DNU 408/2020	SI	SI	SI
108	Natatorios	Res Conj 129/2020 Min JGM	SI	SI	SI
109	Turismo y afines	Res Conj 129/2020 Min JGM	SI	SI	SI
110	Artes escénicas y musicales (con y sin asistencia de espectadores)	Res Conj 136/2020 Min JGM	SI	SI	SI
111	Talleres culturales (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	Res 2094/2020 y 3457/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
112	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 1228/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
113	Obra privada comprendida en Res 165/2020	Res 165/2020 MIN Trabajo PBA	NO	SI	SI
114	Actividades sociales, recreativas y familiares hasta 20 personas al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 260/2020 y 3457/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
115	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural.	Res 2955/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
116	Eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia de hasta un máximo de cien (100)	DA 2101/2020 y Res 3457/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
118	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI



119	Ampliación de construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	Res 165/2020 Min Trabajo PBA	NO	SI	SI
120	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	Res 2713/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
121	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	NO	SI	SI
122	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
123	Ferias itinerantes al aire libre	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
124	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos			

**ANEXO II (IF-2020-28557730-GDEBA-DPLYTMJGM)**

FASE 3	FASE 4	FASE 5
	25 de Mayo	Adolfo Alsina
	9 de Julio	Adolfo Gonzales Chaves
	Alberti	Brandsen
	Almirante Brown	Castelli
	Arrecifes	Coronel de Marina L. Rosales
	Avellaneda	Coronel Pringles
	Ayacucho	General Las Heras
	Azul	General Lavalle
	Bahía Blanca	General Paz
	Balcarce	General Villegas
	Baradero	Guaminí
	Benito Juárez	Lezama
	Berazategui	Magdalena
	Berisso	Maipú
	Bolívar	Monte Hermoso
	Bragado	Pila
	Campana	Puán
	Cañuelas	Punta Indio
	Capitán Sarmiento	Rivadavia
	Carlos Casares	Saavedra
	Carlos Tejedor	Salliqueló
	Carmen de Areco	San Andrés de Giles
	Chacabuco	Tordillo
	Chascomús	Tornquist
	Chivilcoy	Tres Lomas
	Colón	Villarino

	Coronel Dorrego	
	Coronel Suárez	
	Daireaux	
	Dolores	
	Ensenada	
	Escobar	
	Esteban Echeverría	
	Exaltación de la Cruz	
	Ezeiza	
	Florencio Varela	
	Florentino Ameghino	
	General Alvarado	
	General Alvear	
	General Arenales	
	General Belgrano	
	General Guido	
	General Juan Madariaga	
	General La Madrid	
	General Pinto	
	General Pueyrredón	
	General Rodríguez	
	General San Martín	
	General Viamonte	
	Hipólito Yrigoyen	
	Hurlingham	
	Ituzaingó	
	José C. Paz	
	Junín	
	La Costa	
	La Matanza	
	La Plata	
	Lanús	
	Laprida	
	Las Flores	
	Leandro N. Alem	
	Lincoln	
	Lobería	
	Lobos	
	Lomas de Zamora	
	Luján	
	Malvinas Argentinas	
	Mar Chiquita	
	Marcos Paz	
	Mercedes	

	Merlo	
	Monte	
	Moreno	
	Morón	
	Navarro	
	Necochea	
	Olavarría	
	Patagones	
	Pehuajó	
	Pellegrini	
	Pergamino	
	Pilar	
	Pinamar	
	Presidente Perón	
	Quilmes	
	Ramallo	
	Rauch	
	Rojas	
	Roque pérez	
	Saladillo	
	Salto	
	San Antonio de Areco	
	San Fernando	
	San Isidro	
	San Miguel	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	San Cayetano	
	San Vicente	
	Suipacha	
	Tandil	
	Tapalqué	
	Tigre	
	Trenque Lauquen	
	Tres Arroyos	
	Tres de Febrero	
	Vicente López	
	Villa Gesell	
	Zárate	

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 67-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-22527532-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de HEMOGRAMAS, BOTELLAS, OBLEAS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 22 de Abril de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-137-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 05 de Agosto de 2020 se aprobó por disposición DI-2020-232-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$3.009.610,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 17 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (LEGAJO 671276), VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070), MARTA DURE (LEGAJO 5035058700), y de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800) O CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 68-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-22522579-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INDICADORES DE IRRADIACIÓN, BOLSAS DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO DE FRACCIONAMIENTO DE SANGRE, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los

establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 22 de Abril de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 2020-137-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 05 de Agosto de 2020 se aprobó por disposición DI-2020-232-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$3.659.124,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS  
INTEGRALES DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º:** FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 17 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

**ARTÍCULO 3º:** CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

**ARTÍCULO 4º:** CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (LEGAJO 671276), VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070), MARTA DURE (LEGAJO5035058700), y de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800) O CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

**ARTÍCULO 5º:** SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2021.

**ARTÍCULO 7º:** AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1107-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP, las Resoluciones Ministeriales N° 242/20 y N° 725/20 y la presentación de fecha 2 de diciembre (IF-2020-28235606-GDEBA-DPRJYEPMDHGP) del corriente año efectuada por la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden al estado de emergencia sanitaria declarado a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, mediante la Resolución N° 242/20 se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que por la Resolución N° 725/20 se prorrogaron los plazos de las medidas dispuestas por la citada Resolución por un nuevo período de ciento ochenta (180) días;

Que la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, mediante la nota citada en el exordio de la presente, solicita la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año en curso; peticionando asimismo

se designe un veedor para que fiscalice el desarrollo de la Asamblea digital;  
Que en este sentido, adjunta el procedimiento para llevar adelante la Asamblea de manera digital, a través de la plataforma Zoom, lo cual evita toda posibilidad de reuniones de personas;  
Que en atención a lo expuesto, resulta necesario compatibilizar las razones de salud pública que motivaron el dictado de la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, con el mantenimiento de la regularidad institucional de las entidades profesionales en el marco de la emergencia sanitaria;  
Que con respecto al veedor solicitado la Subsecretaría de Justicia propone a la Doctora María Ernestina SARUBO, Directora de Entidades Profesionales;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 14 de la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 37/20;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. En el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de manera digital, la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires deberá garantizar la plena, efectiva y real participación de todos los colegiados, dentro del marco de las normas y reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Doctora María Ernestina SARUBO (D.N.I. 21.430.997 - Clase 1970), Directora de Entidades Profesionales, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año en curso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1086-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24662866-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Protocolo Adicional de fecha 23 de octubre de 2020, suscriptos por el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan a la programación y desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjuntas de tareas vinculadas a la capacitación, asistencia, concientización y promoción, en el marco del programa "Mas Trabajo Menos Reincidencia";

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales;

Que los suscribientes concluyen en la creación de una Comisión Coordinadora integrada por un miembro titular y un suplente, por parte del Municipio, un titular y un suplente por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, los cuales tendrán a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional;

Que en ese contexto, los Organismos en cuestión celebraron un Protocolo Adicional con el objeto de promover, fomentar y dar impulso a las actividades técnico-prácticas desarrolladas en los Talleres de mecánica, carpintería y otros oficios, instalados en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Mercedes, para la reparación y/o producción -según corresponda- de bienes muebles que resulten beneficiosos para la sociedad;

Que la vigencia de dichos instrumentos se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y su Protocolo Adicional de fecha 23 de octubre de 2020, suscriptos por el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2020-24661980-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y GEDO PROT-2020-24662339-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y la Municipio de Mercedes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2020-24661980-GDEBASSTAYLMJYDHGP	444be5173f3cad06482525c1221d004f73bdf88c4efe6e8f793c1feac631a5b	<a href="#">Ver</a>
PROT-2020-24662339-GDEBASSTAYLMJYDHGP	bcf0d83f3a4713fe19ab24f4cc19fff78733afe65d442a865e92781212f05438	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 686-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17060273-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-139-APN-MCT, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación autorizó la convocatoria "VITEF 2020" para la presentación de solicitudes de financiamiento mediante aportes no reembolsables destinadas a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales;

Que dicha convocatoria se realizó con el objetivo de profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación;

Que esta Jurisdicción avaló la postulación de tres candidatos, los que fueron seleccionados como resultado del llamado público para la recepción de antecedentes aprobado por medio de la RESO-2020-349-GDEBA-MPCEITGP;

Que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) se expidió mediante Acta N° 032/2020 de fecha 10 de Junio de 2020 en referencia a la elegibilidad y no elegibilidad de los candidatos propuestos;

Que habiéndose presentado el proyecto definitivo en un todo de acuerdo con las bases de la convocatoria, mediante RESOL-2020-263-APN-MCT el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adjudicó un aporte no reembolsable de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000.-) a favor de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto de la Provincia de Buenos Aires, titulado: "VITEF 2020 - BUENOS AIRES";

Que en consecuencia, se celebró el Convenio de Subvención (CONVE-2020-22614358-GDEBASSTAYLMPCEITGP) entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica encargada de la administración del subsidio.

Que del Anexo I de dicho convenio se desprende que el presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto VITEF 2020 Buenos Aires fue estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$785.000), correspondiéndole a la Provincia de Buenos Aires el financiamiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del total de los gastos proyectados, importe estimado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), el que se integrará en dos etapas;

Que el plazo de ejecución del proyecto se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del convenio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de Subvención celebrado y autorizarla transferencia de fondos en concepto de contraparte para el financiamiento de la Etapa 1 del Proyecto "VITEF 2020 Buenos Aires";

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios que como Anexo Único (CONVE-2020-22614358-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de fondos a la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$123.750) en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 1 del proyecto VITEF 2020 Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 1 - Pr 21 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 6 - Spa 6 - Fuente Financiamiento 11. - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$123.750) - Presupuesto Ejercicio Año 2020, conforme Ley N° 15.078 prorrogado para el corriente Ejercicio por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario N° 1/20, en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2020-22614358-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

e66d2d37cffcb987e42c794589c8345cc3a77c42235250da081d3963add73e2f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 687-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-23458460-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Laura Manuela REVERTER como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Laura Manuela REVERTER, a partir del 26 de octubre de 2020, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Laura Manuela REVERTER, la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1.280) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Laura Manuela REVERTER (DNI N° 38.634.087 - clase 1994) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 26 de octubre de 2020 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1.280) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.



ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 688-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-22892409-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Laura Beatriz CABRERA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Laura Beatriz CABRERA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de octubre de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Laura Beatriz CABRERA, la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -a Laura Beatriz CABRERA (DNI N° 23.006.149 - clase 1972) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de octubre de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 690-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-23689014-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Melina Gabriela MANSO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Melina Gabriela MANSO, a partir del 1º de noviembre de 2020 como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Melina Gabriela MANSO, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Melina Gabriela MANSO (DNI N° 27.713.919 - clase 1980) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de noviembre de 2020 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 691-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-22254998-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Agustín Eduardo MARCHI como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaría Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Agustín Eduardo MARCHI como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de noviembre de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Agustín Eduardo MARCHI, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Agustín Eduardo MARCHI (DNI N° 37.035.803 - clase 1992) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de noviembre de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

## TESORERÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 197-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** la RESO-2020-195-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos diez mil trescientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa (VN \$10.345.739.990);

Que el artículo 1° de la RESO-2020-195-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (VN \$2.124.459.342);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2020-27689581-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello;

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (VN \$2.124.459.342), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 137-HTC-2002

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 956/20 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1103/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y

de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LO (v. arts. 4° y 5°);  
Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;  
Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);  
Que el DNU N° 956/20 establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y para todos los restantes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES, entre otras jurisdicciones (v. art. 3°);  
Que en su artículo 8° dispone que las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan sus tareas en el AMBA cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades;  
Que mediante el Decreto provincial N° 1103/20 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en la provincia de Buenos Aires (v. art. 1);  
Que el referido Decreto prorrogó, entre otros, la vigencia del Decreto N° 203/20 y de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 (v. arts. 2° y 3°);  
Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;  
Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, hasta la fecha citada anteriormente.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 137-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14821909-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia y su Addenda, suscriptos entre la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros juntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o

se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada;

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020;

Que mediante Decisión Administrativa N° 446/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación estableció que, a partir del 6 de abril de 2020, el instrumento para validar la situación de quienes se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/20, sus normas modificatorias y complementarias y en la Decisión Administrativa N° 429/2020, así como las que en el futuro se establezcan, sea el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, aprobado por Resolución N° 48/2020 del Ministerio del Interior de la Nación;

Que por la Disposición N° 3/2020 de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Nación se creó la base de datos denominada “COVID-19 Ministerio de Salud”, en los términos del artículo 22 de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326;

Que la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública creó, mediante la Disposición N° 5/2020, la Base de Datos denominada “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados en el marco del certificado creado por la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 48/2020 y la Decisión Administrativa N° 446/2020;

Que, por su parte, la Subsecretaría de Gobierno Digital perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires desarrolló, implementó y actualmente administra, un sistema de centralización de datos concerniente a casos sospechosos de COVID-19, nutrido con información proveniente de las aplicaciones y sistemas de atención telefónica, desarrollados por la citada Subsecretaría;

Que, asimismo, a través de un servicio web administrado por la precitada Subsecretaría, esta recibe la información obtenida por la Aplicación Cuidar de personas humanas con localización en la Provincia de Buenos Aires, para ser luego gestionada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que este último, tome intervención en el marco de su competencia y, del mismo modo, proporcionar a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, los datos producidos por las herramientas provinciales, con el objetivo de analizar y llevar adelante distintas estrategias por parte de los organismos que integran el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia mundial generada por el virus COVID-19;

Que en atención a ello, con fecha 26 de junio de 2020 la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación celebró un Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, ambos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de que aquellas puedan intercambiar información relacionada con los casos sospechosos, confirmados o descartados de COVID-19, producida por la referida aplicación móvil, las aplicaciones provinciales antes mencionadas y/o los sistemas de atención telefónica desarrolladas con posterioridad al presente por cada una de éstas a dichos efectos, conforme los términos, alcances y condiciones allí estipulados;

Que en ese marco, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante Resolución N° 279/2020 ratificó el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto;

Que en ese sentido, mediante nota identificada mediante N° NO-2020-16501116-GDEBA-MJGM, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, solicitó la modificación de la cláusula primera del Convenio de Asistencia y Colaboración suscripto, con el fin de propiciar nuevas acciones conjuntas que permitan una colaboración y asistencia más estrecha entre las partes, con el objeto de atender las exigencias que la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 amerita y poder dar efectivo cumplimiento a las medidas dispuestas para la prevención y mitigación del avance de la pandemia traducidas en una mejora para la población;

Que por las razones expuestas entre la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros juntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, han suscripto una addenda, acordando la ampliación del objeto de convenio suscripto con fecha 26 de junio de 2020, conforme los términos alcances y condiciones allí estipulados;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/2017.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia y su Adenda, suscriptos entre la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los que como Anexos I y II (IF-2020-26853819-GDEBA-SSTAYLMJGM y IF-2020-27235104-GDEBA-SSTAYLMJGM) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro.**

ANEXO/S

IF-2020-26853819-GDEBA-SSTAYLMJGM	511dc0e2acee4757c3705b398f88de9dc89107587d6e443091b0670d2676a97b	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-27235104-GDEBASSTAYLMJGM	97e8809e8f76668a8ac107af0780e8dcef9d8539f6e4d8bf7518c5532a256769	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 152-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21812644-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Mar del Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado;

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular;

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos;

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas;

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de Mar del Plata, cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Mar del Plata que como Anexo Único (IF-2020-25772612-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25772612-GDEBA-SSTAYLMJGM	775a341c62c782088e51db10c8edcf5d7720b736d7452be080c78e56dbc801e6	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 153-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21812925-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado;

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular;

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos;

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos;

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires que como Anexo Único (IF-2020-26229172-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2020- 26229172-GDEBA-  
SSTAYLMJGM55a2d4830cd516e0666478572b3c59397f1908cf66c62d235ee2ab1bd54be9b9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 154-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26112273-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de José Clemente Paz y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado;

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular;

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos;

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos;

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas;

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de José Clemente Paz, cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de José Clemente Paz que como Anexo Único (IF-2020-26984571-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-26984571-  
GDEBASSTAYLMJGM

5a7c1e8398f6857b99c06aa9885c7df5d66bec5ac79863fbc226163ac62ac685 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 155-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.165, la emergencia sanitaria declarada en la Provincia a causa del coronavirus COVID-19 mediante el



Decreto N° 132/20 y modificatorios -ratificado por Ley N° 15.174-, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional -DNU- N° 297/2020, modificatorios y ampliatorios y la necesidad de implementar un descanso excepcional al personal del Ministerio de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.165 declara desde el 19 de diciembre del año 2019 “el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires” y posteriormente faculta al Poder Ejecutivo “...a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios.”;

Que, como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial;

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por el artículo 1° del Decreto N° 771/2020 por idéntico plazo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/20y N° 956/2020, hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive;

Que en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y en sus normas complementarias, se definieron las personas que estarían exceptuadas de cumplir el aislamiento ordenado, en tenor del desempeño en actividades consideradas esenciales, enunciándose entre ellas, los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias;

Que mediante Decreto N° 1103/2020, este Estado Provincial aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 956/2020;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 132/2020 ya aludido -texto según artículo 12 del Decreto N° 434/2020- se instruyó al Ministro de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo en forma expresa a suspender las licencias anuales del personal que preste servicio en los establecimientos hospitalarios de la Provincia;

Que, asimismo a través del artículo 4° del citado Decreto N° 132/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que en ese sentido, a través del artículo 7° de la norma comentada, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que por otra parte, mediante el dictado de la Resolución N° 412/2020 del Ministerio de Salud, con fundamento en lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.430, aplicable por conducto del artículo 33 a la Ley N° 10.471 y con el fin de asegurar el pleno funcionamiento de la red de servicios hospitalarios, se determinó la suspensión temporal de las licencias y permisos para todo el personal dependiente de la citada Cartera, alcanzando asimismo a personal becario y a quienes se encuentran bajo el sistema de residencias profesionales, conforme los Decretos N° 5725/89 y N° 2557/01, respectivamente;

Que ante la ampliación del plazo de la emergencia sanitaria declarada en la Provincia causada por el coronavirus COVID-19, conforme el ya referido Decreto N° 771/2020, resulta de suma prioridad a los efectos de proteger la salud física y mental de los trabajadores y las trabajadoras del Ministerio de Salud, quienes constituyen uno de los sectores más críticos y exigidos frente a la situación epidemiológica que enfrenta la Provincia, implementar en el ámbito de dicha Cartera ministerial, un mecanismo que permita a los mismos, la posibilidad de hacer uso de un descanso excepcional, que los dispensará de prestar labores, tanto presenciales como de carácter remoto, y cuyo otorgamiento quedará supeditado a la autorización emanada de quienes ejerzan funciones directivas en el citado Ministerio;

Que el instituto denominado “Descanso Excepcional COVID-19” consistirá en la posibilidad de otorgar al personal del Ministerio de Salud, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, un descanso por el término máximo de doce (12) días corridos, el cual podrá fraccionarse hasta en dos (2) períodos, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, ni los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir;

Que la autoridad facultada para otorgar el “Descanso Excepcional COVID-19”, podrá habilitar el uso del mismo, en tanto se encuentre garantizada la capacidad de asistencia sanitaria del sistema de salud, sin afectar el normal desarrollo del cumplimiento de las funciones encomendadas a tales fines, en la lucha contra de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que, resulta oportuno establecer que el "Descanso Excepcional COVID-19" alcanzará asimismo a quienes se desempeñan bajo el sistema de Residencias Profesionales y Becarios en el Ministerio de Salud;  
Que la medida implementada por la presente será de aplicación mientras se encuentre vigente el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires establecida en el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 (promulgada por Decreto N° 432/2020, B.O. N° 28779 de fecha 28/05/20), prorrogado por el Decreto N° 771/2020;  
Que se ha expedido la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 (promulgada por Decreto N° 432/2020, B.O. N° 28779 de fecha 28/05/20) prorrogado por el Decreto N° 771/2020 y N° 1103/2020;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Determinar la posibilidad de otorgar al personal dependiente del Ministerio de Salud, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezca, así como a quienes se desempeñan bajo el sistema de Residencias Profesionales y Becarios en la citada Cartera, y que se encuentren alcanzados por la suspensión temporal de las licencias y permisos en los términos de la Resolución N° 412/2020 del Ministerio de Salud, un "Descanso Excepcional COVID-19" consistente en la dispensa de prestar labores, tanto presenciales como de carácter remoto, por el término máximo de doce (12) días corridos, el cual podrá fraccionarse hasta en dos (2) períodos, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, ni los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a quienes ejerzan las funciones directivas en las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a otorgar el "Descanso Excepcional COVID-19" previsto en el artículo 1° de la presente, en la forma en que dicho Ministerio disponga.

ARTÍCULO 3°. Determinar que quienes ejerzan las funciones directivas en las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, podrán disponer el otorgamiento del "Descanso Excepcional COVID-19" en tanto se encuentre garantizada la capacidad de asistencia sanitaria del sistema de salud, sin afectar el normal desarrollo del cumplimiento de las funciones encomendadas a tales fines, en la lucha contra de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID19.

ARTÍCULO 4°. El "Descanso Excepcional COVID-19" podrá ser interrumpido de manera inmediata por razones de servicio en cualquier estadio, por la autoridad que haya dispuesto su otorgamiento, pudiéndose hacer uso del remanente de días, una vez finalizada la causal de interrupción del descanso.

ARTÍCULO 5°. Las medidas adoptadas en los artículos precedentes, se encontrarán vigentes durante el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires establecida en el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 (promulgada por Decreto N° 432/2020, B.O. N° 28779 de fecha 28/05/20), prorrogado por el Decreto N° 771/2020.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la presente, en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 270-OCEBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2020-27038900-GDEBA-GMOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4 y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que los nuevos Valores por costos de distribución comenzaron a pagarse con el Fondo consecuente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020, quedando pendientes de pago las diferencias de VAD correspondientes al período agosto-diciembre de 2019 a efectivizarse en la medida que la recaudación del Fondo Compensador así lo permita;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (Covid- 19);

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA y LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL BALCARCE LIMITADA, se encuentran en proceso de regularizar su situación respecto de los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, por lo que corresponde, en la presente liquidación, liberar los pagos retenidos;

Que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DELAS FLORES LIMITADA, no ha cumplido con los aportes correspondientes al Fondo Compensador Tarifario;

Que en virtud de ello, corresponde retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a la Cooperativa mencionada en el párrafo precedente hasta tanto regularice su situación;

Que la recaudación obrante a la fecha permite el pago de las diferencias de VAD para los meses de agosto y septiembre de 2019;

Que, en virtud de ello, se han incluido en la presente liquidación, los montos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2019, detallado en el Anexo que integra la presente como: "DIF VAD AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019";

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas Eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el IF-2020-27057148-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el IF-2020-27057148-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2020, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA por la suma de \$ 418.225,10.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1009

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2020-27057148-GDEBA-  
GMOCEBA

6d63a46ea91d41144652058f7b3d35773319f749737089be176d777b3cd7628f

[Ver](#)**AUTORIDAD DEL AGUA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 362-ADA-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA de fecha 17 de Julio de 2020, el Expediente N° EX-2020-16551501-GDEBA-ADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado acto administrativo se resolvió prorrogar vencimientos con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19 (obrante a orden 17);

Que a orden 2 luce nota emitida por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (NO-2020-16491816-GDEBADPGHADA) informando sobre reiteradas consultas realizadas por los Usuarios del Recurso Hídrico respecto al vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica otorgados en el marco de la Resolución ADA N° 333/17 y de la Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, advirtiendo que los mismos no han sido alcanzados por la RESOC-2020-217-GDEBA-ADA;

Que la citada Dirección manifiesta que correspondería aclarar esta situación y prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, previsto por los Decretos PEN N° 260/20 y su modificatorio, 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y sus normas complementarias y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por los Decretos N° 132/2020, N° 151/2020, N° 166/2020, N° 167/2020, N° 177/2020, N° 180/2020, N° 194/2020, N° 251/2020, N° 255/2020, N° 261/2020, N° 262/2020, N° 264/2020, N° 282/2020 y 340/2020, ratificados por la Ley N° 15.174, a partir de la fecha de vencimiento correspondiente;

Que al Expediente de referencia se incorporaron los antecedentes del Expediente EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el cual recayó la mencionada RESOC-2020-217-GDEBA-ADA;

Que a orden 22 la Dirección Legal y Económica informa que por tratarse de una omisión involuntaria, correspondería rectificar el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA incluyendo a los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, ello en virtud de aplicar un criterio uniforme en el "Régimen para la obtención de Prefactibilidades, Aptitudes y Permisos" aprobado mediante Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA;

Que el Decreto-Ley N° 7647/70 Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires establece en su Artículo 115 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que a orden 31, mediante ACTA-2020-18143153-GDEBA-SLN1AGG, toma intervención Asesoría General de Gobierno, considerando que no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual puede el Directorio de la Autoridad del Agua proceder a su dictado (conforme atribuciones conferidas por Ley N° 12.257, y su Decreto Reglamentario N° 3511/07, y Anexo II b del Decreto N° 167/18);

Que a orden 35, luce agregado el Dictamen N° 3458/2020 (IF-2020-18216677-GDEBA-CGP), emitido en el Expediente N° EX-2020-17334476-GDEBA-ADA (copia del principal) mediante el cual Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido favorablemente, sin formular objeciones al dictado del acto administrativo pertinente;

Que a orden 36, se acompaña Vista N° VT-2020-18036434-GDEBA-SSAYCFDE, emitida en el Expediente N° EX-2020-17334156-GDEBA-ADA (copia del principal), mediante la cual Fiscalía de Estado, analiza los actuados manifestando que podrá dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07 y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y modificatoria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 y modificatorios, a partir de la fecha de vencimiento correspondiente."*

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Néstor Eduardo Aon**, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Sirí**, Presidente

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 704-ADA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA de fecha 17 de Julio de 2020, el Expediente EX-2020-16551501-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA de fecha 16 de Septiembre de 2020 (rectificatoria del artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA), el Expediente EX-2020-21799285-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de Octubre de 2020 y el Expediente EX-2020-25962231-GDEBA-ADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA tramitó la solicitud efectuada por la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), que resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de las autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 (con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19), a partir de la fecha de vencimiento correspondiente;

Que asimismo, por el citado acto administrativo se resolvió prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020; como así también los vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020;

Que por Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA, se rectificó el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA, incluyendo a los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, ello en virtud de aplicar un criterio uniforme en el "Régimen para la obtención de Prefactibilidades, Aptitudes y Permisos" aprobado mediante Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, prorrogando por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los mencionados Certificados de Prefactibilidad;

Que por Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA, se prorrogaron hasta el 31 de Octubre de 2020, los vencimientos de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), dispuesto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y modificatoria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 y modificatorios, así como también las obligaciones de pago relativas a Planes de Pagos, deudas por Canon por el uso del agua y Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y las obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020 (orden 5);

Que a orden 2 del presente obra nota emitida por la Dirección General de Administración (NO-2020-24530977-GDEBA-DGAADA), sugiriendo en razón de que se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones citadas, prorrogar hasta el 30 de Noviembre del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020;

Que la citada Dirección indica que además correspondería prorrogar hasta el 30 de Noviembre del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020; Que a orden 3, luce nota emitida por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (NO-2020-25460482-GDEBA-DPGHADA), en la cual se indica que, considerando que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones antes mencionadas, se sugiere prorrogar los plazos mencionados desde la fecha de vencimiento correspondiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que se pudieran otorgar respecto de los trámites mencionados a solicitud de los Usuarios;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Económica a orden 9, propiciando el dictado del acto administrativo sugerido por la Dirección General de Administración y por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que por Decreto PEN N° 875/20 se establece la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio ("DISPO") en determinados lugares del país;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3.511/07 y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 2020 la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), dispuesto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y modificatoria, o durante el período de distanciamiento social, preventivo y obligatorio ("DISPO") establecido en el Decreto PEN N° 875/20 y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020.

**ARTÍCULO 3°.** Prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de Abril del año 2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Néstor Eduardo Aon**, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Sirí**, Presidente

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 712-ADA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO**, que mediante el EX 2020-27051931-GDEBA-ADA se gestiona la aprobación de un proceso especial de tramitación a través del Portal Web destinado a los Establecimientos Educativos de La Provincia De Buenos Aires usuarios del recurso hídrico;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2222/19 se aprobaron los Procesos de Prefactibilidad Hídrica (Fase 1), Procesos de Aptitud de Obra (Fase 2), Procesos de Permisos (Fase 3) y su tramitación electrónica e integrada a través del Portal Web de la Provincia de Buenos Aires,

Que dichos procesos consisten en 1) Aptitud Hidráulica de Obra, 2) Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial, 3) Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, 4) Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos, (I) Permiso de Aptitud Hidráulica (II) Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (III) Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (IV) Permiso de Vertido de Efluentes Líquidos;

Que asimismo, mediante la citada Resolución se aprobaron los Flujos de los Procesos específicos de Prefactibilidad Hídrica y de Aptitud de Obra (Fase 2) y Permisos (Fase 3) estableciendo que quedarán vinculados con los siguientes procesos y aplicativos comunes aprobados por RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM, a saber: (i) Aplicativo web: Portal Web Integrado (PWI) (ii) Aplicativo web: Domicilio Electrónico (DE)(iii) Proceso: Alta, baja y modificación de usuarios (ABM-U) (iv) Proceso: Alta, baja y modificación de inmuebles (ABM-I);

Que por su artículo 7° se faculta a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica o a quien esta designe, a aprobar manuales de procedimiento y dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten conducentes a efectos de la implementación del régimen instaurado;

Que a orden 2 del presente cuerpo administrativo luce nota de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica por la cual se propone la creación de un trámite particularizado de regularización para los establecimiento educativos (Provincial, Municipal y Anexo);

Que la citada manifiesta que en post de una adecuada planificación hidrológica prevista en el art 5° de la Ley N° 12.257 es menester impulsar el empadronamiento y regularización de usuarios del recurso hídrico;

Que dentro de los manuales de procedimientos establecidos en el portal Web de la presente autoridad de aplicación, resulta requisito ineludible para la realización de cualquier trámite registrarse con número de CUIT para identificar al USUARIO;

Que se destaca que todos los establecimientos educativos de carácter estatal de la provincia de Buenos Aires, se encuentran registrados bajo el mismo número de CUIT, correspondientes a Ministerio de Educación de la provincia;

Que ante lo descripto, resulta de imposible cumplimiento el acceso al servidor según los términos antes referenciados, por lo cual deviene necesario establecer un procedimiento propio respetando los preceptos normados en la Resolución N° 2222/19;

Que en ese entendimiento, y a fin de preservar los recursos implementados, sin descuidar a los principios rectores que rigen en materia de modernización, como así también alineada a una visión de gestión integral y transversal compartida entre los distintos Organismos ambientales de la provincia de Buenos Aires, es que corresponde la aprobación de un procedimiento específico que tramitará bajo las normas pautadas por la resolución N° 2222/19;

Que a tal efecto el usuario deberá ingresar por el portal Web de esta Autoridad a la mesa general de entradas virtual debiendo realizar una declaración jurada sobre el establecimiento educativo solicitante;

Que por lo expuesto procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento específico para establecimientos educativos estatales de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07, y el Decreto N° 167/18;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proceso de tramitación especial e integrada para establecimientos educativos estatales de la provincia de Buenos Aires, en el cual los usuarios deberán ingresar a través del Portal Web de la Autoridad del Agua (WWW.ADA.GBA.GOV.AR), en la cual deberán registrarse e incorporar la documentación pertinente conforme normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los usuarios solicitantes deberán cumplimentar con los términos previstos en la presente y efectuar la "Declaración Jurada Establecimientos Educativos", cuyo formulario se encontrará disponible en la sección Normativa del portal web de la Autoridad del Agua, que forma parte del Anexo I, el que como IF-2020-27105678-GDEBA-ADA integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la norma de aplicación del presente procedimiento es la Resolución N° 2222/19, o la que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4°.** Facultar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica o a quien esta designe, a aprobar manuales de procedimiento y dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten conducentes a efectos de la implementación del presente régimen.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar en el sitio oficial de la Autoridad del Agua, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Néstor Eduardo Aon**, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

## ANEXO/S

IF-2020-27105678-GDEBA-ADA 284c41416c8b74ba2b45867eb2ab8cd2e1b93c00317dce167fd34051be3216fe

[Ver](#) **DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 2931-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX 2020-24586503-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 24/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la HEPARINAS BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) VARIAS - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019); Que el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 \$5.212.500,00;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir HEPARINAS BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) VARIAS -1ER SEMESTRE 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 24/20 el cual se llevara a cabo el día 17/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la HEPARINAS BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) VARIAS -1ER SEMESTRE 2021.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2932-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-24979554-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada

Nº: 26/2020 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la ADQ. DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 82/100(\$ 2.664.125,82);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGIA - 1ER SEMESTRE 2021

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 26/2020 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 17/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA - 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN Nº 2933-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-22296782-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº: 28/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la PAÑALES VARIOS, DESCARTADORES Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 \$2.759.219,32;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir PAÑALES VARIOS, DESCARTADORES Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2021;

Por ello;



**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 28/20 el cual se llevara a cabo el día 18/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la PAÑALES VARIOS, DESCARTADORES Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2934-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-25109079-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 23/2020 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la ADQ. DE GUANTES DESCARTABLES VARIOS - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 28/100 (\$ 8.841.406,28);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE GUANTES DESCARTABLES VARIOS - 1ER SEMESTRE 2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 23/2020 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 17/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE GUANTES DESCARTABLES VARIOS - 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2935-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-24587194-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 25/20 Nro. de Solicitud: 486503 tendiendo a contratar la ADQ. DE SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2021, Período de consumo 01/01/2021 -30/06/2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 3.760.067,61);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 25/20 el cual se llevara a cabo el día 18/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTICULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2941-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-21114132-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 31/2020 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la ADQ. DE SUTURAS VARIAS Y OTROS PARA QUIRÓFANOS - 1º SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 41/100 (\$3.363.200,41);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE SUTURAS VARIAS Y OTROSPARA QUIROFANOS - 1º SEMESTRE 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSE PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 31/2020 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 18/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE SUTURAS VARIAS Y OTROS PARA QUIROFANOS - 1º SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2942-HIGDJPM SALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-21126063-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 29/2020 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la ADQ. DE GUÍAS P/BOMBAS VARIAS - 1º SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSITO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$4.945.858,40),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE GUIAS P/BOMBAS VARIAS - 1º SEMESTRE 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 29/2020 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 18/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE GUIAS P/BOMBAS VARIAS - 1º SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2944-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-25083265-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 27/20 Nro. de Solicitud: 484688 tendiendo a contratar la ADQ. DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA- 1ER SEMESTRE 2021, Período de consumo 01/01/2021 - 30/06/2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$ 4.801.550,10);

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir INSUMOS PARA HEMODINAMIA-1ER SEMESTRE 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 27/20 el cual se llevara a cabo el día 18/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA- 1ER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1943-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-27055997-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra;

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$9.595.120,00.-) conformesurge del Sipach NRO 491253;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del

Decreto Reglamentario Nº 59/19;  
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 73/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 73/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 1944-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-26862338-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 74/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CONTRASTE P/TAC-JERINGA, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra;

Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$8.820.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 490428;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 74/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 74/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 1948-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-26861773-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 75/2020 donde se pretende la adquisición de Alcohol etílico y soluciones, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra;

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 10.684.940,00-) conforme surge del Sipach NRO 490524;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 75/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 75/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 51/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta el 100% de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 1952-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-27052340-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2020 donde se pretende la adquisición de ACENOCUMAROL Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Farmacia solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra;

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$11.460.350,00-) conforme surge del Sipach NRO 489093;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 76/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 76/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 76/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires,

www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta el 100% de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

### **DISPOSICIÓN Nº 1955-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-26974512-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 79/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CATETERES Y VAINAS, solicitado por el SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CARDIOLOGIA solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra;

Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIEN (\$11.160.100,00.-) conforme surge del Sipach NRO 487849;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 79/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 79/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

### **DISPOSICIÓN Nº 1966-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-27053282-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 78/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ACTIVADOR TISULAR-GAMMAGLOBULINA, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, MICROBIOLOGIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra;

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 9.324.640.-) conforme surge del Sipach NRO 491.290;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 78/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 78/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de DICIEMBRE de 2020 a las 16:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 78/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 1967-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-26860510-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 77/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, MICROBIOLOGÍA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra. Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL (\$ 10.080.000.-) conforme surge del Sipach NRO 490.306;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 77/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 77/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de DICIEMBRE de 2020 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 77/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 697-HZGMBMSALGP-2020**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24883654-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 32/2020, tendiente a la adquisición de reactivos de endocrinología y marcadores tumorales del servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2021 y

**CONSIDERANDO:**



Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;  
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.173.800,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$3.106.200,00.-) según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 699-HZGMBMSALGP-2020**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24612820-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2020, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas con equipamiento 3 diff área de guardia del servicio de laboratorio ejercicio 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS

GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 174-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Noviembre de 2020

**VISTO** que por EX-2020-24496234-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la Adquisición de Artículos de Limpieza e higiene personal, por la modalidad de Licitación Privada N° 07/2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17-Apartado 1 del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 487.146 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 07/2021- RENTAS GENERALES EX-2020-24496234-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Artículos de Limpieza, por un período de 6 meses (enero-junio/2021), por un importe estimado de pesos: Ocho millones noventa mil ochocientos cincuenta y ocho con 22/100 (\$ 8.090.858,22), con opción a la ampliación, según lo establecido en el Art. 7º Inciso B Decreto 59/19 E y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 2774-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX 2020-25196125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS (SET P/OBTENCION DE GRANULOCITOS, SOLUC. DEXTROSADA, TUBO CITRATO, TARJETAS, SUEROS, CAPILARES, PISETA, PIPETA, TUBO KHAN, HOJA METALICA, BOLSAS, ETC.), para el período Enero-Diciembre 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.523.539,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL**

**SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS (SET P/OBTENCION DE GRANULOCITOS, SOLUC. DEXTROSADA, TUBO CITRATO, TARJETAS, SUEROS, CAPILARES, PISETA, PIPETA, TUBO KHAN, HOJA METALICA, BOLSAS, ETC.), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de DICIEMBRE de 2020 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$7.253.360,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$48.000,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$222.179,00).

Total (\$7.523.539,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACIÓN: Dra. Ninomiya Mariel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]**

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: [www.argentina.gov.ar/obras-publicas](http://www.argentina.gov.ar/obras-publicas) y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m<sup>2</sup>

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 10/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 63/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente sobre Río Samborombón, Camino: R.P. N° 16, Tramo: R.P. N° 6 - R.P. N° 215, en jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$47.076.387,28.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25532026-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 14

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Proceso de Compra PBAC N° 382-104-LPU20**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Jardín Maternal con destino a hijos e hijas de agentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio De Jardín Maternal, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI y Personas no Habilitadas para Contratar según IF-2020-27936521-GDEBA-SDEAYTARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario de PBAC.

Fecha y horario de Apertura Digital de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 22/20.

Número de Expediente: 22700-31550/20 (EX-2020-15736982-GDEBA-DPTAAARBA)

dic. 4 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Operatividad del Relleno Sanitario en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino"

Presupuesto Oficial: \$19.070.572,30

Apertura: 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007

Expediente: B 997/2020

dic. 10 v. dic. 11

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### **Licitación Pública N° 47/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Contratación del Servicio de Barrido Manual y Limpieza de la Zona Este"

Presupuesto Oficial: \$10.932.286,46

Apertura: 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 1065/2020

dic. 10 v. dic. 11

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### **Licitación Pública N° 48/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Dos Camiones Automáticos con Caja Compactadora"

Presupuesto Oficial: \$18.228.250

Apertura: 30 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 1099/2020

dic. 10 v. dic. 11

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

#### **Licitación Pública N° 62/2020**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución del Mantenimiento de la Red Vial del Partido de Malvinas Argentinas.

Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 21 de diciembre de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$150.058.000,00

Valor del Pliego: \$150.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: El día 14 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: El día 15 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/12/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6890/2020 - Expte: 4132-73279/2020.

dic. 10 v. dic. 11

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 75/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Distintas calles en el Partido de Malvinas Argentinas.

La presente Licitación se dividirá en 9 lotes:

- 5 lotes de \$40.000.000,00 c/u (Aproximadamente 5.143M2 c/u; dependerá de las Obras Hidráulicas necesarias),

- 1 lote de \$50.000.000,00 (Aproximadamente 6.428M2; dependerá de las Obras Hidráulicas necesarias),
- 2 lotes de \$100.000.000,00 c/u (Aproximadamente 12.857M2 c/u; dependerá de las Obras Hidráulicas necesarias)
- 1 lote de \$250.000.000,00 (Aproximadamente 32.143M2; dependerá de las Obras Hidráulicas necesarias); con un ítemizado lo suficientemente extenso como para contemplar las distintas tareas que puedan presentarse.

Fecha de Apertura: 5 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$700.000.000,00

Valor del Pliego: \$500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 05/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 6889/2020 - Expte.: 4132-74311/2020.

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 80/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 80/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza 12 de Octubre, Barrio El Sol - Localidad Los Polvorines.

La intervención se encuentra situada en la Plaza 12 de Octubre, ubicada entre las calles Gral. San Martín, Juan Palliere, Mariano Boedo y Mahatma Gandhi, en el Barrio El Sol. La misma posee un área de aproximadamente 8585M2, de gran volumen forestal.

Fecha de Apertura: 6 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$3.966.000,00

Valor del Pliego: \$54.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 6893/2020 - Expte.: 4132-74405/2020

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 81/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 81/2020 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación de la ULG de Ing. Pablo Nogués. El predio está ubicado en la calle Ejército de Los Andes, entre Maipú y Chacabuco, de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 7 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$13.580.800,00

Valor del Pliego: \$13.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 6886/2020 - Expte.: 4132-74429/2020.

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 83/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 83/2020 por la Provisión de Insumos Descartables de Gastronomía, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 8 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$4.392.070,75

Valor del Pliego: \$4.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6888/2020 - Expte.: 4132-74435/2020

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 85/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 85/2020 por la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas en el marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$152.192.234,64

Valor del Pliego: \$65.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 17 y 18 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/12/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6897/2020 - Expte.: 4132-74698/2020.

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 57/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2020 a fin de efectuar la obra "Ejecución de Bacheo de Hormigón y Carpeta Asfáltica en diversos sectores del Partido de Vicente López", en un todo acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales y Especiales y Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$52.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$52.800,00

Presentación y Apertura: 29 de diciembre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y podrá ser adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha mencionada.

Expediente N° 4119-002388/2020.

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 1/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Vehículos" para distintas dependencias del Ente

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$12.755.460,00

Garantía de Oferta: \$127.554,60

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del EMSUR

Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:15 a 14:30 hs.

Descargar Pliego de la página [www.mardelplata.gob.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/licitaciones)

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar)

Expediente N° 578-P.2020-Cpo. 01-Alc.00

dic. 10 v. dic. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020. Por la Adquisición de "2 Camiones y 2 Semirremolques (Bateas)", en el Marco del Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de San Vicente - Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie".

Presupuesto Oficial: \$14.504.000,00.-

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$14.504,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 18/12/2020

Venta de Pliegos: Hasta el 18/12/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-57791-2020-00.

dic. 10 v. dic. 11

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2020**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Hipoclorito de Sodio para Todas las Regiones de la Concesión"

Consulta de Pliegos: Desde el 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). Acceso a Pliegos: Desde 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: \$317.641.763,00 + I.V.A.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las Ofertas: El día 22 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

dic. 10 v. dic. 14

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0184-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación de Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La apertura de las Ofertas se realizará el día 21 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto Estimado: \$13.893.811,20.

Expte. 3003-1646/20.

dic. 11 v. dic. 14

## **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Contratación Directa N° 6/2020**

POR 1 DÍA - Asunto: Adquisición de Credenciales para Beneficiarios del Organismo.

Procedimiento de Selección: Contratación Menor

N° Contratación: 06/2020 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Lugar de Apertura: División Compras y Registros Patrimoniales (Subsuelo).

Fecha de Apertura: 16-12-2020



Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Consultas de Pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC y web de la Provincia.

Domicilio: 48 N° 502 - La Plata - Telefax: 0221-4237194

Días y Horarios: Días hábiles de 9:00 a 13:00

Expediente N° EX-2020-27214127-DVMEYACRJYPP

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 34/2020**

POR 1 DÍA - Por un día, llámese a la Licitación Privada N° 34/2020 Rentas Generales para la Adquisición de Hemogramas, Botellas, Obleas para el período año 2021 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII, Con Apertura el día 17/12/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-22527532-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 35/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 35/20 Rentas generales para la Adquisición de Indicadores de Irradiación, Bolsas de Transferencia y Equipo de Fraccionamiento de Sangre para el período Año 2021 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII, con Apertura el día 17/12/2020 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-22522579-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 29/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 29/2020 "Adquisición de Gases Medicinales".

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11071/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 30/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020 "Adquisición de Insumos Generales de Esterilización".

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11182/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 31/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 31/2020 "Adquisición de Insumos Sanitarios"

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante

correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).  
Corresponde al Expte. N° 2915-11147/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 32/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 32/2020 "Adquisición de Ropa Descartable".

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2020 a las 13:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11194/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 33/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 33/2020 "Adquisición de Insumos de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia".

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11201/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 32/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2020 presupuesto. Por la Adquisición de Reactivos de Endocrinología y Marcadores Tumorales del laboratorio con equipamiento ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 17 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires

[https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas. Corresponde a EX-2020-24883654-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 36/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2020 presupuesto, por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con Equipamiento 3 DIFF Área de Guardia del Laboratorio con Equipamiento ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires

[https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas. Corresponde a EX-2020-24612820-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 73/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2020 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2020 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a Un Total de Pesos: Nueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte (\$9.595.120,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-27055997-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 74/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2020 para la Adquisición de Contraste p/Tac-Jeringa, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a Un Total de Pesos: Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil (\$8.820.000,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-26862338-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 75/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2020 para la Adquisición de Alcohol Etilico y Soluciones, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a Un Total de Pesos: Diez Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta (\$10.684.940,00-).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-26861773-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 76/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2020 - Para La Adquisición Acenocumarol y Otros, Solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2020 a las 14:00 Horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a Un Total de Pesos: Once Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta (\$11.460.350,00-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

Ex-2020-27052340-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 77/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2020 para la Adquisición de Cloruro de Sodio, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2020 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Ochenta Mil (\$10.080.000.-).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-26860510-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 78/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2020- para la Adquisición de Activador Tisular- Gammaglobulina, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre del 2020 a las 16:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a Un Total de Pesos: Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$9.324.640.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-27053282-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 79/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2020 para la Adquisición de Catéteres y Vainas, solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a Un Total de Pesos: Once Millones Ciento Sesenta Mil Cien (\$11.160.100,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-26974512-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 23/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2020 por la Adquisición Guantes Descartables Varios - 1er. Semestre 2021

Apertura de Propuestas: Día 17/12/2020, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020-25109079-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 24/2020**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 24/20 por la Adquisición Heparinas Bajo Peso Molecular (Enoxaparina) Varias - 1er. semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 17/12/2020, hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle

Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-24586503-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 25/20**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/20 por la Adquisición de Sonda Foley y Otros Descartables - 1er. Semestre 2021

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020, hora: 10:15 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-24587194-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 26/2020 por la Adquisición Insumos para Gastroenterología - 1er. Semestre 2021

Apertura de Propuestas: Día 17/12/2020, Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-24979554-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 27/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 27/20 por la Adquisición de Insumos para Hemodinamia- 1er. Semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020, hora: 12:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-25083265-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 28/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28/20 por la Adquisición Pañales Varios, Descartadores y Otros - 1er. Semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-22296782-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 29/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 29/2020 por la Adquisición Guías p/Bombas Varias - 1º semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-21126063-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 31/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 31/2020 por la Adquisición Suturas Varias y Otros para Quirófanos - 1º Semestre 2021.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020-21114132-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el 17 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas para la Licitación Privada N° 07/2021 por la Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene Personal, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Corresponde al EX-2020-24496234-GDEBA-HIJAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 para la Adq. de Insumos Varios (Set p/Obtención de Granulocitos, Soluc. Dextrosada, Tubo Citrato, Tarjetas, Sueros, Capilares, Piseta, Pipeta, Tubo Khan, Hoja Metálica, Bolsas, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemoterapia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/12/2020 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Siete Millones Quinientos Veintitres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$7.523.539,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX-2020-25196125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

**Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Centro de Formación Profesional N° 401 de Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 28 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2020, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.556.612,23 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Doce con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1650/20 - Expediente N° 4084-5161/20.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 37/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona C".

Fecha y Hora de Apertura: 13 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$150.109,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Nueve).

Presupuesto Oficial: \$150.108.462,07 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Siete Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 942-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 38/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona B".

Fecha y Hora de Apertura: 12 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$150.112,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Doce).

Presupuesto Oficial: \$150.111.871,79 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Once Mil Ochocientos Setenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 939-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 39/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona A".

Fecha y Hora de Apertura: 11 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$149.886,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Presupuesto Oficial: \$149.885.224,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con Veinte Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 940-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico Más Obras Complementarias en Zona D".

Fecha y Hora de Apertura: 14 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$149.886,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Presupuesto Oficial: \$149.885.224,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con Veinte Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 941-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 77/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Pinturas y Materiales de Pinturería para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo".

Presupuesto Oficial: \$22.200.127,73.- (Pesos Veintidós Millones Doscientos Mil Ciento Veintisiete con 73/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 22/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 23/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 28/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 11/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 78/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Indumentaria para Personal de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano". Presupuesto Oficial: \$21.627.950,00.- (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 22/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 23/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 28/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 11/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 81/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Arroyos "San Francisco" y "Las Piedras".

Presupuesto Oficial: \$153.009.286,03.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 03/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 22/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 28/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.530.092,86 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Noventa y Dos con 86/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 22 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Ejecución Nueva Cubierta y Remodelación Interior Escuela N° 17 - Etapa II. Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$6.239.000,00.

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 30 de diciembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General



Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Inspección del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 23 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 29 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$6.239,00).

dic. 11 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Nueva Cubierta Galpon Ferrocarril Anexo EDI.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$6.726.000,00.

Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 30 de diciembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 23 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 29 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Seis Mil Setecientos Veintiséis Pesos (\$6.726,00).

dic. 11 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Remodelación Quirófano - Hospital Mpal. Dr. Pedro M. Romanazzi"

Presupuesto Estimado de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$ 6.417.168,00).

Plazo de Ejecución de Obra: Se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$19.250), pudiendo adquirirse en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nro. 150 hasta las 10:00 hs. del día 29 de diciembre de 2020.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

Expediente Nro. 4022-10.948/2020.

dic. 11 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Confitería de la Laguna Sauce Grande. Partido de Monte Hermoso.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. M. Fossatty N° 250. A partir del día 16 de diciembre de 2020.-

Valor del Pliego: \$8.500,00

Apertura de los Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

Expte. "M"-1436/20.

dic. 11 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 19/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Doce Mil (12.000tn) Toneladas de Material Asfáltico en Caliente y Ciento Veinte Mil (120.000lts) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga.

Presupuesto Oficial: \$115.560.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Sesenta Mil Con 00/100).

Valor del Pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 26 de enero del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0036416/20.

dic. 11 v. dic. 14

### **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

#### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Concesión de la Explotación y Mantenimiento Integral de la Terminal de Micro Omnibus de la ciudad de Dolores, por un plazo de 5 años".

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 7 de enero de 2021.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-).

Recepcion de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día hasta el día 8 de enero de 2021, a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021, a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.676.

dic. 11 v. dic. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en el Barrio José Hernández", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$44.509.948,67 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 67/100).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de Apertura: 06/01/2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs. del día 12/01/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de diciembre 2020 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1152025/2020.

dic. 11 v. dic. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 7/2020**

##### **Rectificación**

POR 2 DÍAS - Donde dice: Fecha de Apertura: 06/01/2021

Debe decir: Fecha de Apertura: 12/01/2021

Expediente N° 4061-1152025/2020.

dic. 11 v. dic. 14

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.163

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Servicio de Gestión Comercial, Operativa y Control de las Acciones de Beneficios y Promociones del Banco.

Fecha de Apertura: 28/12/2020 - 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$4.795.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 17/12/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 23/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.731.

dic. 11 v. dic. 14

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Pública Nacional N° 8/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Servicio de Mantenimiento de los Servicios en las Redes de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales - La Plata y Bahía Blanca"

Consulta de Pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a Pliegos: Desde 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: \$1.500.000.000,00+ I.V.A.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

dic. 11 v. dic. 15

## CONSORCIO DE GESTIÓN PUERTO SAN NICOLÁS

### Licitación Pública Nacional

#### Prórroga

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 - Prórroga

Por medio de la presente se comunica a los Adquirentes del Pliego que el Consorcio de Gestión Puerto San Nicolás ha resuelto fijar como nueva fecha del acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública nacional para la "Concesión Integral de la Explotación del Elevador de Granos del Puerto de San Nicolás de los Arroyos", el día 25 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la sede del Consorcio, sita en Ruta 188 y Román Subiza, de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ELIANA RAQUEL BONALDI, D.N.I. N° 33.737.101 con domicilio en Zuviria N° 4325 de la localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral.

San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867 me presento Rafael Gonzalo Fuentes y Arballo, Abogado, T52 F980 CPACF, Avenida Corrientes 457, piso 9, C.A.B.A. y hago saber que: CARLOS A. MARRONE S.A., CUIT 30-64257370-1, con domicilio en la calle Los Lazaristas 1360 de Belén de Escobar Provincia de Buenos Aires, transfiere a Geraldine Paz Marrone, D.N.I. 28.505.873 domiciliada en Carlos Pelegrini 1052 Belén de Escobar Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio que abarca el alquiler de las canchas de futbol y bar, denominado "Futbol Ranch", sito en calle Los Lazaristas 1360 de la localidad de Belén de Escobar de la Provincia de Buenos Aires. Rafael Gonzalo Fuentes y Arballo, Abogado.

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS - Escobar.** FERRAN GASTÓN DIEGO, D.N.I. 29064448, con domicilio en Lamadrid 582, Escobar, vende, cede transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (Despensa-Kiosco) sito en la calle Av. 25 de Mayo N° 456, Escobar, a Gianastasio Agurto Claribel Valeria, D.N.I. 39000821, con domicilio en Chacabuco 948 5° PA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS - Garín.** VALDEZ PAOLA VANESA, CUIT 27-28907491-6, transfiere a Pared Agustín Ignacio CUIL 20-28193531-4, el fondo de comercio de panadería, sito en Fructuoso Diaz N° 401 Garín, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** GUAN, JINXIAN, DNI 94.438.794, Transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio Alimentario y No Alimentario" en Udaondo 862 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Huang, Dandan, DNI 94.045.235 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 4 v. dic. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** MAXIMILIANO JOSÉ ACUÑA, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, comunica que La Redonda S.A., CUIT Nro. 30-71184926-9 con domicilio en la calle Güemes Nro. 756 del partido de Moreno, Código Postal Nro. 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Manuel Maluf, titular del DNI. 43.858.190, CUIT Nro. 30-43858190-2, con domicilio en la calle Vicente López Nro. 1761, Piso 10, Departamento C, Torre 2 del partido de San Miguel, Código Postal Nro. 1663, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de Canchas de Fútbol, Buffet y Gimnasio", sito en la calle Güemes Nro. 756/798 del Partido de Moreno, Partidas Municipales Nro. 111782, Código Postal Nro. 1744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 133360/L/2012, Cuenta de Comercio Nro. 30711849269. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 7 de octubre de 2020.

dic. 4 v. dic. 14

**POR 5 DÍAS - Belén Escobar.** ELIZABETH AICA, CUIT 27-95116748-9, transfiere a Pablo Mendoza CUIT 23-34105892-9. El fondo de comercio de despensa y verdulería sitio en General Lemos 44 Belen Escobar Bs. As. Reclamo de Ley mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** DE LUCA SEBASTIAN RAÚL transfiere a Di Tomaso Pablo Martín, el fondo de comercio de la "Fabricación de prendas de vestir excepto calzado" sito en 48 - Saitta (Estrada) N° 2134, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JOSÉ CARLOS AKINIS AKUNEVICIUS, transfiere, a Darío Martín Akinis Akunevicius, su fondo de comercio (Exp. 4133-11-0003) de venta de alimentos para mascotas en veterinaria sito en la Av. Gob. Vergara 3999, Hurlingham, libre de deudas y personal. Domicilio de las partes y Reclamos de Ley en calle 54 (ex Mitre) 4390 - San Martín, Bs. As. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Tigre.** MARÍA INÉS IZAIGUIRRE, CUIT 2757971822 con domicilio en Uruguay 283 de la localidad y partido de Tigre, Bs. As. Transfiere a Valeria Alejandra Vidal, DNI 27181419 con domicilio en Ruperto Mazza 197 Localidad y Partido de Tigre, Bs. As. despensa y fiambrería "Los Hermanos" sito en Uruguay 172, Tigre, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Esteban Adrogué.** Se avisa que el comercio que la Sociedad "PIUKENTEKUN S.R.L", transfiere rubro Zapatería "Pepo's", con domicilio en Esteban Adrogué 1107, local 13, Paseo de Compras "La Delicia", Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Adela del Carmen Juarez, libre de toda deuda. Reclamos de Ley en el mismo domicilio (VTO646).

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. CRISTELA ANSELMIN con D.N.I. 25.134.023 y domiciliada en la calle Haití 4571 de Bahía Blanca, comunica por cinco días la transferencia del fondo de comercio denominado "Residencia El Shadaí" que funciona en la calle Tres Lomas 2287 de Bahía Blanca, en favor de María Cristina Goudett D.N.I. 27.684.385 domiciliada en Gambaretos 3646 de Bahía Blanca y a Betiana Lorena Gutiérrez D.N.I. 31.578.367 domiciliada en Argerich 3522 de Bahía Blanca. Reclamos de Ley en el mismo. Marianela S. Mendoza, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que el Sr. JUAN VÍCTOR MUIÑOS, con domicilio en la calle Demaria N° 1.935, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, CUIT N° 20-23692288-0 cede y transfiere en forma gratuita el fondo de comercio de rubro Fabricación de Artículos de Papel y Cartón N.C.P., sito en la calle Pte. Perón N° 1.219, C.P.A. 1.846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, a Eypapel S.A.S., CUIT N° 30-71594929-2 con domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 1219, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires y que esta última tomó posesión del comercio el 23 de agosto de 2018. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Solicitante: Nancy Beatriz Romero, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

## CONVOCATORIAS

### TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020. Su aprobación.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años, por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
- 6º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 1º de noviembre de 2020. El Directorio. Francisco E. Dorignac, Presidente.

dic. 3 v. dic. 11

### SUNLAND S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2020 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la conversión de un pasivo en aporte irrevocable.
- 3) En su caso, consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de ajuste al capital, resultados no asignados y aportes irrevocables. En este último supuesto, en su caso, suspensión al derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones (Art. 197 LGS) que correspondan al aporte irrevocable.
- 4) En su caso, emisión de acciones.
- 5) En su caso, consideración de la reforma del artículo 4º del estatuto social.
- 6) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 3 v. dic. 11

### SUNLAND S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2020 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.

- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los resultados y la remuneración del directorio, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 3 v. dic. 11

## **LA PLATA TRADING S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/2020 en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigésimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
5. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación por correo electrónico a [laplatatrading.sa@gmail.com](mailto:laplatatrading.sa@gmail.com), con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 196550 El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

dic. 3 v. dic. 11

## **ALIANZA-MARÍA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de farmacia "Alianza-María Pasteur Farmacéutica S.C.S." a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Alsina N° 110, loc. Bahía Blanca, Part. Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires para el día 22 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Modificación del Contrato Social.
- b) Aprobación de la cesión del 1% del capital social por parte de socios comanditarios a favor de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría.
- c) Conversión del capital comanditario cedido en capital comanditado.
- d) Aprobación de la designación de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría, como Co-Directora Técnica y Co-Administradora.
- e) Aprobación de la gestión realizada por la Directora Técnica actual en ejercicio. Contador Gabriel Omar Carella, Autorizado.

dic. 3 v. dic. 11

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo" al aire libre, sito en Ruta 205 km 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
2. Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos, conforme al artículo noveno del Estatuto Social. Fdo. Alejandro Enrique Botto - Presidente (\*)

(\*) El Sr. Alejandro Enrique Botto fue designado Director titular de la "Asociación Civil La Taquara S.A." por asamblea celebrada el día 04/08/2018 según acta a fs. 76/79 del libro de Actas de Asamblea N° 1

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día martes 15/12/2020 hasta las 13 hs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art.

299 Ley de Sociedades. Fdo.: Alejandro Enrique Botto, Presidente Director.

dic. 4 v. dic. 14

## EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50011696-6. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 15 horas, en la sede social de calle Francia N° 64 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de las decisiones adoptadas por las asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias N° 34 de fecha 5 de mayo de 2010, N° 35 de fecha 6 de mayo de 2011, N° 36 de fecha 17 de mayo de 2012, N° 37 de fecha 15 de mayo de 2013, N° 39 de fecha 6 de abril de 2015, N° 43 de fecha 31 de octubre de 2017, N° 44 de fecha 6 de abril de 2019, N° 45 de fecha 20 de abril de 2020, N° 38 de fecha 15 de mayo de 2014, N° 40 de fecha 25 de septiembre de 2015, N° 41 de fecha 25 de septiembre de 2015, y N° 42 de fecha 5 de mayo de 2016.
- 3.- Ratificación de todos los contratos de mutuo celebrados por la sociedad a la fecha.
- 4.- Ratificación de la reforma de estatuto aprobada por asamblea extraordinaria N° 21 del 27 de febrero de 1999.
- 5.- Reforma de los Artículo s 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del estatuto y consideración de texto ordenado del estatuto social.
- 6.- Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- 7.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 8.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 9.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 10.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 11.- Consideración de las renunciaciones de los directores y su gestión. Su remuneración.
- 12.- Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550. Designado según instrumento privado acta de asamblea N° 44 de fecha 6.04.19. Ernesto Sebastián Zuelgaray, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

## RÍO PRODUCCIONES S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33-66711258-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 9 horas, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 60 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de las decisiones adoptadas por las asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias N° 14 de fecha 18 de diciembre de 2008; N° 15 de fecha 18 de diciembre de 2009; N° 16 de fecha 10 de diciembre de 2010; N° 17 de fecha 2 de enero de 2012; N° 18 de fecha 5 de enero de 2013; N° 19 de fecha 10 de enero de 2014; N° 20 de fecha 8 de enero de 2015; N° 24 de fecha 5 de agosto de 2016; N° 25 de fecha 20 de febrero de 2018; N° 26 de fecha 10 de mayo de 2018; y N° 27 de fecha 15 de agosto de 2019; N° 28 de fecha 24 de abril de 2020; y N° 21 de fecha 25 de septiembre de 2015; N° 22 de fecha 25 de septiembre de 2015; N° 23 de fecha 5 de mayo de 2016.
- 3.- Ratificación de todos los contratos de mutuo celebrados por la sociedad a la fecha.
- 4.- Ratificación de la reducción de capital y reforma de estatuto aprobados por asamblea extraordinaria N° 8 del 21 de abril de 2003.
- 5.- Reforma de los Artículo s 5, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del estatuto y consideración de texto ordenado del estatuto social.
- 6.- Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- 7.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018.
- 8.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018.
- 9.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 10.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 11.- Consideración de las renunciaciones de los directores y su gestión. Su remuneración.
- 12.- Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550. Designado según instrumento privado acta de asamblea N° 26 de fecha 10.05.18. Ernesto Sebastián Zuelgaray, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

## TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/12/2020 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 30/06/2020,
  - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Contador Público Nacional, Pablo Andrés Mazzeo.

dic. 4 v. dic. 14

## SANATORIO TANDIL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2020 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea;
  - 2- Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
  - 3- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
  - 4- Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social)
  - 5- Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14° del Estatuto Social). El Directorio.
- Victoria Biurrarena, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

## MAYLAR S.R.L.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre en la sede social de 64 N° 2889 1° Piso, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, para tratar el:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° Ley 19550 del Ejercicio 2019.
  - 3) Retribución a la Gerencia.
  - 4) Destino de los Resultados no Asignados.
- Maylar S.R.L., Empresa Constructora.

dic. 9 v. dic. 15

## SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle Alem N° 1200, partido de Ayacucho a los fines de tratar lo siguiente:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
  - 2°) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio.
  - 3°) Tratamiento de los resultados no asignados.
  - 4°) Consideración de la continuidad del "contrato de capitalización de hacienda" del 16-12-2019.
- Soc. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Isidro Etchepare, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## NUMACO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 18 de enero del 2021 en la



sede social, calle Santa Fe 2160 Piso 1, Oficina E, F, G. de Mar del Plata, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LSC, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la L.S. para el ejercicio cerrado 31/12/2019.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- 6) Aumento de Capital. Modificación del Artículo Cuarto.
- 7) Reducción del número de directores 1 titular y 1 suplente y ampliación del plazo del mandato a 3 ejercicios. Modificación del Artículo octavo.
- 8) Elección de nuevo director titular y suplente por tres ejercicios.
- 9) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269-4, CUIT 20-13233150-3.

dic. 9 v. dic. 15

## **FERNANDEZ HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
  - 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.
- Julio Argentino Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **MARISCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **OTTAWA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración del Directorio.
- Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **PASO REAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º Aprobación de la gestión del Directorio.

4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.- de Directores.

Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

### **CONSOR Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a el 28 de diciembre de 2020 en 116 N° 466 de la plata a las 18:00 hs. en primera y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, según este:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1) Ley 19550 al 31/12/2019.

2) Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 22 de diciembre de 2020 inclusive. la sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. Carlos D. Granado, Contador Público.

dic. 9 v. dic. 15

### **PELQUE Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración apertura sucursal de acuerdo al Art. 413 y siguientes C.C. Bolivia.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

### **PIOGGIA S.A.**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 28/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 27 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019.

Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4) distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Dra. Mariela Diaz, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

### **IASSA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad Iassa S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria que se celebrará vía conexión digital por internet a través de la plataforma virtual Zoom ID 953 3319 0986; Clave: xerW6y. La Directora Sra. Rosario Avendaño será quien opere la plataforma como administradora de la misma, todo ello a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la existencia de conformidades y/u oposiciones expresas a la celebración de la presente Asamblea.
  - 3) Consideración del quórum para sesionar.
  - 4) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización de este acto y las condiciones de conservación de las constancias.
  - 5) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo N° 234, inciso primero de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.
  - 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
  - 7) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 8) Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente.
  - 9) Designación de miembros del órgano de administración.
  - 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.
- Los accionistas podrán remitir su conformidad y/u oposición expresa a la celebración de la presente asamblea a distancia en la modalidad antes descripta, así como también su asistencia o cualquier otra comunicación previa relativa a la asamblea general ordinaria al siguiente correo electrónico: rosario@iassa-sa.com.ar - Mariana Spangemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 30/11/2020.

dic. 10 v. dic. 16

**PRODUCTIVA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- Julio A. Fernández - Presidente. Productiva S.A. Julio A. Fernandez, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

**PESQUERA FIESTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs. en primera, y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse a través de la Plataforma Zoom ID: 3296048771 código de acceso: Fiesta conforme lo previsto por la Disposición 30/2020, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2019.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Consideración de la conducta del socio David Maximiliano Miguel en contraposición con los intereses de la sociedad, evaluación de daños y perjuicios y acciones a iniciar al respecto.

En caso de que las medidas de aislamiento obligatorio conforme a los términos del DNU 297/2020 y sus modificatorias y complementarias continúen vigentes a la fecha de celebración de la asamblea, la misma se efectuará en forma remota conforme lo previsto por la Disposición 30/2020. Se asegurará que todos los accionistas tengan el mismo derecho y oportunidad de participar de la asamblea (como si la misma fuera celebrada en forma presencial) a través de la plataforma virtual zoom, que permite la libre accesibilidad y participación de todos los asistentes con voz y voto. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia y solicitar el envío de los datos de conexión a Asamblea junto con el instructivo correspondiente.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en calle Acha 1340 de Mar del Plata, o en caso de celebrarse en forma remota en la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Ricardo Deluca, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

**UOLE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse día 30/12/2020 en 1º y 2º convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente para la Asamblea Extraordinaria y a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente para la Asamblea Ordinaria, en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

**Asamblea Extraordinaria:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reducción de Capital por pérdidas contables. Reembolso. Reforma de Estatutos.

**Asamblea Ordinaria:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se celebra excediendo los plazos establecidos por la LS.
- 3) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2020.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 23/12/2020, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Roberto Otero, Presidente. Firmado Escribana Maria Soledad Bonanni.

dic. 11 v. dic. 17

**COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28/12/2020 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.
6. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
7. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020 y de los Resultados no Asignados.
8. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
9. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos.
10. Elección de Síndico Titular y Suplente.

11. Autorizaciones. I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma ZOOM, operada por la Secretaria de la Presidencia. II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar. III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante. IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea. V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, los accionistas podrán retirar la documentación de la sede social, para lo cual deberán comunicarse previamente al correo electrónico indicado en el punto II) anterior, o solicitar el envío de la documentación de manera electrónica. VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Liliana Coronel, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

**GEO PAMPA S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente para el 28/12/2020 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 29/02/2020.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Reintegro total del Capital (Artículo 96 Ley 19.550, t.o. Decreto 841/84).
- 6) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L.G.S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

## **GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo tercer ejercicio social para el día 28 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros Nº 1020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
  - 2) Resultado del ejercicio y su destino.
  - 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
  - 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- El directorio. Norberto Gustavo Fiorda, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

## **SOCIEDADES**

### **INSTITUTO ALBERTI MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se firmó instrumento complementario el 11/3/2020 reformando artículo quinto del estatuto del 24/7/2019 donde consta que La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Marcelo Erbojo: DNI 23.083.040, con domicilio en calle Alberti 2372 de Mar del Plata con el cargo de socio gerente, constituyéndose en consecuencia, una gerencia singular. Silvia Garneró.

### **SYSTEMDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la nacionalidad de los Socios: María Alejandra Iguacel, nacionalidad argentina, María Gabriela Iguacel, nacionalidad argentina y Jorge Raúl Iguacel, nacionalidad Argentina. La Administración está a cargo de una Gerencia singular siendo la socia gerente la Sra. María Alejandra Iguacel con domicilio real Primera Junta 2199 de Mar del Plata y domicilio especial el sito en calle Olazábal 2977 también de Mar del Plata.

### **OFTALMOLOGÍA RELE MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Se hace saber que en relación al trámite de constitución de la sociedad Oftalmología Rele Mar del Plata S.R.L. el domicilio social es el sito en calle Córdoba 1446 piso 6 depto. A Mar del Plata y la fecha del instrumento de constitución data del 3/12/2019 (3 de diciembre del 2019).

### **NUEVO HOLDING BILBAO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 6 de marzo de 2020 se decidió designar a las siguientes autoridades: 1) Presidente y Director Titular al Sr. Seguel Carlos Bruno, DNI 26.258.672; 2) Director Suplente al Sr. Beacon Juan Pablo, DNI 27.671.360. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social, a saber, calle Lituania 892, Ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Federico Hefter, Abogado autorizado.

### **NUEVO HOLDING BILBAO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 1 de diciembre de 2020 se decidió modificar el domicilio de la Sede Social a la calle Lituania 892, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Federico Hefter, Abogado Autorizado.

### **DIESEL REBOLO S.A.**

POR 1 DÍA - Denominación: "Diesel Rebolo S.A.". Nomina de Socios: Don Félix Rogelio Rebolo, nac. 18/04/1943, casado, D.N.I. 5.496.555, C.U.I.T. 23-05496555-9, dom. real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Estrada 3082; y don Gustavo Matías Rebolo, nac. 8/02/1976, soltero, hijo de Félix Rogelio Rebolo y Amalia Mabel García, D.N.I. 25.039.297, C.U.I.L. 20-25039297-5, dom. real e impositivo y constituyendo domicilio especial del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Roque Sáenz Peña 3153; ambos argentinos, empresarios y vecinos de esta Ciudad de Olavarría. Fecha de Constitución: 27/11/2020. Domicilio Social: Calle Roque Sáenz Peña 3153, Ciudad y Partido de Olavarría. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar: Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria vial y agrícola. Comercialización de vehículos, maquinas y herramientas. Compra y venta de repuestos por mayor y menor. Compra, venta y construcción de inmuebles y propiedades- Representación y Mandatos.- Las actividades especificadas en el objeto social, podrán ser desarrolladas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Ciento Veinte Mil Pesos. Órgano de Administración: Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Gustavo Matías Rebolo. Director Suplente: Félix Rogelio

Rebolo. Representación: El Presidente de Directorio. Fiscalización: Todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31/07. Juan Esteban Fal, Notario.

**VISAN INGENIERÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 145 de fecha 1/10/2018 se designo como Presidente y Director Titular a Ernesto Oscar Vignau y Director Suplente Graciela Elisabet Diaz. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

**WEST FIBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato social de 26/11/2020 se convino constituir la presente sociedad. Socios: Aldana Micaela Benítez D.N.I. 39.375.202, nacida el 27/11/1995, soltera, CUIL 27-39375202-0, argentina, empleada, con domicilio legal en la sede social y Roberto Jesús Ruiz D.N.I. 29.410.842, nacido el 14/05/1982, soltero, CUIL 20-29410842-5, argentino, empleado. Denominación: West Fiber S.R.L. Sede Social: Malaver 1047 departamento 2 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios para la industria de telecomunicaciones, principalmente relacionados con la instalación y tendido de redes de telecomunicaciones y posteados con apertura de pozos, incluyendo el asesoramiento, la capacitación, el mantenimiento, soporte técnico y reparación relacionados con dichos servicios. B) A los efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive financieros permitidos por la ley y aquellos prescriptos por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil, excluyendo las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Capital Social: \$1.000.000. Administración y Representación: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta. Se designa gerente a Roberto Jesús Ruiz, con domicilio legal en la sede social. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley de sociedades comerciales. Cierre del Ejercicio Social: 31/12. Disolución y Liquidación: por las causales del Art. 94 LGS. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**2020 FORTUNER S.A.**

POR 1 DÍA - Esc Publ. N° 88 del 03/12/2020. 1) Chen Jin, D.N.I. 93.266.648, nacido 01/06/1980, comerciante, domicilio 24 num 3350 ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires, 2) Cai Min, D.N.I. 93.164.594, nacida 22/08/1984, empleada, domicilio Mitre núm1089 ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires., ambos chinos y solteros. "2020 Fortuner S.A." Sede: 466 N° 1784 de la ciudad City Bell, Partido de La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Industrial: Mediante la panificación y envasado de panes, elaboración de facturas y pastas. Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, en comercios y explotación de carnicerías, verdulerías, panaderías y gastronomía. Servicios: Reparto y distribución a domicilio de alimentos y bebidas. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Cai Min, Director Suplente Chen Jin. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**SOLUBAG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 3.12.2020, se resolvió: a) declarar la disolución de la sociedad "Solubag Argentina S.A.", poniéndola en estado de liquidación; b) Designar como liquidador al Sr. Santiago José Totaro, D.N.I. 31.240.308 quien actuará ejerciendo la representación legal de la Sociedad, actuando bajo y con el aditamento de "Solubag Argentina S.A. en liquidación", con las facultades enunciadas en los estatutos y del Artículo 102 y concordantes de la Ley 19.550. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

**GIATOM 2021 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 392 del 3/12/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Tomás Pedro Carnevale, nac. 30/11/2000, DNI 43.022.570 y CUIT 20-43022570-8; y Gian Franco Carnevale, nac. 6/1/1997, DNI 40.073.838 y CUIT 20-40073838-7, ambos solteros, hijos de Adrián Alejandro Carnevale y de Gabriela Fernanda Brattoli, comerciantes, argentinos, domiciliados en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Denominación: "Giatom 2021 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Adrián Alejandro Carnevale, argentino, nac. 22/4/1972, DNI 22.608.759, CUIT 20-22608759-2, casado en 2º nup. con Noelia Soledad Gutierrez, domic. en Rivadavia 926, piso 8, oficina 11, CABA; Director Suplente: Gian Franco Carnevale.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos de edificios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por

préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.-Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 30/06 c/año. Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

### **PLATANUS VÍA 51 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/09/20 se reforma el Art. 3 incorporando al objeto: "I) Servicios Audiovisuales y Comunicación: A) Agencia de Publicidad: I) La intermediación con los medios gráficos, radiales y televisivos, a los efectos de la contratación de espacios publicitarios y/o promociones publicitarias y/o de cualquier otro tipo en los mismos; promociones en la vía pública y/o en cualquier otro espacio. II) Realización de eventos: Organización, realización, difusión y/o administración de eventos publicitarios, culturales, deportivos, teatrales, musicales, y todo tipo de espectáculos públicos tanto en vivo como televisivos; congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios de cualquier tipo. III) Creación, producción, postproducción de piezas publicitarias, gráficas, radiales, televisivas y/o de cualquier otro tipo. B) Medios de Comunicación: Operación, administración, producción y/o generación de contenidos de medios de comunicación gráficos, radiales, televisivos y/o digitales. C) Servicios de asesoramiento a empresas, capacitación de personal. D) Compra, venta, administración, promoción, producción y/o difusión de productos y servicios inmobiliarios, gastronómicos, turísticos. E) Administración, organización, producción y/o difusión de cualquier tipo de juegos de azar autorizados por la autoridad pública. F) Producción, comercialización, representación, importación y exportación de productos y elementos, pudiendo a tales fines intervenir en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios de los entes públicos oficiales, autárquicos, particulares ó mixtos; la explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y/o extranjeras, de diseños y modelos comerciales. La sociedad podrá llevar adelante la realización de las actividades descriptas en el presente objeto, en todo el ámbito del territorio de la República Argentina y en el Exterior." Contador Público, Carlos Berutti.

### **TOGIA 2021 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 393 del 3/12/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Tomás Pedro Carnevale, nac. 30/11/2000, DNI 43.022.570 y CUIT 20-43022570-8; y Gian Franco Carnevale, nac. 6/1/1997, DNI 40.073.838 y CUIT 20-40073838-7, ambos solteros, hijos de Adrián Alejandro Carnevale y de Gabriela Fernanda Brattoli, comerciantes, argentinos, domiciliados en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Denominación: "Togia 2021 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Adrián Alejandro Carnevale, argentino, nac. 22/4/1972, DNI 22.608.759, CUIT 20-22608759-2, casado en 2º nup. con Noelia Soledad Gutierrez, domic. en Rivadavia 926, piso 8, oficina 11, CABA; Director Suplente: Gian Franco Carnevale. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio Exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.-Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 30/06 c/año. Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

### **INSTRUMENTAL FULL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71565754-2 Por Escritura 381 del 1/12/2020, se designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 29/04/2020, se designan autoridades: Presidente: Arturo Javier Martínez, D.N.I. 30.495.280, Director Suplente: Fabián Sergio Ohashi, DNI 21.480.680. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial

en la sede social en Granada 749, Ciudad de Villa Tesei y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

**ESTACIÓN DE SERVICIO EL ALBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/09/20 se designó directorio: Presidente y Director Titular: Lilian Cannizzaro, D.N.I. 16518690, FN 24/11/62, arg, dom. Aristóbulo del Valle 20, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Karina Cannizzaro, D.N.I. 18445912, FN 06/07/67, arg., dom. Gutiérrez 3471, Quilmes, Pcia. Bs. As. Fijan domicilio conforme Art. 62 LGS en los antes indicados. Soc. no inc. Art. 299. LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

**CAAGUAZU S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE Nº 32 del 5/11/2020 se designa Presidente a Fernando Javier Badia, 17.200.389, Avda. Montes de Oca 1373 9ª Caba, igual Dlio. especial; Vice. Presidente a Marcelo Emilio Mongi, 13.465.924, Azara 245 Caba, igual Dlio. especial y Dtor. Suplente a Marcela Beatriz Badia, 14.779.745, Azara 245 Caba igual Dlio. especial. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

**DIAGONAL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. Nº 116 del 01/12/2020 complementaria. estado civil socio ya publicado en edicto precedente. Firmado. Contadora, María Celeste Scaringi.

**HAL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio del registro 0000019595 del 1/12/20 Donde dice Metalúrgica Hal S.A. debe decir "Hal Construcciones S.A.". Víctor J. Maida, Abogado.

**BLOCK LITTLE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Ariel Iannino, 8/3/1970, casado, D.N.I. 21439099; Mauro Uriel Iannino, 23/11/1995, soltero, D.N.I. 39269374; Lucas Agustín Iannino, 2/9/1998, soltero, D.N.I. 41470154 y Gonzalo Ariel Iannino, 29/3/2000, soltero, D.N.I. 42248484; todos argentinos, comerciantes y con domicilio real en Manuel Castro 1840, Banfield, Lomas de Zamora; 2) 9/11/2020; 4) Manuel Quindimil 633, Loc y Pdo Lanús; 5) Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales; Constructora: de casas, edificios, de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de arquitectura e ingeniería; compraventa de maquinaria, equipos, herramientas y materiales de la construcción; Fiduciaria: fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Financiera: excepto Ley Entidades Financieras; 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Leonardo Ariel Iannino y Dir Suplentes Mauro Uriel Iannino, Lucas Agustín Iannino y Gonzalo Ariel Iannino x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Constantino Osso, CPN.

**SAN JUSTO 2020 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juana Mydlarski, 4/7/1934, D.N.I. 851770, viuda, domicilio Jorge Newbery 3454, Piso 1, Depto. 106 C.A.B.A. y Ariel Rolando Mograbi, 24/05/2000, D.N.I. 42647498, soltero, domicilio Córdoba 2309, 9º Depto. B, C.A.B.A.; ambos argentinos, comerciantes; 2) 24/11/2020; 4) Rincón 2875, San Justo, La Matanza; 5) Inmobiliaria: adquisición, venta, cesión, permuta administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y toda operación comercial de inmuebles; Constructora: realización de obras públicas o privadas con materiales propios o de terceros, proyecto, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil; el montaje, construcción, reparación, limpieza y tareas de mantenimiento; provisión de materiales y mano de obra; corralones de venta de materiales de construcción y su transporte; Financiera: excepto ley Entidades Financieras; 6) 99 años d/inscr; 7) \$15.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Ariel Rolando Mograbi y Directora Suplente Juana Midlarski x 3 ej.; Fisc Art. 55 LSC; 10) 31/10. Fdo. Juan Luis Villarreal, CPN.

**GRUAS SAN BLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 13/03/20 se designan: Presidente: Marcelo Yañez con D.N.I. 17.203.079, Vicepresidente: Armando Yañez con D.N.I. 5.623.853, Director: Orfelina Fernandez con D.N.I. 93.238.185 y Directora Suplente: Alejandra Yañez con D.N.I. 20.627.537. Por tres ejercicios. Por Acta de directorio del 14/03/20 se distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Este 27.333, Don Torcuato, Tigre, Prov. Bs. As. Contadora, Marcela Castellano.

**IADEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/05/2020 se designó Directorio: Presidente: José Luis Perchivale y Suplente: Gerardo Nothardt por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**FARINOLA E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/10/2019 se designó Directorio: Presidente y Rep. legal: Nicolás Carlos Farinola; Vicepresidente: Jorge Conrado Farinola; Directores Titulares: Silvana Farinola; Esteban Farinola y Julián Farinola; Directores Suplentes: Federico Héctor Dangelo Martínez; Gloria Cristina Amado; Fabiana Alejandra Rossi; Fernando Daniel



Muñoz Cruzado y Aquilina Blanco; x 2 ejerc. Fdo. Constantino Osso, CPN.

**AVÍCOLA DEL CARRIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - José Luis Bentolila, 12/11/1970, DNI 21738926, casado, domicilio Fray Mamerto Esquiú 2960, Lanús Este, Lanús; Guido Nicolás Granja, 01/09/1988, DNI 33915618, casado, domicilio O Higgins 479, Lanús Este, Lanús y Daniel Omar Peralta, 13/01/1964, DNI 16819103, divorciado, domicilio Alem 1177, Loc. y Pdo. Banfield; todos argentinos, comerciantes; 2) 20/11/2020, 4) Av. Hipólito Irigoyen 1105, Piso 6, Depto. 1, Loc. y Pdo. Avellaneda; 5) Comercial: albergue, cuidado, crianza, compra, venta, transporte, importación y exportación y todo otro acto de comercialización de animales de graja; Agropecuario: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas. Almacenamiento en silos de granos y cereales. La transformación de materias primas, productos y subproductos de la industria agropecuaria. 6) 99 años d/contrato, 7) \$500.000, 8) Gtes. y rep. legal Gastón Matías Juárez x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Constantino Osso. CPN. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

**MECHA 2020 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juana Mydlarski, 4/7/1934, DNI 851770, viuda, domicilio Jorge Newbery 3454, Piso 1, Depto. 106 C.A.B.A. y Melina Yael Umansky Rojo, 13/02/2001, DNI 43084462, soltera, domicilio Zagarra 3361, Depto. 3 C.A.B.A.; ambas argentinas, comerciantes; 2) 24/11/2020; 4) Rincón 2875, San Justo, La Matanza; 5) Inmobiliaria: adquisición, venta, cesión, permuta administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y toda operación comercial de inmuebles; Constructora: realización de obras públicas o privadas con materiales propios o de terceros, proyecto, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil; el montaje, construcción, reparación, limpieza y tareas de mantenimiento; provisión de materiales y mano de obra; corralones de venta de materiales de construcción y su transporte; Financiera: excepto Ley Entidades Financieras; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$15.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Melina Yael Umansky Rojo y Directora Suplente Juana Mydlarski x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/06. Fdo. Juan Luis Villarreal. CPN. Juan Luis Villarreal, Contador Público Nacional.

**LAS GLICINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 28/02/2018 y del 03/06/2019 se aceptó la renuncia de la anterior gerente Sr. Sebastián Etcheverry y se designó como Gerente, de acuerdo a lo previsto en el estatuto social, a Sofía Etcheverry, DNI N° 24.313.446, CUIT 27-24313446-9; por todo el plazo de duración de la Sociedad, quien aceptó el cargo y se modificó el Art. 5° del Estatuto Social: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socias o no, en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad". Mauricio Gabriel Gonzalez, Contador Público.

**PHILIP MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Socios del 30-06-2020 y de Gerencia del día 10-11-2020 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Raimondo Alfredo Pignanelli Azparren, CUIT 20-95516781-4,; Vicepresidente: Samuel Jorge Madrid Páez, CUIT 20-22990451-6; Gerentes titulares: Magdalena Lizak, CUIT 27-94476171-9; María Magdalena Mezzera Regules CUIT 27-94302736-1 y Yuri Shymborg CUIT 20-95646739-0; todos los Gerentes designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Juan Carlos Cruz 1960, Piso 3ro. de la loc. y pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Juan Campodónico, Abogado.

**MASSALIN PARTICULARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Socios del día 30-06-20 y de Gerencia del 20-11-2020 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Serrano Davalos (D.N.I. 96.016.471) con domicilio especial en la calle Los Robles 960 de San Isidro Chico, Beccar, Pdo. de San Isidro; Vicepte: Matías O'Farrell (D.N.I. 28.231.207) con dom. esp. en Mayor Irusta 3777, Lote 7B, Barrio Buenos Aires Golf, Bella Vista, Pdo. de San Miguel; Gerentes Titulares: Julio Javier Liguori (D.N.I. 24.826.002) con dom. esp. en Junín 1434, Depto. 3 de CABA; Fernando Gabriel Rodríguez (D.N.I. 26.311.715) dom. esp. en Víctor Martínez 250, piso 7, CABA; Nadia Piskulic (D.N.I. 27.147.389) dom. esp. en Suipacha 1331, Barrio Privado Maschwitz, casa 210, Ing. Maschwitz, Pdo, Belén de Escobar; Dir. Suplentes: María Julia Centeno, 26.387.226, con dom. esp. en José Hernández 2665 de CABA y Leandro Federico Maggi, D.N.I. 30.742.143, con dom. esp. En la calle John F. Kennedy 2970, piso 8. Palermo CABA. y se aceptó la renuncia de los Gerentes Emilio Marcello Bonifacio Viqueira, Facundo Gonzalez Lobo y Diego Cibils Ricardo Campodónico, Abogado.

**MENDAR S.A.**

POR 1 DÍA - Escrituras N° 329 del 10/07/19 y N° 436 del 10/09/19: María Eugenia Bolognesi, argentina, nacida 26/10/75, DNI 24.695.408, CUIT 24-24695408-5, comerciante, soltera, domiciliada en Av. del Libertador 2417, 17° piso, depto. 1717, localidad Olivos, Part. Vicente López, Prov. Bs. As. y Héctor Pablo Rosendo, argentino, nacido 11/02/70, DNI 21.478.394, CUIT 20-21478394-1, despachante de aduana, casado, domiciliado en calle Cuyo 291, localidad Martínez, Part. San Isidro, Prov. Bs. As.: Acta Constitutiva: 1) Mendar S.A. 2) Sede social: Av. Maipú 1840, piso 14°, depto. B, localidad Florida, Part. Vicente López, Prov. Bs. As. 3) Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/h c/una. Suscripción: cada socio, 50.000 acciones. 4) Presidente: María Eugenia Bolognesi. Director Suplente: Héctor Pablo Rosendo, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Estatuto: 1) Objeto: Importación, comercialización,

compraventa, distribución, consignación, comisión y representación por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con materiales de uso médico. Productos médicos implantables: implantes traumatológicos, de gastroenterología, de cirugía cardiovascular, los respectivos sistemas para su colocación; material descartable quirúrgico; prótesis de todo tipo, ortesis, endoprotesis, elementos para osteosíntesis, elementos de rehabilitación y todo tipo de aparatos y elementos en relación a la clínica médica. Productos biológicos, productos naturales, suplementos dietarios. Materiales para fines de diagnóstico y terapéuticos; materiales descartables de uso biomédico; material de sutura; instrumental médico, quirúrgico y radiológico; equipamiento biomédico. Financiamiento y mantenimiento de equipos, instrumentos y materiales médicos; científicos y de medicina estética y cualquier otro elemento necesario para el equipamiento y el desarrollo de la actividad de la salud. La construcción y reparación de toda clase de equipos médicos, sus accesorios y repuestos, venta, distribución, importación, fabricación, ensamblado. Se deja constancia que las actividades mencionadas, en los casos que las leyes y reglamentaciones así lo exijan, serán prestadas por profesionales idóneos con título habilitante, contratados en su caso, al efecto. 2) Administración: Directorio entre uno y nueve directores titulares e igual número de suplentes, por tres ejercicios. 3) Fiscalización a cargo de los accionistas, conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550. 4) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **DIAGNOSISLINK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guido David Heras, de 41 años, DNI 27.143.617, domic. Av. Elguea Román 629, Chacabuco (B) y Gustavo Arturo Heras, de 43 años, DNI 25.976.191, domic. Sarmiento 157 (B); ambos arg., casados, Ing. Electromecánicos. 2) 24/11/2020. 3) Diagnosislink S.R.L. 4) Avenida Elguea Román 678, Chacabuco (B). 5) Taller mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, camiones y moto vehículos, reparaciones y venta de repuestos. Diagnóstico computarizado a través de escaneos y emisiones de informes. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz. Carrocerías: construcción, montaje, carrozado y reforma de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, transformación y reparación de automotores. Comercialización: compraventa de automotores, motores, nuevos y usados. Servicios: transporte de carga de todo tipo de mercaderías en general. Ingeniería: estudio, proyecto, asesoramiento, ejecución, montaje y/o construcción de todo tipo de obras de ingeniería. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Administración: será ejercida por ambos socios en forma conjunta Guido David y Gustavo Arturo Heras, plazo duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los Socios s/ Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre ejercicio 31/01 c/ año. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

### **SOMOSUNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública Complementaria del 27/11/2020 se modifica la denominación social a Sibelius Beer S.A., reformando el Art. 1 del estatuto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **EL CASCO ATLÁNTICO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: cierre de ejercicio: 31/1. Federico F. Alconada, Abogado.

### **SAN JOSÉ 7505 S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 30/9. Federico F. Alconada, Abogado.

### **EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/08/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Alberto García, CUIT: 20-12966712-6, domic. real y especial J.V. González 2361, MdP; Director Suplente: Ricardo Victorio Rackiewicz, CUIT: 20-16012768-7, domic. real y especial Paso 2433, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CONGELADOS ÁRTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 28/10/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Danilo Cordone Villar, CUIT: 20-92497034-1, domic. Marco Bruto 1078, Montevideo, Uruguay; Vicepresidente: Rafael Alfredo Regusci Dranuta, CUIT: 20-93690601-0, domic. Roca 1442 3° "A", MdP; Director Titular: Nicolas Eduardo Papazian, CUIT: 20-26257558-7, domic. Pasaje Galileo 2839, Martinez, San Isidro; Director Suplente: Ignacio Ezequiel Abrego, CUIT: 20-31387817-2, domic. Daprotis 6125, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **MADE IN WORLD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 02/12/2020 se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social en lo referente al objeto social en lo referente a: "II) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de bazar, prendas de vestir, calzado, artículos deportivos, marroquinería, calzado, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, regalaría, artículos navideños y todo lo relacionado con la blanquería, artículos de pinturería, artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales, materiales eléctricos, artículos de burlonería, bulonería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad, plomería, gas, mangueras hidráulicas e industriales de goma PVC o metálica, sogas, accesorios para puertas, ventanas, ventiletes, burletes, polipropileno, alambre tejido, mosquitero y/o

artístico, perfiles de todo tipo y material, cerraduras y candados, vidrios, planos de sistema float monolítico reflectivos, laminados y laminados reflectivos, tornillos, remaches, materias primas, materiales, insumos y productos afines directamente afectados a la construcción y mantenimiento de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, como así también de papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración y el mantenimiento del hogar, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas, por toda clase de medios, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, en todo el territorio de la nación y del extranjero. Explotación de patentes de invención y marcas, productos nacionales y/o extranjeros, diseños y modelos industriales, venta, distribución y comercialización de productos a nivel particular e industrial" y el rubro IV). Transporte: Realizar transporte terrestre de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **BROAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación Social. Modificación de Sede Social. Cesión de Cuotas. Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 11, de fecha 06 de noviembre de 2020 se decide: I) Cambio de Denominación Social. (ex Bronstrup Aranda S.R.L. (CUIT: 33-71516824-9)) se modifica denominación social quedando el Artículo Primero redactado: La sociedad se denominara "Broar S.R.L" y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. II) Modificación de Sede Social. Se decide fijar la Sede Social en calle 32 N° 2691 de la localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. III) Cesión de Cuotas. Por instrumento privado de fecha 22 de abril del 2020, el socio Bronstrup Paulo Vilmar, brasileño, nac. 14/10/1971 D.N.I. 93.913.391, productor agropecuario, casado, vende, cede y transfiere a Juan Leonardo Aranda, argentino, nac. 07/01/1992, D.N.I. 36.704.640, soltero, quien acepta en forma absoluta, definitiva e irrevocable la cantidad de Doscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondientes a la firma "Broar S.R.L". Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: El socio Bronstrup Paulo Vilmar posee la cantidad de 600 (Seiscientos) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y el socio Aranda Juan Leonardo posee la cantidad de 400 (Cuatrocientos) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. León Analia Soledad, Contadora Pública.

### **AGRO DE SOUZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Ext. del 23-7-2020, protoc. por esc. N° 191 del 25-11-2020, Reg. N° 1 (024) se resolvió en forma unánime el Aumento de Capital y modific. del Art. Cuarto del Est. Social de "Agro de Souza S.A." Eduardo J. Bras. Notario Reg. Not. N° 1 Cnel. Suarez.

### **MG SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 01/12/2020, se constituyo la firma MG Servicios Complementarios S.R.L. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral, domicilio: Brown 266, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. socios: Sr. Diego Martín Nuñez, CUIT: 20-20771293-1, argentino, nacido el 11/03/1969 DNI : 20.771.293, comerciante, con domicilio en calle Brown 266, de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. divorciado de sus primeras nupcias, con sentencia de divorcio vincular con la Sra. Miriam Marcela Arce, DNI: 18.629.264, dictada el 11 de diciembre de 2006, por el Tribunal de Familia n° 2, del Departamento Judicial Mar del Plata; el Sr. Martín Nicolás Nuñez, CUIT: 20-40721660-2, argentino, nacido el 13/09/1997, DNI: 40.721.660, comerciante, con domicilio en calle San Luis 4290, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., soltero hijo de Diego Martín Nuñez y Miriam Arce y Gonzalo Axel Nuñez, CUIT: 20-42629980-2, argentino, nacido el 24 de abril de 2000, DNI: 42.629.980, comerciante, con domicilio en calle Catamarca 957, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, soltero, hijo de Diego Martín Nuñez y Miriam Arce. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. capital: \$1.200.000,00. Administración Social: El Sr. Diego Martín Nuñez en el carácter de Socio Gerente designado por el plazo de duración del contrato social. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Agustín G. Lull, Contador Público.

### **FIDUCIARIA RUTA 76 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 130 del 02/12/2020, otorgada ante el Registro N° 64 de Bahía Blanca, entre Luis Arecio Minujin, arg., nacido el 06/08/1983, D.N.I. 30.060.697, C.U.I.T. 20-30060697-1, comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno N° 1350 de la localidad de Tornquist; y Jenaro Minujin, nacido el 09/08/1999, D.N.I. 41.724.840, C.U.I.L. 20-41724840-5, comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno N° 1597 de la localidad de Tornquist, deciden conformar "Fiduciaria Ruta 76 S.A.". Domicilio social: Moreno N° 606 de la localidad de Tornquist, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Agricológicas: i- para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos semillas, cereales, oleaginosas,

forrajeras y pasturas, sean en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluidas la importación y exportación; ii- para la explotación de la industria ganadera, la cría engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluidas la importación y exportación. Duración 100 años. Capital: \$100.000 Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Luis Arcio Minujin; Director Suplente: Jenaro Minujin. Representación: a cargo del Presidente Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **HORIZONTE PAMPEANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 132 del 02/12/2020, otorgada ante el Registro N° 64 de Bahía Blanca, entre Karina Luz Hollender, arg., nacida el 16/02/1969, D.N.I. 20.716.117, CUIT: 27-20716117-4, de profesión prestadora de servicios administrativos, y Guillermo Rubén García, arg., nacido el 24/11/1967, D.N.I. 18.516.696, CUIT: 20-18516696-2, profesión productor agropecuario, ambos domiciliados en calle Sarmiento número 776 de la Localidad de Coronel Dorrego, cónyuges en primeras nupcias entre sí, deciden conformar "Horizonte Pampeano S.A.". Domicilio social: Maciel N° 1094 de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. b) Producciones Agropecuarias mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; d) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país; quedando expresamente excluido el transporte de pasajeros; e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley número. 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el Concurso Público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas. g) Operaciones Inmobiliarias mediante la adquisición, explotación, colonización, compra-venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Duración 99 años. Capital: \$5.000.000 Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Guillermo Rubén García; y Director Suplente: Karina Luz Hollender.- Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **PRODUCTOS YD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Delgado, Yannick Efrain, argentino, nacido el 05 de abril de 1995, DNI 38.824.739, CUIT 20-38824739-9, soltero, comerciante, domiciliado en Calle 2 N° 150 de Pedro Luro; Almazan Rivera, Norma, boliviana, nacida el 12 de mayo de 1972, DNI 93.738.055, CUIT 27-93738055-6, soltera, comerciante, domiciliada en calle 2 N° 150 de Pedro Luro. 2) Instrumento privado, del 02-12-2020 3) Productos YD S.R.L. 4) Calle 2 N° 150 de Pedro Luro, Partido de Villarino. 5) Objeto: realizar por sí, terceros o asociada a terceros: a) Comercial: compra, venta, permuta, cesión, distribución, importación y exportación de productos de almacén, frutas, verduras y/o hortalizas, prendas y artículos de vestir y calzados. b) Actividades agropecuarias: cultivo de hortalizas, verduras y frutas en general. Cría de ganado bovino, ovino y otros animales. c) Inmobiliaria: compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. d) Transporte: el transporte interurbano de pasajeros mediante el servicio contratado para excursiones o viajes de todo tipo. Dicho transporte puede ser realizado dentro del territorio nacional y/o el exterior. Servicio de transporte terrestre de mercaderías y todo tipo de bienes. e) Mandataria: Representación y mandato. f) Financiera: mediante préstamos a particulares, sociedades o asociaciones, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en legislación vigente, otorgamiento de créditos personales, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones, aportes de capital, participación en sociedades por acciones y demás operaciones de financiación con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$60.000. dividido en seiscientos cuotas sociales de \$100 cada una. 8) Administración y representación: ejercida por dos gerentes. Duración 3 ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa a Yannick Efrain Delgado y Norma Almazan Rivera. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Vargas Haydee Mónica. Contador Público Nacional.

**ALFA RODAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09/10/2020 que Avondet Mauro Marcelo D.N.I. 23.363.181 domiciliado en calle Brandsen Nº 352 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Alfa Rodamientos S.R.L. a Avondet Mariano Adrian D.N.I. 25.215.650 domiciliado en calle Realico Nº 809 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Avondet Mario Alfredo 160 cuotas (40%), Avondet Mariano Adrian 160 cuotas (40%) y Avondet Daiana 80 (20%). Santelli Pablo Martín, Contador Público.

**HIELOMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S. A. Fernando Garcia, arg., comerciante, soltero, nac. 13/05/1980, DNI 28.176.602, CUIT: 20-28176602-4, domic. Boulevard Silvio Gesell 940, Villa Gesell, partido de Villa Gesell; Santiago Garcia, arg., comerciante, soltero, nac. 23/10/1977, DNI 26.326.568, CUIT: 20-26326568-9, domic. Boulevard Silvio Gesell 940, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Mariano Garcia, arg., comerciante, soltero, nac. 25/10/1974, DNI 24.220.536, CUIT: 20-24220536-8, domic. Boulevard Silvio Gesell 940, Villa Gesell, partido de Villa Gesell y David Jose Garcia, arg., comerciante, casado, nac. 14/01/1943, DNI 4.627.550, CUIT: 20-04627550-1, domic. Boulevard Silvio Gesell 940, Villa Gesell, partido de Villa Gesell. Esc. Pública 24/11/2020. Hielomar S.A. Domic. Boulevard Silvio Gesell 940, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, provincia de Bs. As., Objeto: a) Fabricación: Todo lo relacionado con la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de hielo, agua tratada, bebidas con o sin contenido de alcohol, alimentos no perecederos, alimentos congelados. b) Comercialización: Compra, Venta, distribución por mayor y menor, de hielo y agua tratada envasada para el consumo; como también de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Comercialización de alimentos congelados. Comercialización de alimentos no perecederos, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto social. c) Explotación marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. Duración: 99 años, Capital Social \$800.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fernando Garcia, Director Suplente: Santiago Garcia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**BLUE MOUNTAIN MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/07/2020 y por Acta de Directorio del 22/07/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Eduardo Enrique Kehoe Wilson, CUIT: 27-18426654-2, domic. real y especial Rodriguez Peña 1236, 3º B, CABA; Director Suplente: Nicolas Augusto German Shinya, CUIT: 20-26421796-3 domic. real y especial Avda. Callao 1446 9º C, CABA. Ignacio Pereda, Contador Público.

**DICUTECH IT SUPPLIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Nº 144 del 03/12/20; Javier Rodriguez, soltero, Ing. en Sistemas de Información, 11/09/76, DNI 25.554.536, 408 Nº 2.155 Villa Elisa La Plata, Pcia. Buenos Aires; Pablo Adrian Bozza, divorciado, empleado, 12/05/78, DNI 26.591.941, 12 Nº 1.390 Dto. 2 de La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos; Dicutech It Supplies S.R.L.; 99 años; Sede: 408 Nº 2.155 de Villa Elisa, La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$120.000; Objeto: Comercial y Servicios: Servicios técnicos de Informática y Computación. Comercialización, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación de software, hardware, insumos, accesorios y periféricos informáticos. Desarrollo y comercialización de programas informáticos. Reparación de equipos informáticos. Alquiler de software y equipos informáticos. Instalación y configuración de redes y servidores. Alquiler de espacio virtual (hosting). Servicios de consultoría y carga de datos. La compra venta, acopio, importación, exportación, canje, permuta, consignación y distribución de materiales para la construcción, envases, como así también todo tipo de insumos, combustibles, lubricantes, materiales, repuestos, maquinarias y herramientas para la actividad constructora; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Constructora: La construcción, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras de edificios, fincas y establecimientos industriales, de obras públicas, tanto viales como edificios. Inmobiliaria: comercialización, explotación, locación, de bienes inmuebles, propios o de terceros. Importación y Exportación: de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Mandataria y Representaciones: relacionadas con su objeto, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el Concurso del Ahorro Público. Aquellas actividades que lo requieran, indicadas en los puntos anteriores, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Gerente: Pablo Adrián Bozza, dom. Especial: 408 Nº 2.155 Villa Elisa, La Plata, Pcia. Bs. As.; Repr.: Gerente. Adm. uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55. Cierre: 31/10. Cr. Carlos Berutti.

**LIDS COMUNICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 2/12/2020. Not Aee Vattuone. 1- Nadia Laura Serra, DNI 30394802, 25/6/83, casada, domicilio Rincon 440, 1º E, CABA; Nicolás Pisano, DNI 34537733, 24/5/89, soltero, domicilio Olazabal 928, Boulogne, Prov. Bs. As. María Eva Magali Espinoza, DNI 41327467, 28/8/98, soltera, domicilio Garibaldi 2832, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Todos argentinos y empresarios. 2- Lids Comunicaciones S.A. domicilio Rivera Indarte 755, UF 2, Villa Sarmiento y Partido Morón,

Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Nicolás Pisano. Dir. Suplente: María Eva Magali Espinoza. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agencia de Publicidad: I) La intermediación con los medios gráficos, radiales y televisivos, a los efectos de la contratación de espacios publicitarios y/o promociones publicitarias y/o de cualquier otro tipo en los mismos; promociones en la vía pública y/o en cualquier otro espacio. II) Realización de eventos: Organización, realización, difusión y/o administración de eventos publicitarios, culturales, deportivos, teatrales, musicales y todo tipo de espectáculos públicos tanto en vivo como televisivos; congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios de cualquier tipo, sondeos y estudios de opinión pública. III) Creación, producción, postproducción de piezas publicitarias, gráficas, radiales, televisivas y/o de cualquier otro tipo y/o provisión de servicios informáticos y digitales. B) Medios de Comunicación: Operación, administración, producción y/o generación de contenidos de medios de comunicación gráficos, radiales, televisivos y/o digitales. C) Servicios de asesoramiento a empresas, capacitación de personal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. Contador Público.

### **TECH VALLEY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cambio de Directorio. Por Asamblea Extraord. de fecha 04/12/2020, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Adrián César Bralo, D.N.I. 26.251.734 y renuncia al cargo de Directora Suplente la Sra. Mercedes Agustina Perez, D.N.I. 10.261.359. Por unanimidad se designa nuevo Presidente al Sr. Víctor Martín Leguizamon, D.N.I. 33.224.820 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Jorge Velazquez, D.N.I. 20.816.677. Víctor Martín Leguizamon, Presidente de Tech Valley S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2022. 2) Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 04/12/2020 por unanimidad se cambió el domicilio social a la Calle 114 número 1462 entre 14 y 15, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. Adrián César Bralo, C.P.N.

### **SENSOTRAMER SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/11/2020 se decidió el cambio de denominación, modificando el Art. 1 del Estatuto Soc. quedando redactado de la siguiente forma: "Art. Primero: Bajo la denominación de "Colosal Pro Gaming S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima, que tiene su dom. soc. en la Jurisdic. de la Prov. de Bs. As., Rep. Argentina. Podrá establecer sucur., agencias o represent. dentro y fuera del país"; a su vez, se reformó el Art. 3 del Estatuto (Objeto Social): Consultoría: asesor. integral y consultoría empresaria comercial, financ., técnica, de marketing. Representación de Empresas: repres. comercial, financiera o técnica de emp. Nac. o extranjeras. Organización y Realización de Eventos: organización y realización de eventos. Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, administ., arrendamiento de inmuebles. Servicios de Mantenimiento de Inmuebles: mantenimiento de inmuebles, limpieza y asesor. técnico. Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consig. y distrib. de productos y mercad. derivadas de cualquier clase de explotación que se relac. al obj. social. Explotación de juegos en línea. Industriales: Acondic., fracción., elabor. e indust. de productos agropec., gastron., construc., insumos para oficinas. Transporte: fluviales, marítimos, aéreos y terrestres. Import. y Export.: Imp. y export. materias primas, elaborados y terminados, equipam., maquin., instalac., repuestos, tecnología. Financiera: Aportes a soc. y/o pers. físic. Compra, venta de tit., accnes., bonos y papeles de créd. en gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financieras. Licitaciones: presentarse en cualquier tipo de licit., púb. o priv., ante org. Mun., Prov. o Nac.; por último, se designó a Juan Pedro Logioco como Director Titular y presidente y a Martín Darío Alfonso Constantinides como Director Suplente. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **DEUTSCHE FACHGEBIET S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto anterior y aclara que la sede social es en calle Dr. Merlo N° 2975 Loc. y Part. Lanús. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **OSOFETE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/10/20 se reelige por 3 ejerc. Presidente: Sara Esther Marina, argentina, docente, casada, DNI 14.465.103, 20/08/61; Dir. Sup.: Oscar Marcelo Venturino, argentino, empresario, casado, DNI 13.138.984, 30/07/59, ambos con domicilio real en 48 N° 1131 La Plata, Pcia. Bs. As. y especial en 16 N° 929 La Plata, Pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti. Contador Público.

### **DE LAS MARTINETAS.COM S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 02-12-2020 Esc. N° 102. Socios: Ana Carla Perazzo, 26/06/1980, DNI 28.129.573, soltera, Empleada Administrativa, argentina, domiciliada en calle 6 Nro. 427 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Sofía Virginia Pais, 28/01/1992, DNI 36.683.531, soltera, Estudiante, argentina, domiciliada en calle 21 Nro. 640 de La Plata, Prov. Bs. As. Ana Clara Pais, 10/08/1988, DNI 33.990.624, soltera, Empleada Administrativa, argentina, domiciliada en calle 40 Nro. 821, Dpto. 3° A de La Plata, Prov. Bs. As. Denominación: "De Las Martinetas.com S.A". Domicilio Social: calle 22 Nro. 2225 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: A) Agrícola - Ganaderas: Mediante el cultivo de la tierra, la siembra y la cosecha de cereales y oleaginosas, la plantación y recolección de frutales, flores y hortalizas, la explotación de chacras y quintas, la cría, invernación y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, de aves y animales de corral, la explotación de cabañas, granjas, tambos, criaderos y establecimientos apícolas; la compra, venta, importación y exportación de hacienda de toda clase, cereales, hortalizas y frutos del país, su depósito y consignación. B)

Industriales: Mediante la elaboración, transformación y, en general, explotación en todas sus fases de la industria metalúrgica, plástica, textil, maderera, alimenticia, agro-industria y de la construcción. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización, la realización de todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentarias y complementarias. D) Turismo y Hotelería: Mediante la compra, construcción, alquiler, administración y/o explotación de hoteles, complejos turísticos y de todo tipo de establecimientos destinados a tal fin; la instalación de agencias de viajes y turismo y todo servicio relativo al rubro turístico. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. E) Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. F) Consultoría: Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y consultoría a empresas y a personas físicas, dando apoyo en: la gestión, el aseguramiento de la calidad, capacitación, edición, publicación, redacción, comercialización de toda clase de proyectos; consultoría de procesos de negocios; implementación de sistemas de información y de gestión; instrumentación de relaciones institucionales, asesoramiento y gestiones en Comercio Exterior. Asesoramiento para la tramitación y obtención, tanto de financiación pública como privada, relacionadas con instituciones públicas y privadas. G) Constructora: La realización de todo tipo de construcciones civiles y electromecánicas de obras públicas y privadas, ya sean obras de arquitectura, hidráulicas, viales, telecomunicaciones y cualquier obra de ingeniería y/o su participación en licitaciones públicas y privadas. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. H) Informática: Producción, diseño, desarrollo, importación y exportación, distribución, explotación, comercialización y otorgamiento de licencias de programas, aplicaciones, soluciones informáticas, y todos aquellos productos que estén comprendidos dentro del término comercial de Software. I) Computación equipos y/o servicios de Internet: Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, accesorios, e insumos, así como todo tipo de desarrollo propio o de terceros; servicios de procesamientos de datos, participar en licitaciones públicas y privadas; diseño de páginas "web", instalación y mantenimiento de servidores de "Internet" y toda otra operación y/o servicio semejante y/o relacionado con "Internet", correo electrónico y páginas "web". Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos propios o de terceros. Análisis, desarrollo e implementación de sistemas. Registro, venta y delegación de nombre de dominio en internet. Servicios de "hosting" para sitios "web" "mails". Protocolo de transferencia de archivos ("FTP") y todos los servicios relacionados. Desarrollo y venta de software. Instalación, diseño, cableado, mantenimiento y reestructuración de redes de computadoras. Diseño gráfico, desarrollo de folletería, cartelería, tarjetería, libros, revistas y afines al diseño. Seguridad informática. Asesoramiento informático en general. Revendedor de hardware. Comisiones, consignaciones, presentaciones, marcas, diseños y modelos industriales. No se realizarán las actividades previstas en la Ley de Entidades financieras ni aquellas que requieran el Concurso Público. J) Telefonía celular: Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, importación y exportación de telefonía celular, accesorios, repuestos e insumos. K) Representaciones: Realizar todo tipo de comisiones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. L) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general con o sin garantía, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prenda o hipotecaria. Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. M) Comercial: Compra y venta, mayorista y/o minorista, de artículos relacionados al objeto social. N) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia, actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. O) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreos; mudanzas; transporte de caudales, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes en general. P) Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invenciones; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por el presente contrato. Capital Social: \$100.00, representado por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$100 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Ana Clara Pais. Director Suplente: Ana Carla Perazzo. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Pablo de Martínez Buzzoni, Abogado.

## TATTO YOU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Jorge Nicolás Zerillo, arg., nac. 19/09/1974, divorciado, DNI 24.041.121, empresario, domic. calle 17 N° 3096 localidad Manuel B. Gonnert, Pdo. de La Plata; Benjamín Nicolás Zerillo, arg., nac. 25/10/1999, soltero, DNI 42.230.233, empresario, domic. calle 525 N° 1132 localidad de Tolosa, Pdo. La Plata; y Hernán Schaefer, arg., nac. 18/10/1981, soltero, DNI 29.119.602, empresario, domic. calle J.F. Seguí N° 3955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) 03/12/2020. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Tatto You S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 51 N° 505

Depto. 3 Cdad. y Pdo. de La Plata. 5) Objeto: Explotación comercial mayorista y minorista e instalación de negocios y establecimientos gastronómicos del ramo de restaurantes, parrillas, bares, confiterías, casas de té, y despacho de bebidas envasadas, fraccionadas y/o elaboradas en general, alcohólicas y no alcohólicas. Elaboración y venta de toda clase de comidas y productos alimenticios. Explotar y desarrollar restaurantes de alta cocina, temáticos, buffet, tenedor libre o restaurantes de cocina rápida y restaurantes bares. Participar en congresos, jornadas, encuentros de comunidades y otros eventos gastronómicos. Participar en la organización y realización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales y estudiantiles. Explotación de shops dedicados a la compra, venta y expendio de artículos de kiosco y regalería, bebidas gaseosas y alcohólicas, productos comestibles, gourmet, de pastelería, heladería, dulces, té, café, comida elaborada, encurtidos, merchandising de dichos productos y todos sus derivados. Instalar cursos, seminarios, prácticas rentadas, programas de enseñanza, entrenamiento y desarrollo por sus propios medios o por convenios a celebrarse con los organismos de enseñanza Técnicas Oficial y Privados y con los Organismos de la Producción conforme a la legislación vigente. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente Jorge Nicolás Zerillo. Director Suplente: Hernán Schaefer. Ambos por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 30 de Junio de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

### **BLUE COMM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01-12-2020 y por unanimidad: se aumentó el capital social de \$3.000 a \$16.400 y se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos (\$16.400), que se divide en cuotas iguales de pesos uno (\$1) y que otorgan derecho a un voto por cada cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: aportando el cincuenta por ciento (50%) por el señor Federico Manuel Pais y el cincuenta (50%) por el señor Juan Mariano Pais, estando totalmente integrados. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Pablo D. Martinez Buzzoni, Abogado.

### **GLOBAL NUTRIAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - I) Juan de Bernard de la Fosse, casado, 21/03/52, DNI 10.102.321, productor agropecuario, Humberto Primo 653 Ciudad de Tres Arroyos. II) Anahí Rosalía Goicoechea, casada, 09/02/69, DNI 20.716.096, transportista, Bernardo de Yrigoyen 795 Ciudad de Tres Arroyos; III) Claudio Hermes Goicoechea, casado, 12/11/1964, DNI 16.926.692, productor agropecuario, Sargento Cabral 325 Ciudad de Tres Arroyos; IV) Sebastián Defferrari, casado, 01/09/73, DNI 23.453.609, ingeniero agrónomo, Libertad 447 Ciudad de Tandil, V) Daniel Fernando Di Marco, casado, 26/07/56, DNI 12.155.402, productor agropecuario, Estrada 785 Ciudad Tres Arroyos; VI) Haraldo Federico Kisbye, casado, 21/07/70, DNI 21.589.764, productor agropecuario, Alsina 695 Ciudad de Tres Arroyos; VII) Néstor Luis Leonardi, casado, 28/03/58, DNI 12.155.150, productor agropecuario, Maipú 88 piso 5º Ciudad de Tres Arroyos; VIII) José Martín Ozcariz, casado, 31/07/70, DNI 21.589.797, ingeniero en electrónica, Ruta 228 km.116,6 Ciudad de Tres Arroyos; IX) Alejandro Coll, casado, 29/11/80, DNI 28.505.994, ingeniero en producción agropecuaria, Los Aromos 1412 Ciudad de Tandil; X) Tomas Fariña, casado, 31/10/84, DNI 31.295.542, ingeniero industrial, Sarmiento 325 Ciudad de Tandil; todos argentinos. Escritura 12/11/2020. Global Nutriagro S.A. Sede Social: Calle 2 Parcela 32, Parque Industrial Tandil, Ciudad de Tandil; Objeto Social: a) Industrial: fabricación en plantas propias o de terceros, de alimentos balanceados de todo tipo y para consumo de diversas especies y categorías de animales; efectuar premezcla de cereales y su procesado con destino a consumo humano o animal; b) Comerciales: venta y distribución de productos, alimentos y biocombustibles a través de cadenas propias o de terceros, ya sea para consumo interno o para la exportación. Podrá actuar como exportadora de sus propios productos o de otros que comercialice y actuar como importadora. La sociedad no realizará las operaciones de la Ley 21.526. c) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda. d) Mandataria: ejercer representaciones civiles y comerciales, mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios vinculados al sector agropecuario. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$108.000. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor núm. de suplentes, 3 ejercicios. Presidente: Sebastián Defferrari, Director Suplente: Juan de Bernard de la Fosse; Fiscalización por los socios. Representante: Presidente. Cierre ejercicio: 30/09. Dra. López Vanesa, Abogada.

### **FERRETERÍA INDUSTRIAL LA TAHONA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/08/18 se designa Presidente: Nilda Clara Yedro, 12/08/41, DNI 9.983.100, dom. real y especial en Santa María de Oro, Piso 2, Dpto. B, localidad y partido de San Fernando, Pcia. Bs. As.; Dir. Suplente: Angel Gabriel Cangero, 15/11/72, DNI 22.982.085, dom. real y especial en Donovan 1185, Tapiales, La Matanza, Pcia. Bs. As.; argentinos, comerciantes, casados. Carlos Berutti, Contador Público.

### **UTOPIA BY CP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gastón Paez, 17/07/79, DNI 27.528.029, comerciante, 82 nº 1866 La Plata y Abril Ivana Castro, 07/01/00, DNI 42.312.098, estudiante, 82 1881 La Plata; ambos argentinos y solteros. 2) Escritura 03/12/20. 3) Utopía by CP S.R.L. 4) 13 Nº 714 Ciudad de La Plata. 5) a) a) Comercial. Administración, explotación, funcionamiento y enseñanza del oficio y profesión de peluquería y maquillaje, manicura y pedicura; Prestación de servicios de peluquería, estética y belleza, fisioterapia y tratamientos corporales y faciales, depilación y masajes, servicios de manicure y pedicura, y cualquier actividad relacionada con el rubro de la peluquería y estética; b) Servicios. Prestación de servicios de asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación y reparación de maquinaria, accesorios, instrumental y equipamiento destinado al embellecimiento personal; c)



Consignaciones y Comisiones. Consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad de servicios mencionada en b); d) Constructora. Construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Agropecuaria. Explotación integral de establecimientos rurales; f) Financieras. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras; g) Proveedora del Estado. Participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal; h) Exportadora e Importadora; i) Transporte. Transporte de mercaderías de todo tipo y por cualquier medio disponible. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente Claudio Gastón Paez, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) 31/08. Dra. Lopez Vanesa. Abogada.

**FARMACIA LA SUIZO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Farmacia La Suizo S.C.S. con domicilio en Av. Maipú 2223, Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires por contrato de cesión de fecha 26 de noviembre 2020 aprobado por Acta N° 3 del 26 de noviembre de 2020 se cedió el total del capital comanditario a favor de Tomas Jorge Selma, argentino, nacido el 22 de agosto de 2001, soltero, hijo de Jorge Omar Selma y Verónica Andrea Barberis, empresario, DNI 43.448.505, CUIT 20-43448505.4, domicilio Roma 1462 piso 8, dpto. 5, Olivos, Pdo. de Vicente López, Buenos Aires y Veronica Andrea Barberis, argentina, nacida el 09 de octubre de 1973, DNI 23.355.270, CUIL 27-23355270-4, casada en segundas nupcias con Jorge Omar Selma, domicilio Roma 1462, piso 8, dpto. 5, Olivos, Pdo. Vicente López, Buenos Aires. Por Acta N° 3 del 26/11/2020 se reforman los Artículos 4, 5 y 6 del Estatuto: La señora Laura Rosa Navarro, argentina, soltera hija de Cristobal Navarro y Elena Giner, nacida el 19 de mayo de 1965, DNI 17158818, CUIT 27-17158818-4, domicilio Corrientes 1468, Piso 4, Dto. 14, Olivos, Partido Vicente López, farmacéutica reviste el carácter de socia comanditada y los Sres. Tomás Jorge Selma y Verónica Andrea Barberis el de socios comanditarios. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, suscripto e integrado en dinero efectivo, compuesto de la siguiente forma: Laura Rosana Navarro pesos cinco mil; Tomás Jorge Selma pesos setenta y seis mil, Verónica Andrea Barberis pesos diecinueve mil. La administración de la sociedad estará a cargo de la socia comanditada señor Laura Rosana Navarro. Diana María Cardoso Cuneo. Escribano. DNI 14223976.

**VEREMATMATFRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Virginia Frida Dittrich, 27/7/91, DNI 36387286, Blandengues 1324 Florencio Varela, PBA y Marcelo Alejandro Basualdo, 29/12/84, DNI 34303896, calle 515 2373 Villa Argentina, Prov. Bs. As.; argentinos, comerciantes y solteros; 2) Escritura 100 del 16/9/2020; 3) Verematmatfri S.R.L.; 4) Los Pinos 1957, San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As.; 5) a) construcción total o parcial de inmuebles; construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general y otros elementos de la construcción. Señalización, bacheo, mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, demalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados; b) compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el Régimen de Propiedad Horizontal pudiendo presentarse ante licitaciones; 6) 99 años; 7) \$4.000.000.; 8) Dos o más gerentes por termino social, fiscalización a cargo de los socios. Gerentes ambos socios; 9) firma indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

**CAIZARA CUMBUCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta N° 2 (22/10/20) y Consentimiento conyugal (30/10/20) se Ratifica lo tratado y aprobado por Acta N° 1 del 7/8/20. Esc. Di Giano Pablo.

**ZÁRATE BIODESIGN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 133(26/11/20). Hipolito Nazareno Benso, comerc., 12/5/76, cas., DNI. 25035565, Country "El Casco" Unidad Funcional 283 Ruta 9 Km 88,5 Zárate; Juan Luis Tracey, empres., 3/3/89, DNI. 34214148, solt., Mitre 575 Lincoln; y Andres Tracey, empres., 14/1/88, DNI. 32430530, solt., Mitre 575 Lincoln, todos arg. "Zárate Biodesign S.A." Suipacha 1046 Ciu. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 26/11/20. Obj.: Inmobiliaria-Constructora: adquis., vta., explot., arrendam., construc., permuta y/o administ. en gral de inmuebles urbanos, industriales logísticos, asimismo construir edificios p/renta o comercio y realizar operac. comprendidas dentro de las leyes y reglam. del derecho real de PH y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitect., hidráulica, de vialidad y energéticas. Comerciales: compra, vta, arrendam. y/o administ. de inmuebles urbanos y rurales, afectar al derecho real de PH, conjuntos inmobiliarios, subdiv. de tierras, su urbaniz. y loteo. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ). Administradora Fiduciaria: constituir y/o administrar fideicomisos sea como fiduciante, fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario. Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte.: Hipólito N. Benso; D. Sup.: Juan L. Tracey y Andrés Tracey. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicain Araceli Lucia.

**ZTE MULTIMODAL BROKERS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 134 (26/11/20). Hipolito Nazareno Benso, 12/5/76, DNI. 25035565, Country "El Casco" Unidad Funcional 283 Ruta 9 Km 88,5 Zárate; y Juan Francisco Sanchez, 24/12/74, DNI 24247780, Alem s/n Barrio Fonavi dto. 10 n° 3 Zárate, ambos arg, cas, comerc. "Zte Multimodal Brokers S.A." Suipacha 1046 Ciu. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 26/11/20. Obj.: Inmobiliaria-Constructora: adquis., vta, explot., arrendam., construc., permuta y/o administ. en gral de inmuebles urbanos, industriales logísticos, asimismo construir edificios p/renta o comercio y realizar operac. comprendidas dentro de las leyes y reglam. del derecho real de PH y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitect., hidráulica, de vialidad y energéticas. Comerciales: compra, vta, arrendam. y/o administ. de inmuebles urbanos y rurales, afectar al derecho real de PH, conjuntos inmobiliarios, subdiv. de tierras, su urbaniz. y loteo. Financ. (ex.

op. L. Ent. Financ). Administradora Fiduciaria: constituir y/o administrar fideicomisos sea como fiduciante, fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario. Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte: Hipólito N. Benso; D. Sup.: Juan F. Sánchez. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicaín Araceli Lucia.

**JUCAEMBE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se deja constancia que los correctos estados civiles son: Andrea Amiano, solt., hija de Oscar Miguel Amiano y Marta Catalina Pasetti; y Juan Ignacio Arrarás Tiscornia, casado primeras nupcias con Lucia Silva Lezama; y que la Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 directores tit., y 1 a 5 directores supl., durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fdo.: Escribano Juan Pablo Almagro.

**GAGO TONIN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Acta por A.G.O. 52 del 30/04/2020, se resolvió designación de Directorio: Dir. Tit. y Pte.: Julio Oscar Gago; Dir. Tit. y Vicepte. Normando José Ballario; Dir. Tit. Guillermo Oscar Gago y Lisandro Javier Ballario. Fdo. Escribana, Araceli Lucia Bicaín.

**GAGO TONIN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Acta por A.G.E. 54 del 29/10/2020 resolvió: 1) Cambio de Objeto Social y 2) Reforma del Artículo 2 del Estatuto Social, con este texto: Artículo Segundo: "La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero, con sujeción al Art. 30 Ley 19.550, con el carácter de Empresa Consultora independiente, serv. de ingeniería consultiva efectuando estudios, investigaciones, estudios técnicos-económicos, financieros, estudios de prefactibilidad y factibilidad, proyectos completos, ases. y/o asistencia técnica. Dirección, inspección y supervisión de obras, ensayos, control de calidad, recepción de obras y servicios en el campo de la ingeniería en sus diferentes manifestaciones como obras viales, portuarias, energéticas, hidráulicas, hidroenergéticas, viviendas, urbanización y de transportes; realizar estudios, proyectos y brindar asesoría y servicios en el campo de protección del medio ambiente y de recursos naturales. Fdo. Escribana. Araceli Lucía Bicaín.

**SIGTUNA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura 112 de fecha 02/11/2020. Aclaratoria. Se rectificó Art. 9no. Art. 3ero, se conformó la integración de capital, teniendo en cuenta disposiciones legales vigentes - DPPJ Pcia. de Bs. As. Carlos José Martínez. C.P.N.

**PIETRAPERTOSA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Viviana Elisabet Tammone, arg., 16/03/1958, soltero, comerciante, DNI 11.991.819, Los Notros y Las Lengas s/n Lago Puelo, Chubut; Marcos Tammone, arg., 28/03/98, casado, comerciante, DNI 41.714.947, Diagonal Pueyrredón 2938 1º Piso-Mar del Plata; 2) 03/12/2020; 3) Pietrapertosa MDQ S.A.; 4) Avenida Pedro Luro número 2675, Planta Baja de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta y/o alquiler de inmuebles; Brindar asesoramiento integral de personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades inmobiliarias. Realizar aportes de fondos propios; Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos, no realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; realización de todo tipo de representaciones, mandatos, compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles; Actuar como Fiduciaria y asumir la condición de Fiduciario, Fiduciante, Fideicomisario o Beneficiario en todo tipo de fideicomisos, de administración y/o para el desarrollo de proyectos; 6) 99; 7) \$100000; 8) Presidente Viviana Elisabet Tammone; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun. Gr. Judicial.

**VIEJO MALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 02/12/2020 se constituye la sociedad Viejo Malo S.R.L. Socios: Pando Gaston Hector, argentino, nacido el 28/11/1971, casado, DNI N° 22.334.625, C.U.I.L 20-22334625-2, comerciante, domiciliado en Pelegrini N° 678 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As.; Pando Marcos Javier, argentino, nacido el 25/02/1976, soltero, DNI N° 24.917.286, C.U.I.L N° 20-24917286-4, comerciante, domiciliado en Pringles N° 700 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As.; Denominación: Viejo Malo S.R.L.; Sede: Pelegrini N° 678, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As.; Objeto: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: compra, venta repuestos, autopartes e insumos en gral. de vehículos, maquinaria de todo tipo, art. de ferretería, electricidad, pinturas, hierros, metales, maderas, plásticos, b) Agropecuaria: explotación pecuaria, agrícola, forestal y toda especie animal, c) Agroindustrial: producción, transformación, envasado de productos de la actividad agraria, d) Servicios: reparaciones y service de vehículos y maquinaria, e) Transporte: con vehículos propios o de terceros, corta, media y larga distancia, f) Fiduciaria: actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiario o fideicomisario, g) Financiera: mediante préstamos, compra y venta de títulos de crédito, bonos –no desarrollará operaciones de la Ley 21.526-, h) Inmobiliaria: compra, venta, locación de inmuebles urbanos o rurales, i) Constructora: construcción de casas, departamentos y demás obras civiles; Duración: 99 años; Capital Social: \$20.000 dividido en 2000 cuotas de \$10 valor nominal; Administración y Representación: 1 a 3 gerentes. A cargo de: Pando Gastón Héctor y Pando Marcos Javier, mandato todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; Cierre del Ejercicio: 30/06. Franco Canepare, Abogado.

**DROGUERÍA PARQUEZU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento complementario fechado el 10/11/2020 donde se rectifica el Art. quinto del contrato de Constitución para quedar redactado así: Quinta: La sociedad practicará el día 31 de diciembre de cada año, un Balance General, el que será aprobado adoptándose las resoluciones con el régimen de mayorías establecido en el Artículo 160 de la Ley 19.550, dentro de los ciento veinte días de su cierre y distribuirá las ganancias o las pérdidas en proporción al capital aportado, previa deducción para la constitución de la Reserva Legal del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

### **SAN WEST S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/10/2020, se aprobó: la escisión de la sociedad, la reducción del capital a \$750.000, reforma del Artículo 4º; Balance Intermedio y Balance Especial de Escisión al 31/07/2020 y creación de una nueva sociedad: Región Friul S.R.L.: Socios: Cecilia Irene Rina Lenarduzzi, argentina, nacida el 16 de abril de 1947, DNI 6.200.551, C.U.I.T. 27-06200551-9, divorciada de sus primeras nupcias de Serafín Pascual Sobral, comerciante y domiciliada en Avenida Presidente Illia 2630, Localidad de San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires y Andres Sergio Sobral, argentino, nacido el 24 de julio de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad 20.771.988, CUIT 23-20771988-9, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Maria Fernanda Garcia, con domicilio en Posadas 10, piso 2, departamento B, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto: Efectuar la compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso realizar las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Efectuar préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo. Aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Ejercer representaciones de Sociedades y/o entidades financieras del exterior, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social; Capital: \$270.000; Cierre de ejercicio: 30/09; Gerente: Cecilia Irene Rina Lenarduzzi, con domicilio especial en la sede; Sede: Pueyrredón 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 720 de fecha 02/12/2020 Reg. Nº 536, CABA. Sol Scorians, Abogada.

### **ARKAY T. Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Arkay T. Sociedad Anónima (Cambia por) Arkay DC S.A. Por Esc. Púb. Nº 104 del 27/11/2020 se modifica la Cláusula Primera del Acta Constitutiva, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad anónima se denominará Arkay DC S.A. y tendrá su domicilio en la calle Jujuy número 768 Planta Alta, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá". A su vez se modifica el artículo primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Arkay DC S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero". A su vez se modifica el artículo segundo del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción registral del presente contrato". Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

### **SAILOR CHIPS SANTA CLARA S.A.**

POR 1 DÍA - Sailor Chips Santa Clara S.A. 1) Gustavo David Esposito, 05/03/1978, DNI 26.427.738, CUIT/CUIL 20-26427738-9, domiciliado en 20 de Septiembre Nº 1806, 9º piso, depto. "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Andrés Luis Beekman, 31/03/1979, DNI 27.261.458, CUIT/CUIL 20-27261458-0, domiciliado en Barranca de Los Lobos Nº 637 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Esc. Púb. 273 del 03/12/2020. 3) Sailor Chips Santa Clara S.A. 4) Calle 20 de Septiembre Nº 1806, 9º piso, depto. "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; IV) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias; VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Comerciales: Compra, venta, consignación de mercaderías de todo tipo, automotores, maquinaria agrícola, tractores; XI) Servicios Fúnebres: La explotación en todas sus formas de la prestación de servicios fúnebres; XII) Metales: a) Industrialización, diseño y comercialización; b) Comercialización en general; c) Comercialización de metales determinados; XIII) Plástico: a) Reciclado de materiales; b) Comercialización; XIV) Garaje: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; XV) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; XVI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XVII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.

6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gustavo David Esposito, con domicilio legal en calle 20 de septiembre N° 1806, 9° piso, depto. "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Andrés Luis Beekman, con domicilio legal en calle Barranca de Los Lobos N° 637 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gustavo David Esposito. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

### **TRIEUSMAR365 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 142 del 20/11/2020 se constituyó una Sociedad Anónima, "Trieusmar S.A." domiciliada en calle Soler 2254 Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Socios: Marcos Alberto Mallea, argentino, nacido el 11 de abril de 1970, DNI 21.543.258, CUIT. 20-21543258-1, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Soler número 2254, de Mar del Plata y los conyugues Osvaldo Alberto Mallea, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1942, DNI 5.199.376, CUIT. 20-05199376-5, comerciante, domiciliado en calle Soler número 2254, de Mar del Plata y María Dolores Pardo, argentina, nacida el 05 de febrero de 1945, DNI 5.118.091, CUIT. 27-05118091-2, domiciliada en calle Soler número 2254, de Mar del Plata. Duración: 99 años desde inscr. DPPJ. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte: mediante el transporte automotor de cereales de todo tipo y/o de productos alimenticios; Servicio: mediante la prestación del servicio de logística y distribución de mercaderías, incluyendo el transporte, almacenamiento y distribución de la misma por cuenta propia y/o de terceros. Encuestadora, asesora y consultora de empresas; Comercial: mediante la compra o venta, consignación, acopio, distribución, importación o exportación de productos de la actividad agrícola, ganadera, avícola, frutícola, forestal o industrial propia o de terceros o asociados. La representación de negocios de firmas nacionales o extranjeras, comisiones, mandatos o consignaciones, usufructo de patentes o procedimientos exclusivos que se vinculen con su objeto; su negociación en el país o fuera de él; Patentes y Marcas: solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; otorgar regalías y/o royalties; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; la compraventa de terrenos y su subdivisión; realización de tareas de intermediación, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal; y Financiera: la sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, realizar operaciones financieras, siempre con dinero propio y sin desarrollar ninguna de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras, mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía de cualquier tipo, para la financiación de las actividades relacionadas con su objeto.-Capital Social: \$120.000. Presidente Osvaldo Alberto Mallea, y Director Suplente Marcos Alberto Mallea, duraran en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: Socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de octubre de cada año. Cr. Adrián E. Martinez.

### **BAKASSA LIMITED**

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 24/06/2020, se resolvió la inscripción de la sociedad de acuerdo al Art. 118 Ley 19.550. Domicilio: Vergara 2251, Dto. 3° C, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Representante Legal: Alberto Di Carlo, DNI 10.045.923, mismo domicilio especial que la sociedad. Mar del Plata, diciembre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notaria.

### **HIPERION TRUST S.A.**

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 26/10/2020. Por Instrumento de fecha 21/09/2020, que firmo y sello 22/09/2020. Sede social Rivadavia N° 3174 2° piso, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As. María Soledad Armani, Contadora Pública.

### **GRÚAS SAN BLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 13/03/2020 y Reunión de Directorio de distribución de cargos del 14/03/2020, el Directorio quedo integrado por: Presidente: Marcelo Yañez, DNI 17.203.079; Vicepresidente: Armando Yañez, DNI 5.623.853; Director Titular: Orfelina Fernandez, DNI 93.238.185; y Director Suplente: Alejandra Yañez, DNI 20.627.537. Todos fijan domicilio especial en Colectora Este N° 27.333, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fernando Martín Vila, Abogado.

### **JORGE BELL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Musciatti, 30/10/1970, DNI 22024433 contador público, calle 27 N° 2881 Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata; Diego Gonzalez, 13/05/1977, DNI 25993113, calle 3 N° 31 piso 4 Departamento "A" de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ambos solteros y argentinos; 2) Escritura del 6/11/2020; 3) Jorge Bell S.A.; 4) Calle 20 N° 995, piso 4°, Ciudad y Partido de La Plata; 5) A) Comerciales: Compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción, indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva y conexas. Organización de eventos y/o competencias deportivas.- B) Servicios Inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar operaciones de compra, venta, alquiler, préstamos, permuta, usufructo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones.- C) Agrícola

Ganadera: Compra, venta, producción, comercialización, importación y/o exportación de bienes propios de la actividad, incluyendo ganado de cualquier variedad, cereales, oleaginosas, semillas, insumos, maquinarias, herramientas, accesorios, servicios de organización y asesoramiento a empresas del rubro, organismos y particulares; administración de establecimientos dedicados al rubro. D) Representaciones y Mandatos: Con o sin representación, agencia, consignación, comisión, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de distribución, promoción de inversiones, actuación como fiduciante o fiduciario. E) Importación y Exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados. F) Constructora: mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares. G) Industrial: productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía y todo elemento vinculado con sus actividades; relacionada con la actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil como así también la explotación de procedimientos y patentes relacionados con su objeto social.- H) Financiera: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias, con excepción de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 100.000; 8) Admin. 1 a 5 directores titulares, igual o menor cantidad de suplentes, Fisc. Art. 55 LGS; 9) Presidente: Guillermo Musciatti, Director Suplente: Diego González; 10) Cierre de ej. 31/12. Leonardo Daniel Villegas, Notario.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### AGROPECUARIA EL ANDAL ROJAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/11/2020. 1.- Raul Antonio Lopez, 23/07/1970, Casado/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Cuartel N° 5, piso Rojas, Hunter, Buenos-Aires, Argentina, DNI N° 21.602.905, CUIL/CUIT/CDI N° 20216029055, MARTIN ARIEL LOPEZ, 09/11/2000, Soltero/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Cuartel N° 5, piso Rojas, Hunter, Buenos-Aires, Argentina, DNI N° 42.963.264, CUIL/CUIT/CDI N° 20429632642, Raul Andres Lopez, 18/12/1997, Soltero/a, Argentina, estudiante, Cuartel N° 5, piso Rojas, Hunter, Buenos-Aires, Argentina, DNI N° 40.542.878, CUIL/CUIT/CDI N° 20405428785. 2.- "Agropecuaria El Andal Rojas S.A.S.". 3.- Alem N° 616, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raul Antonio Lopez con domicilio especial en Alem N° 616, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Martin Ariel Lopez, con domicilio especial en Alem N° 616, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### GRUPO MYC WHITE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2020. 1.- Emiliano Jorge Caminiti, 03/02/1981, Soltero/a, Argentina, comerciante, Ingeniero Luiggi N° 855, piso bahía blanca, bahía blanca, buenos aires, argentina, DNI N° 28.823.462, CUIL/CUIT/CDI N° 20288234621, Juan Pablo Moretti, 07/08/1983, Soltero/a, Argentina, comerciante, Blandengues N° 47, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.422.798, CUIL/CUIT/CDI N° 20304227983. 2.- "Grupo MYC White S.A.S.". 3.- Martina Cespedes N° 945, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Jorge Caminiti con domicilio especial en Martina Cespedes N° 945, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Moretti, con domicilio especial en Martina Cespedes N° 945, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### ALFAORENSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2020. 1.- Alejandro Alberto Estevez, 12/11/1983, Soltero/a, Argentina, elaboración de productos de confitería N.C.P., Zeballos N° 1506, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.629.806, CUIL/CUIT/CDI N° 20306298063. 2.- "Alfaorense S.A.S.". 3.- Avenida Los Quilmes N° 67, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Alberto Estevez con domicilio especial en Avenida Los Quilmes N° 67, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Alberto Jose Estevez, con domicilio especial en Avenida Los Quilmes N° 67, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### HUMAHUACA 239 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2020. 1.- Ester Patricia Mastronardi, 16/05/1970, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, av. boulogne sur mer N° 1266, piso 3 5 La Matanza, Villa Madero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.666.071, CUIL/CUIT/CDI N° 23216660714, Pedr Federico Mastronardi, 13/01/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-, Simbron N° 4647, piso 4 401 Ciudad de Buenos Aires, Villa Devoto, Ciudad se Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.745.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20307454824, Hernan Rogelio Mastronardi, 26/07/1972, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, Cnel. Dupuy N° 4884, piso campos de echeverria casa 151 Esteban Echeverría, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.947.483, CUIL/CUIT/CDI N° 23229474839. 2.- "Humahuaca 239 S.A.S.". 3.- Humahuaca N° 239, Tapiales, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ester Patricia Mastronardi con domicilio especial en Humahuaca N° 239, CPA 1770, Tapiales, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Rogelio Mastronardi, con domicilio especial en Humahuaca N° 239, CPA 1770, Tapiales, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **RENTAYAALQUILERES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2020. 1.- Nicolas Agustin Valero, 13/04/1999, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Hipólito Irigoyen N° 1335, piso Martínez San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.824.816, CUIL/CUIT/CDI N° 20418248166. 2.- "Rentayaalquileres S.A.S.". 3.- Hipólito Yrigoyen N° 1335, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Agustin Valero con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 1335, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Francisco Miele Sole, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 1335, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **FIAMBRES Y QUESOS DEL 30 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2020. 1.- Manuel Angel Borrazas, 08/03/1952, Casado/a, Argentina, empresario, Agote N° 112, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.097.336, CUIL/CUIT/CDI N° 20100973368. 2.- "Fiambres y Quesos del 30 SAS". 3.- A. Del Valle y Villegas N° 0, 30 De Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Angel Borrazas con domicilio especial en A. Del Valle y Villegas N° 0, CPA 6405, 30 De Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Valentin Borrazas, con domicilio especial en A. Del Valle y Villegas N° 0, CPA 6405, 30 De Agosto, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **AGROMUZZA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2020. 1.- Nelida Marisa Urcaregui, 30/09/1970, Divorciado/a, Argentina, servicios de tratamiento, 53 BIS N° 3823, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.759.966, CUIL/CUIT/CDI N° 27217599666, Nicolas Manuel Scaramuzza, 08/02/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Génova N° 2108, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.798.241, CUIL/CUIT/CDI N° 20367982412. 2.- "Agromuzza S.A.S.". 3.- Génova N° 2108, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Manuel Scaramuzza con domicilio especial en Génova N° 2108, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nelida Marisa Urcaregui, con domicilio especial en Génova N° 2108, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **LEGALIFY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2020. 1.- Silvana Andrea Stochetti, 28/02/1973, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Arcos N° 2229, piso 5 B Ciudad de Buenos Aires, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.032.576, CUIL/CUIT/CDI N° 27230325761. 2.- "Legalify S.A.S.". 3.- Florida N° 9680, 216, Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvana Andrea Stochetti con domicilio especial en Florida N° 9680, 216, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Karina Andrea Rasic, con domicilio especial en Florida N° 9680, 216, CPA 1669, Del

Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **DULCESPIC S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/11/2020. 1. Alejandro Alberto Estevez, 12/11/1983, Soltero/a, Argentina, Elaboración de Productos de Confitería N.C.P., Zeballos N° 1506, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.629.806, CUIL/CUIT/CDI N° 20306298063, Jonatan Martin Picot, 21/06/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Bebidas en Bares, Andrade N° 982, Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.371.666, CUIL/CUIT/CDI N° 20303716662. 2. "Dulcespic S.A.S.". 3. Avenida Los Quilmes N° 67, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandro Alberto Estevez con domicilio especial en Avenida Los Quilmes N° 67, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonatan Martin Picot, con domicilio especial en Avenida Los Quilmes N° 67, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **DOS MIL VEINTICINCO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2020. 1. Luis Oscar Ramos, 31/10/1981, Casado/a, Argentina, Servicios de Maquinaria Agrícola N.C.P., excepto los de Cosecha Mecánica, Jaime Dávalos N° 559, piso Lincoln, Arenaza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.198.443, CUIL/CUIT/CDI N° 20291984437, Luis Miguel Altube, 27/01/1957, Casado/a, Argentina, Servicios de Maquinaria Agrícola N.C.P., excepto los de Cosecha Mecánica, Vicente Lopez N° 630, piso Lincoln Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.699.749, CUIL/CUIT/CDI N° 20126997494. 2. "Dos Mil Veinticinco S.A.S.". 3. Vicente Lopez N° 630, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Oscar Ramos con domicilio especial en Vicente Lopez N° 630, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Miguel Altube, con domicilio especial en Vicente Lopez N° 630, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SAGI STYLE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2020. 1. Sandra Paulina Mongelli, 14/12/1963, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Hipolito Yrigoyen N° 15601, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.911.163, CUIL/CUIT/CDI N° 23169111634, Gisela Vanesa Escalante, 07/12/1990, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Domingo F. Sarmiento N° 363, piso 9 A Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.340.240, CUIL/CUIT/CDI N° 23353402404. 2. "Sagi Style S.A.S.". 3. Hipolito Yrigoyen N° 15601, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sandra Paulina Mongelli con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 15601, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gisela Vanesa Escalante, con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 15601, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **LES NYMPHÉAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/11/2020. 1. Matias Rafael Laghezza, 08/06/1984, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., 14 N° 3385, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.922.952, CUIL/CUIT/CDI N° 20309229526, Lucas Abel Laghezza, 25/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., 55 N° 2875, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.061.017, CUIL/CUIT/CDI N° 24300610176. 2. "Les Nymphéas S.A.S.". 3. 63 N° 2748, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Rafael Laghezza con domicilio especial en 63 N° 2748, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Abel Laghezza, con domicilio especial en 63 N° 2748, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CCL CONSULTING CORP SI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/11/2020. 1. Constanza Veronica Galeano, 01/08/1975, Divorciado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Libertad N° 1684, piso PB B Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.820.135, CUIL/CUIT/CDI N° 27248201350, Inaki Martiniano Nicolas Rey, 13/02/2002, Soltero/a, Argentina, Empresario, Vicente López N° 1609, piso 3° Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.629.147,

CUIL/CUIT/CDI N° 20436291478. 2. "CCL Consulting Corp SI S.A.S.". 3. Quirno Costa N° 1340, 10 B, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Constanza Veronica Galeano con domicilio especial en Quirno Costa N° 1340, 10 B, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Inaki Martiniano Nicolas Rey, con domicilio especial en Quirno Costa N° 1340, 10 B, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **PANE AGENCY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/11/2020. 1. Sergio Alejandro Prada, 26/03/1994, Soltero/a, Argentina, Composición y Representación de Obras Teatrales, Musicales y Artísticas, Becerra N° 857, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.939.280, CUIL/CUIT/CDI N° 20379392807. 2. "Pane Agency S.A.S.". 3. Becerra N° 857, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sergio Alejandro Prada con domicilio especial en Becerra N° 857, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Noemi Zacarias, con domicilio especial en Becerra N° 857, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **VARIOS**

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-514766/19 la Resolución N° 942.066 de fecha 18 de noviembre de 2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 942.066**

VISTO el expediente N° 21557-514766/19 por el cual Teresa María de las Nieves DESCALZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Teresa María de las Nieves DESCALZO, con documento DNI N° 6.553.082, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC; y al 70% de Maestra de Grado EPC, ambos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2018 hasta el 29 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-424870/17 la Resolución N° 941.089 de fecha 21 de octubre de 2020.



**RESOLUCIÓN N° 941.089**

VISTO el expediente N° 21557-424870/17 por el cual Nidia Haydee REQUENA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 930.437 de fecha 18 de diciembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Nidia Haydee REQUENA, con documento DNI N° 2.133.024, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 18 hs., con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 49% de Maestra Especial Horas Cátedra Enseñanza Primaria 8 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 20 de mayo de 2014 hasta el 14 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-221051/12 la Resolución N° 941.933 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.933**

VISTO el expediente N° 21557-221051/12 por el cual Elena Gladys REEVES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 933.040 de fecha 19 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Elena Gladys REEVES con documento DNI N° 5.891.882 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 19 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 18 de junio de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491805-19 la Resolución N° 941.099 de fecha 21 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.099**

VISTO el expediente N° 21557-491805-19 por el cual Ana Lía GALLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Lía GALLO, con documento DNI N° 12.602.423, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - categoría 12-30 hs. con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Patronato de Liberados, el que debía ser Hiquidado a partir del 20 de febrero de 2019 hasta el 15 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-114883/08 la Resolución N° 941.943 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.943**

VISTO el expediente N° 21557-114883/08 por el cual Patricia Haydee SAGARDIA, solicita REAJUSTE DE PENSIÓN en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que sin perjuicio de que la titular no solicitó la incorporación de los servicios nacionales al cómputo, cabe dejar sentado que los mimos no deben ser tomados, atento que el causante contaba con mayor cantidad de años de servicios en el ámbito nacional;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio pensionario;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.584 de fecha 27 de mayo de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Patricia Haydee SAGARDIA, con documento DNI N° 13.146.148, le asistía el derecho a reajustar su beneficio de Pensión, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 13 con 27 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 5 de mayo de 2014 hasta el 19 de octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-254319/13 la Resolución N° 941.944 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.944**

VISTO el expediente N° 21557-254319/13 por el cual Teresa GIANNINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 929.890 de fecha 12 de diciembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Teresa GIANNINI, con documento DNI N° 6.295.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 3 Psicología; y al 29% de Orientadora Social - Psicología, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2013 hasta el 4 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. Marta Beatriz DI GUILMI por 5 días en el Expediente N° 21557-395196-17 la RESOLUCIÓN N° 931.821 de fecha 22 de enero de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 931.821**

VISTO, el expediente N° 21557-395196-17 correspondiente a MARTA BEATRIZ DI GUILMI, en el cual se ha practicado deuda, ello atento la percepción indebida de haberes pensionarios de la titular, y;

**CONSIDERANDO,**

Que atento los antecedentes de autos, y habiéndose dictado el acto Administrativo N° 890753 en fecha 17 de mayo de 2018, por el cual se acordó el beneficio pensionario a Marta Beatriz Di Guilmi, en su carácter de esposa de Rubén Edgar Salvador Violante.

Que en oportunidad de darse el alta del beneficio de pensión (10/2018), se liquidó el cargo de Jerárquico Clase I - 40 hs. con 32 años de antigüedad desempeñado en el liifftdpio de Olavarría con el 64%, cuando lo correcto era abonar un porcentaje del 60%.

Que advertido el error, se procede a la rectificación del yerro incurrido, arrojando ello un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período 13 de de 2017 al 31 de diciembre de 2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo ífipuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 (\$40.263,90).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios, toda vez que existe una diferencia mensual entre los haberes que se encontraba percibiendo y lo que debía percibir conforme el acto acordatorio del beneficio.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 (\$40.263,90), por haberes indebidamente percibidos por MARTA BEATRIZ DI GUILMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar la afectación del 20% del haber mensual de la beneficiada de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-469427-18 la Resolución N° 941.051 de fecha 21 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.051**

**VISTO** el expediente N° 21557-469427-18 por el cual María Cristina GIANNETTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en su carácter de cónyuge de Juan Antonio RODRIGUEZ, fallecido el 19 de septiembre de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Cristina GIANNETTI, con documento DNI N° 11.112.346, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Planta - Categoría 5-8 -, desempeñado por el causante en Aguas Bonaerenses, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-512544/19 la RESOLUCIÓN N° 942.064 de fecha 18 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 942.064**

**VISTO** el expediente N° 21557-512544/19 por el cual María Graciela AMOROSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR

INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a María Graciela AMOROSO, con documento DNI N° 12.900.497, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 5 48 hs., desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 19 de septiembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-388936/16 la RESOLUCIÓN N° 941.945 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.945**

**VISTO** el expediente N° 21557-388936/16 por el cual Luis Andrés LARA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Luis Andrés LARA, con documento DNI N° 8.375.816, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D) - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 22 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta transitoria y lo establecido por la presente.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-495056/19 la Resolución N° 941.888 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.888**

VISTO el expediente N° 21557-495056/19 por el cual Calixta Graciela PONCE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Carlos GUTIERREZ, fallecido el 9 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTICULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.589 de fecha 27 de mayo de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Calixta Graciela PONCE, con documento DNI N° 6.141.780, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III - 38 hs., con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Monte Hermoso, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2019 hasta el 26 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-489513/19 la Resolución N° 941.087 de fecha 21 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.087**

VISTO el expediente N° 21557-489513/19 por el cual Roberto Héctor RODRIGUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Dina Beatriz MONZON, fallecida el 27 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 933.917 de fecha 11 de marzo de 2020, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Roberto Héctor RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.316.544, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del -sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (30 a 39 Secc.) EGB; y al 11% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 2 hs., ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2019 hasta 27 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-455078/18 la RESOLUCIÓN N° 941.886 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.886**

VISTO el expediente N° 21557-455078/18 por el cual Alicia Noemí IBERRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 932.339 de fecha 5 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Noemí IBERRA, con documento DNI N° 14.860.175 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48 hs., con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-389288-16 la RESOLUCIÓN N° 941.336 de fecha 28 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.336**

VISTO el expediente N° 21557-389288-16 por el cual Olga Amalia ALBARELLOS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Olga Amalia ALBARELLOS, con documento DNI N° 12.578.473, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Auxiliar de Estadística A - Categoría 17- 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 18 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-138233/09 la RESOLUCIÓN N° 941.924 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.924**

VISTO el expediente N° 21557-138233/09 por el cual Silvestre ARCE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Silvestre ARCE, con documento DNI N° 6.809.069 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Pers. - Agrup D - 03 - 30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2009 hasta el 3 de junio de 2014 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2337-43151/82 la RESOLUCIÓN N° 942.065 de fecha 18 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 942.065**

VISTO el expediente N° 2337-43151/82 por el cual Lucía MICUCCI, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que los efectos patrimoniales se determinan teniendo en cuenta la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lucía MICUCCI, con documento DNI N° 1.383.502, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio pensionario, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 7 30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 13 de septiembre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la



causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-109010-08 la Resolución N° 941.589 de fecha 4 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.589**

VISTO el expediente N° 21557-109010-8 por el cual Blanca Irene BOLOGNESE, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 682.488 de fecha 13 de mayo de 2010, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la Resolución de referencia se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -Desfavorabilidad 1-, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado planteando que no se consideró el mejor cargo ejercido, considerando que corresponde que sea liquidado en base al cargo de Maestro de Grado, Doble Escolaridad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2° de la resolución atacada, y regular el haber conforme a la nueva liquidación;

Que con fecha 23 de junio de 2011, se produce el deceso de la titular de autos, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio acorde a la nueva liquidación, declarando de legítimo abono las sumas que de ello se desprende, en favor de los herederos que acrediten en forma fehaciente su carácter de tales;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Blanca Irene BOLOGNESE con documento DNI N° 10.541.858, contra la Resolución N° 682.488 de fecha 13 de mayo de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 682.488 de fecha 13 de mayo de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Blanca Irene BOLOGNESE con documento DNI N° 10.541.858, le asistía derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -Desfavorabilidad 1- Doble Escolaridad, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, desde el 28 de diciembre de 2007, desde el día siguiente al cese, y hasta el 23 de junio de 2011, fecha en que se produce el deceso de la titular.-

**DECLARAR** de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-500606-19 la Resolución N° 941.524 de fecha 4 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.524**

VISTO el expediente N° 21557-500606-19 por el cual Esther Herminda CAIRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Ernesto MARCHAN, fallecido el 12 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Esther Herminda CAIRO, con documento DNI N° 3.094.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del 3 sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Subdirector Categoría 24 - 30 hs. con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Contaduría de la Provincia, el que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491452-19 la Resolución N° 941.530 de fecha 4 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.530**

**VISTO** el expediente N° 21557-491452-19 por el cual Argentina Dolores CAPODONICO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Jorge LUGO, fallecido el 22 de octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Argentina Dolores CAPODONICO, con documento DNI N° 5.230.584, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 3ro. con 23 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 23 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-436211-18 la Resolución N° 2277 de fecha 6 de mayo de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 2277**

**VISTO** el expediente N° 21557-436211-18, por el cual Darío MORINIGO, solicita en carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12.006, y

Que del Certificado del Ejército Argentino del Ministerio de Defensa surge la participación del señor MORINIGO en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur durante el conflicto Bélico Islas Malvinas como Personal Militar, por lo cual es considerado Veterano de Guerra y su situación de revista es "Retirado" situación que encuadra en las disposición del artículo 1º de la Ley N° 12.006, modificada por la Ley N° 13.980;

Que a foja 15 el recurrente agrega documentación tendiente a acreditar los recaudos requeridos en el artículo 2º incisos a) y b) del citado régimen legal;

Que con posterioridad este Instituto realiza una verificación respecto a la veracidad de la ficha electoral presentada por el peticionario, surgiendo que la misma no resulta auténtica y no ha sido expedida por el Juzgado Federal N° 1- Secretaría Electoral (Distrito Buenos Aires);

Que a foja 36 se agrega la ficha electoral enviada por la Justicia Nacional Electoral, de la que se desprende que el

peticionante no tenía domicilio en la Provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de Abril de 1982 ni al momento de sanción de la Ley N° 13.324 (Octubre/2004), contrariamente a lo requerido por el artículo 2° incisos a) y b) de la Ley N° 12.006 y modificatorias;

Que mediante el expediente N° 21557-471015-18 se ha impulsado la investigación judicial con la pertinente denuncia penal, a efectos de dilucidar los hechos acaecidos;

Que asimismo corresponde comunicar la situación de autos al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evaluar la situación de la Doctora Paola Lucrecia Vázquez;

Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Denegar a Darío MORINIGO (DNI 14.451.108, Clase 1960), en su carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires la situación respecto a la Doctora Paola Lucrecia Vázquez.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-481690/19 la RESOLUCIÓN N° 941.887 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.887**

VISTO el expediente N° 21557-481690/19 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 932.714 de fecha 12 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ con documento DNI N° 11.413.750 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 21 48 hs., con 39 años de antigüedad, desempeñado en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2019 hasta el 27 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 3 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2350-041179-98, UHART ZARATIEGUI RUBÉN ADRIÁN S/ Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-186905-11 MARELICH CARLOS EDUARDO S/ Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 2350-105927-01 VACCARI ARTURO JUAN S/ Suc.-

4.- EXPEDIENTE N° 21557-125844-09 RODRÍGUEZ CESAR ANTONIO S/ Suc.-

5.- EXPEDIENTE N° 21557-482988-19 GARCÍA BECERRA EDELMA EDITH S/ Suc.-

6.- EXPEDIENTE N° 21557-533352-20 TORRES MARIA TERESA S/ Suc.-

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos

dic. 3 v. dic. 11

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO Predios Disponibles para Permiso de Uso

POR 5 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro el que se otorgará el uso mediante Permiso de Uso conforme la Resolución CGPSP N° 139/12.

Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Teléfono: (03329) 425378-421999; e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar.

Marcos Eliseo Almada, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Expte. 4076- 05864/2020. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las galerías A y B, que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GAL "A"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N °	LOCALIDAD
TOCALINO IRENE	346	7/11/2006 7/11/2007	TOCALINO RUBEN	NICETO VEGA	80	ITUZAINGO
PESQUEIRA ANTONIO	384	9/08/1991 9/08/2008	FLIA. PESQUEIRA	VERGARA	435	MERLO
GATICA ELOY	414	24/11/1981 24/11/2008	GATICA FLORINDA	BENITO JUAREZ	3137	CAPITAL FEDERAL
DOTAS JOAQUIN	447	14/06/1991 14/06/2009	FLIA. DOTAS	BERNAL	1025	LIBERTAD
CARDOZO PEDRO ANIBAL	004	08/04/1989 08/04/2007	FLIA. CARDOZO	COSTA RICA	2188	ITUZAINGO
PERELLO ANTONIO	038	26/06/1985 26/06/2010	FLIA. PERELLO	DERQUI Y BOGOTA		MERLO
RAMIREZ LICEO	125	05/10/1993 05/10/2009	MORA ADA	PEARSON	157	PARQUE SAN MARTIN
DIAZ BALBINA	143	03/03/1992 03/03/2008	BASTA CATALINA	ITALIA	838	S.ANTONIO DE PADUA
MANGO FORTUNATO	151	14/05/1980 14/05/2006	FLIA. MANGO	SAN JUAN	1036	S.ANTONIO DE PADUA
ARCARO MARIA LUISA	465	06/08/2007 06/08/2008	LEDESMA GUILERMO I.	RIOJA	353	MERLO
VERON HECTOR JOSE	023	25/08/2007 25/08/2008	ALCARAZ MARIA CRISTINA	CHILE	224	LIBERTAD
RIO YESICA NOEMI	744	18/09/2007 18/09/2010	RIO CLAUDIO GABRIEL	MONTACE	1775	HAEDO
DE DI COSTA ANUNCIACION	528	24/01/2009 24/01/2010	DI BENEDETTO GRACIELA R.	1ª DE MAYO	945	MERLO
ARIAS SEBASTIAN ANDRES	700	02/09/2005 02/09/2008	ARIAS DORA MERCEDES	ALTE. BROWN	643	MERLO
TORRILLA CHELA EDITH	308	28/10/2005 28/10/2008	PESQUEIRA MARIA EDITH	AV. CALLE REAL	435	MERLO
VALDEZ ELSA	480	31/05/2006 31/05/2009	DOMINGHINI EDGARDO A.	AV. CALLE REAL	2080	LIBERTAD
FIDALGO SARA	081	16/09/2006 16/09/2010	LARRAGAMENDIA JORGE	CEVALLOS	77	S.ANTONIO DE PADUA
PENNA PABLO NICOLAS	824	09/01/2007 09/01/2010	ANSELMI EVELIA	SAN MARTIN	1668	MERLO
VALLEJOS OLGA	617	16/03/2007 16/03/2010	VALLEJOS WALTER	ALEM	2445	MUNRO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

BABIO REDONDO ANTONIO	886	20/04/2003 20/04/2006	BABIO SUSANA	LOS AROMOS	48	S.ANTONIO DE PADUA
MUÑOZ MENDEZ FAUSTINO	580	17/07/2003 17/07/2006	SOTELO ALBERTO A.	IRIGOYEN	1502	MERLO
ALVAREZ EMILIO ALFREDO	647	29/08/2003 29/08/2006	ALVAREZ MATIAS EMILIO	CONSTITUCION	1551	MERLO
HERRERA RAMON ARTURO	542	23/09/2003 23/09/2008	HERRERA ARTURO E.	ACEVEDO	507	ITUZAINGO
GONZALEZ ALCIDES ARNOT	529	03/07/1999 03/07/2006	GONZALEZ GREGORIA A.	J. B. JUSTO	2598	LIBERTAD
FERNANDEZ SIMEONA	759	07/09/1999 07/09/2005	SILVEYRA LAURA INES	PANAMA Y COLOMBIA		LIBERTAD
TORRILLA NELIDA	327	26/11/1999 26/11/2010	MERCANTE PEDRO	CAAGUAZU	2545	ITUZAINGO
FRUNGONI JULIA CAROLINA	767	15/09/2000 15/09/2006	ALBORNOZ MARTA C.	TRES ARROYOS	232	MERLO
GONZALEZ CORA	005	23/12/1996 23/12/2009	COLALILLO OSCAR HUGO	D. ROCHA	840	S.ANTONIO DE PADUA
COLALILLO SIXTO A.	005	23/12/1996 23/12/2009	COLALILLO OSCAR HUGO	D. ROCHA	840	S.ANTONIO DE PADUA
SERRA MARIA HERMINIA	660	30/09/2000 30/09/2010	FLIA. MOLINA	PASTEUR	197	CAPITAL FEDERAL
VILLALBA BENITO	147	06/12/1997 06/12/2010	BUSTAMANTE ANA BEATRIZ	INDEPENDENCIA	579	S.ANTONIO DE PADUA
SANCHEZ LUISA	549	05/12/1997 05/12/2000	GUTIERREZ M. DEL CARMEN	9 DE JULIO	CASA 20	LIBERTAD
PEÑA MAYOR JOSE MARIA	416	30/11/1999 30/11/2005	PEÑA FRANCISCO EVANGELISTA	VIEYTES	1784	LIBERTAD
SPURIO ANGEL	467	19/10/1998 19/10/2001	SPURIO MARIA VICENTA	ECHEVERRIA	1980	S.ANTONIO DE PADUA
TUR TOMAS HUMBERTO	084	02/10/1998 02/10/2008	MARION MARIO	SALTA	615	MERLO
PERSICO VICENTE	307	11/12/1998 11/12/2009	PERSICO DANIEL ENZO	MISIONES	400	PASO DEL REY
QUIROGA MARIA ELVA	583	17/12/1998 17/12/2004	GOMEZ DANIEL MARCELO	RIO NEGRO	27	S.ANTONIO DE PADUA
APIOLI JUAN ANTONIO	490	18/09/2000 18/09/2006	ARIAS RAMON JOSE	AV. VERGARA	2658	LIBERTAD
GARCIA ERNESTO LUIS	423	09/10/2000 09/10/2010	GARCIA ELENA ESTER	MOZART	385	MERLO
MACCIO MARIA LUZ	424	14/11/2000 14/11/2004	MACCIO DARIO	SANTA FE	2243	MERLO
ORTIZ JUAN CARLOS	646	13/04/2001 13/04/2008	IGLESIAS MARIA DE CARMEN	ZAPIOLA	681	LIBERTAD
DOMENICO SABATINO	493	02/06/2001 02/06/2010	CONVERS RICARDO	MAESTRA HERRERA	471	ITUZAINGO
BUSTAMANTE ANA BEATRIZ	306	16/07/2001 16/07/2009	VILLALBA MARCELO	INDEPENDENCIA	579	S.ANTONIO DE PADUA
GRANO JUAN CARLOS	302	29/07/2001 29/07/2007	GRANO ESTELA LIDIA	SAAVEDRA	425	MERLO
BIDONDO JOSEFA D.	659	19/10/2001 19/10/2010	DOELLINGER HECTOR F.	ITURRY Y 9 DE JULIO		S.ANTONIO DE PADUA
MARTINEZ DELFINA	611	05/03/2002 05/03/2010	BRITO CARLOS	25 DE MAYO	673	MERLO
GARCIA MARIA	745	19/07/2007 19/07/2010	MENDEZ FAUSTINO	HIPOLITO IRIGOYEN	1502	MERLO
GARCIA GLORINDA	745	19/07/2007 19/07/2010	MENDEZ FAUSTINO	HIPOLITO IRIGOYEN	1502	MERLO
CARADOZZOLO ROQUE	811	13/05/1991 13/05/2009	FLIA. CARADOZZOLO	DEANDRO N. ALEM	446	MERLO
TABOADA MANUEL	884	27/09/1995 27/09/2009	BIGLIERI MARTA ROSA	CONGRESO	376	S.ANTONIO DE PADUA
SATARAIN PABLO	599	05/05/1995 05/05/2009	ARNOLD ROBERTO	RAWSON	2072	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

MARTINEZ JULIO JOSE	652	01/07/1995	BENAVIDEZ JULIA	AV. EVA PERON	480	LIBERTAD
ARMANDO RANIERI	509	16/12/1995 16/12/2010	EPIFANI CATALINA	SANTA FE	1148	S. ANTONIO DE PADUA
NOGUEROLES ANA MARIA	891	22/12/1995 22/12/2009	BENATI ANGEL EDUARDO	ASCAZUBI	1050	S. ANTONIO DE PADUA
ALBURQUERQUE HORTENCIA	217	26/09/1996 26/09/2010	REYNA ALICIA BEATRIZ	BERMUDEZ	120	S. ANTONIO DE PADUA
MORALES CARMEN C.	304	26/02/1999 26/02/2006	BEISTAIN MONICA LEONOR	CARLOS PELLEGRINI	725	MERLO

NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GALERIA "B"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
RAMIREZ CARLOTA	224	18/03/1982 18/03/2007	FLIA. RAMIREZ	PEDRO ELIZALDE	938	MERLO
RAMIREZ DIEGO ADRIAN	224	18/03/1982 18/03/2007	FLIA. RAMIREZ	PEDRO ELIZALDE	938	MERLO
RODRIGUEZ REINALDO	251	05/12/1991 05/12/2007	FLIA. RODRIGUEZ	CERVIÑO	48	MERLO
WAINTRAUB JORGE H.	328	31/01/1990 31/01/2007	FLIA. WAINTRAUB	CONGRESO	255	MERLO
LEGUIZA JUANA HILDA	370	25/01/1996 25/01/2009	MORALES HORACIO	GASCON	1347	MERLO
MOREIRA ANDRES M.	287	05/03/1999 05/03/2010	MOREIRA JOSE TOMAS	CARCOVA Y BETINOTTI		MERLO
PULERA JOSE FRANCISCO	021	03/08/1999 03/08/2010	CIACCARIELLO ALICIA NOEMI	AYACUCHO	1065	S. ANTONIO DE PADUA
AMUTIO ISABEL	202	11/08/1999 11/08/2009	GUARDIA ANA MARIA	ALMAGRO	3061	ITUZAINGO
ZOIA JUAN CARLOS	126	11/09/2002 11/09/2005	FLIA. ZOIA	SIN DOMICILIO		SIN DOMICILIO
AZORIN VIVIANA ELIZABETH	291	08/06/2003 08/06/2006	REHL JAVIER	LAS ACACIAS	126	S. ANTONIO DE PADUA
RAMOS GREGORIA J.	175	22/09/2003 22/09/2009	GRANO ESTELA LIDIA	SAAVEDRA	425	MERLO
AZORIN AGUSTIN LORENZO	245	02/11/2005 02/11/2008	AZORIN JORGE AGUSTIN	LAS ACACIAS	126	S. ANTONIO DE PADUA
CELA DIAZ RAUL CLAVER	032	19/07/2006 19/07/2010	CELA DIAZ ALFREDO ERNESTO	CARRASCO	94	RAMOS MEJIA
GARCIA NELIDA	218	14/05/2007 14/05/2010	PALMER ENRRIQUE D.	COCHABAMBA	240	S. ANTONIO DE PADUA
DIAZ LEOPOLDO ALBERTO	210	27/09/2006 27/09/2009	DIAZ CARLOS ALBERTO	DIRECTORIO	877	S. ANTONIO DE PADUA
BURGOS TORIBIO	039	13/05/2000 13/05/2009	BURGOS CLAUDIO H.	AV. EVA PERON	114	LIBERTAD
RUZ GUILLERMO NEONEL	184	02/09/2009 02/09/2010	CUEVAS MIRIAN ALICIA	SULIVAN	2155	MERLO
ALBERTARIO EIBEL MABEL	206	09/08/2002 09/08/2008	RODRIGUEZ JUAN MANUEL	CERVIÑO	48	MERLO
BARROSO SILVIA NOEMI	296	04/06/2002 04/06/2007	BARROSO NORA BEATRIZ	GUARDIA VIEJA	1548	MERLO NORTE
MAZZUCHI PEDRO AFREDO	246	18/04/1998 18/04/2010	MAZZUCHI PEDRO ALFREDO	AZARA	890	MERLO
LUENGO ANA	206	29/06/1994 29/06/2009	PERGOLISI CLAUDIO	COCHABAMBA	29	S. ANTONIO DE PADUA
DE CHIARO LUISA	214	22/08/1991 22/08/2009	DI IACOVO ANTONIO	SAN JUAN	1946	MERLO
LOZADA SERGIO	299	12/07/1990 12/07/2005	FLIA. GONZALEZ	ALBERDI	670	S. ANTONIO DE PADUA
CHUCHURRA	303	15/11/1994 15/11/2004	FLIA. CHUCHURRA	DIRECTORIO	296	S. ANTONIO DE PADUA
NEFI ANTONIO OMAR	359	16/01/1994 16/01/2007	NEFI MARIA ELENA	VARELA	18	CAPITAL FEDERAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

REINGLESTEIN HERMINIA	488	10/10/1985 10/10/2008	FLIA. HERRERA	JOSE HERNANDEZ	94	S.ANTONIO DE PADUA
DA COSTA ALEJANDRA	507	29/11/1991 29/11/2007	CRUZ COSTA ADAN	LLAVALLOL DE ACOSTA	322	S.ANTONIO DE PADUA
ROALES MANUEL	514	27/03/1991 27/03/2008	FLIA.ROALES	GRIBEO	440	S.ANTONIO DE PADUA
BAEZ JOSE A.	518	17/12/1983 17/12/2004	FLIA. BAEZ	SUIPACHA	1146	MERLO
MARZATI DOMINGA E.	527	12/06/1994 12/06/2009	FLIA. DANTONES	CHUBUT	30	S.ANTONIO DE PADUA
DIAZ EMILIA M.	193	11/07/2003 11/07/2006	FLIA. DIAZ	MATANZA	857	MERLO
DIAZ VALERIANO	193	11/07/2003 11/07/2006	FLIA. DIAZ	MATANZA	857	MERLO
GONZALEZ JOSE	193	11/07/2003 11/07/2006	FLIA. DIAZ	MATANZA	857	MERLO
GABBA EMILIA CATALINA	069	17/09/1999 17/09/2008	GABBA NORMA	9 DE JULIO	147	MERLO
GABBA VICTOR	069	17/09/1999 17/09/2008	GABBA NORMA	9 DE JULIO	147	MERLO
ABREGO NELIDA LUCRECIA	108	24/09/1994 24/09/2005	FLIA. GIOVALE	LAS ACACIAS	304	S. ANTONIO DE PADUA
UMBIDES RODRIGO L.	150	18/06/1991 18/06/2009	FLIA. UMBIDO	MARIANO SALAS	2360	MERLO
GARONI VELIA	215	16/05/1982 16/05/2008	FLIA. GARONI	9 DE JULIO	142	MERLO
VAZQUEZ CONCEPCION	219	05/08/1988 05/08/2006	FERNANDEZ ANGELA	SARMIENTO	247	MERLO
FEDERICI ERNESTINA	221	01/07/1982 01/07/2008	FLIA. FEDERICI	GARAY	2785	MERLO
ELIZALDE PEDRO ANTONIO	222	18/08/1990 18/08/2006	FLIA. ELIZALDE	VIEYTES	1233	LIBERTAD
SALINAS RAMONA	671	18/05/1991 18/05/2010	FLIA. NIEVAS	CHARGAS	20	MERLO
NIEVAS MARIA E.	671	18/05/1991 18/05/2010	FLIA. NIEVAS	CHARGAS	20	MERLO
GIOSA ANGELA	874	12/01/1992 12/01/2004	FLIA. GIOSA	INDEPENDENCIA	1239	S.ANTONIO DE PADUA
LIBERATO ELENA BEATRIZ	883	23/09/1983 23/09/2007	FLIA. LIBERATO	ANDRADE	1294	S.ANTONIO DE PADUA
ESCALANTE JUANA H.	698	09/04/1994 09/04/2009	OCHIATO JOSE	GOMEZ FRETE	2951	MERLO
OCHIATO JOSE ANTONIO	698	09/04/1994 09/04/2009	OCHIATO JOSE	GOMEZ FRETE	2951	MERLO
MAZZONE ROXANA CECILIA	236	23/12/2009 23/12/2010	GIARRIZZO MARIO	MAZA	1840	S.ANTONIO DE PADUA
COSTANZO ISMAEL ATILIO	532	06/05/1999 06/05/2006	ALBORNOZ MARTA CRISTINA	MADARIAGA	218	MERLO
CASILLA ANDREA	656	03/04/2003 03/04/2010	BARRIOS ANAHI	MORSE	772	MERLO
CANO JOSE OSCAR	656	03/04/2003 03/04/2010	BARRIOS ANAHI	MORSE	772	MERLO
TAMMARO ANTONIO M.	539	24/07/2007 24/07/2010	TAMMARO EMILIANO G.	FATIMA	55	MERLO
DE MARCO CARREÑO IRMA	538	19/12/1984 19/12/2007	FLIA. DE MARCO	ITALIA	910	S.ANTONIO DE PADUA
DE SIMONE ANTONIO	559	03/09/1993 03/09/2004	MAZZEO DANIEL	GARAY	1920	MERLO
ARESTES LIS	561	27/05/1994 27/05/2010	ARESTES RAUL OSCAR	J.B.ALBERDI	1238	CAPITAL FEDERAL
CURBANI JUAN	563	06/01/1986 06/01/2009	FLIA. CURBANI	LAS HERAS	717	S.ANTONIO DE PADUA

FAZZOLARI NICOLAS	573	24/12/1988 24/12/2007	FLIA. FAZZOLARI	CARLOS TEJEDOR	556	MERLO
FERNANDEZ EVARISTO	625	26/12/1989 26/12/2006	FLIA. FERNANDEZ	SARMIENTO	247	MERLO
RAMOS ESPERANZA	633	07/05/1984 07/05/2004	FLIA. RAMOS	S. DEL ESTERO	2729	MERLO
SALSILLI RENATO	641	09/10/1986 09/10/2004	FLIA. SALSILLI	CAAGUAZU	1623	ITUZAINGO
EPIFANI PASCUAL	642	23/07/1984 23/07/2004	FLIA. EPIFANI	SANTIAGO DEL ESTERO	1364	MERLO
NIEVAS MARCELO	671	18/05/1991 18/05/2010	FLIA. NIEVAS	CHARGAS	20	MERLO
SUAREZ LUIS	671	18/05/1991 18/05/2010	FLIA. - NIEVAS	CHARGAS	20	MERLO

**Sergio Patrón Costas**, Subsecretario

dic. 9 v. dic. 11

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2019-40335226-GDEBA-DPTDIV a RUBÉN JORGE OPEL (D.N.I. 13332533 - Clase 1959) de la RESO-2020-1019-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le da por concedida la reserva de cargo en la Ex Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, a partir del 15/06/2017 y hasta el 31/12/2017, en virtud de haber sido designado como Director General de Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda, de conformidad con el Artículo 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

dic. 9 v. dic. 15

## MUNICIPAL DE AYACUCHO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas Municipal de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires cargo del Dr. Darío Diez de Ulzurrun, en Expte. N° 2281/2020 "Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra" emplaza por treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos en los depósitos municipales hasta el 31 de diciembre de 2019 para presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipales, sito en Avenida Solanet N° 534, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago voluntario o ejercer su derecho de defensa según corresponda, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la municipalidad de Ayacucho para articular los medios tendientes a la Compactación de los vehículos y motovehículos que correspondan según el expediente de referencia. Ayacucho, 11 de noviembre de 2020.

**Darío Diez de Ulzurrun**, Juez de Faltas Municipal.

dic. 10 v. dic. 14

## LA NATA S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica por tres días que por Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/10/2020 se resolvió aumentar el capital mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por \$747.037,52, llevando el capital a \$ 759.037,52. Asimismo y acto seguido, se resolvió un aumento adicional del capital social por la suma de \$4.240.962,48, por aporte en efectivo y/o capitalización de acreencias, con una prima de emisión de \$11,18 por cada acción de valor nominal \$10.- que se suscriba. Ello determinó un capital final de \$5.000.000.- Por este medio se convoca a los accionistas a ejercer el derecho previsto en el Art. 194 de la Ley 19.550 respecto de este último aumento. Domicilio legal para ejercer derecho de preferencia: Almirante Cordero 145 Piñeyro. Partido de Avellaneda. Rosana Isabel Siciliano, Presidente.

dic. 10 v. dic. 14

## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Carmen de Areco, en el marco del Expediente Administrativo N° 4021-8642-0-2020. Emplaza por este medio a los titulares y/o Poseedores y/o Terceros interesados de Vehículos, que fueron Secuestrados en la vía Pública por infracciones y/o Faltas a las Normas de Tránsito o por encontrarse en Estado de Abandono o Inmovilidad, cuya Fecha de Retención y/o Levantamiento se haya efectuado con fecha anterior al 30/06/2020 (180 días corridos Art. 4 de Ley 14.547 y Ordenanza N° 2941/18, para que en el plazo perentorio de 15 días corridos de la presente Notificación (15), concurran a la Coordinación de Movilidad (Ex Dirección de Tránsito) de la Municipalidad de Carmen de Areco, sito en calle Belgrano N° 710 para hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación, debiendo proceder al retiro del Vehículo, previo pago de multas y Gravámenes correspondientes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente. Transcurrido el plazo establecido, la Municipalidad procederá en uso de sus facultades conforme al Art. 4, 15 de la Ley Provincial 14.547 y Art. 3 inc. "C" de Ordenanza de Adhesión N° 2941/18. Provenirá a compactarlos o someterlos a proceso de destrucción y destino final, con el objetivo de proteger la salud y el medio ambiente.

El Listado de Vehículos que se encuentran en situación de compactación y/o destrucción podrá consultarse en la



dependencia de la coordinación de Movilidad de dicho municipio.- Quedan ustedes debidamente notificados.

**Ivan D. Villagran**, Intendente.

dic. 10 v. dic. 11

### **PAMPA FPK S.A.**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK"), con sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Nacional de Comercio de Montevideo, el 10 de marzo de 2008 con el Número 3739; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$1.228.812.774, la valuación del pasivo era de \$25.153.417 y su patrimonio era de \$1.203.659.357; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones FPK S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones FPK S.A.U. es de \$393.118.784, la valuación del pasivo es de \$25.153.417 y su patrimonio es de \$367.965.367. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4ª de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursarse dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico Cafasso, Abogado T 46 F 402 CALP.

dic. 10 v. dic. 14

### **PAMPA QRP S.A.U.**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP"), con sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 10 de marzo de 2008 con el Número 3741; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa QRP era de \$2.526.744.099, la valuación del pasivo era de \$24.105.373 y su patrimonio era de \$2.502.638.726; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones QRP S.A.U. que tendrá su sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones QRP S.A.U. es de \$1.325.246.556, la valuación del pasivo es de \$24.105.373 y su patrimonio es de \$1.301.141.183. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4ª de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico Cafasso, Abogado T 46 F 402 CALP.

dic. 10 v. dic. 14

### **PAMPA DM VENTURES S.A.U.**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa DM Ventures"), con sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 2008 con el Número 3351; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa DM Ventures era de \$2.111.119.331, la valuación del pasivo era de \$68.830.418 y su patrimonio era de \$2.042.288.913; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones DM S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones DM S.A.U. es de \$707.689.024, la valuación del pasivo es de \$68.830.418 y su patrimonio es de \$638.858.606. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4ª de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico Cafasso, Abogado T 46 F 402 CALP.

dic. 10 v. dic. 14

### **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21 DE DICIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 10 HS. bajo la modalidad online en el estado que se encuentran. Los automotores que a continuación se detallan, se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 18 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Kubiszyn Marta Soledad; Chevrolet Classic 4P LS AA+DIR 1.4N/2013; Dominio MPL176; Base \$260.000 - Cuadro Grandon Gustavo Eduardo; Chevrolet Agile LS 5P 1.4N/2016; Dominio AA859GY; Base \$352.000 - Ciallella Nicolas Esteban; Chevrolet Prisma 1.4N LT/2017; Dominio AB657MG; Base \$402.000 - Perez Ivan Nicolas; Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4N LS MT+/2018; Dominio AD008RQ; Base \$280.200. Los automotores detallados a continuación se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Zapia Marcelo; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA817UT; Base \$280.000 - Maciel Claudia; Fiat Palio Fire 1.4/2016; Dominio AA753US; Base \$310.000 - Pereyra Bazan Cynthia Gisela; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2015; Dominio PBM242; Base \$360.000 - Perez Riedel Joaquin; Fiat Strada Working 1.4 8V/2014; Dominio OAE880; Base \$370.000-. El siguiente automotor se exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Medina Hugo Horacio; Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ/ 2013; Dominio MTX867; Base \$364.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador; Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algun inconveniente tecnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ellos de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/12/2020.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero.

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2015, con más los recargos y multas calculados al 30 de octubre de 2020, conforme el siguiente detalle:

Localidad	Legajo	Deuda		Localidad	Legajo	Deuda
1	38951	\$ 8,304.18		2	101710	\$ 4,583.54
1	88361	\$ 8,148.12		2	102128	\$ 2,384.20
1	100186	\$ 7,053.66		3	79475	\$ 7,514.87
1	100268	\$ 9,219.58		3	101807	\$ 6,541.67
1	101165	\$ 7,971.74		3	102112	\$ 2,004.40
1	102244	\$ 133,236.09		3	103127	\$ 11,508.54
1	102553	\$ 2,047.26		3	103551	\$ 4,421.00
1	102683	\$ 21,617.20		3	103598	\$ 9,974.88
1	102835	\$ 5,085.70		6	64498	\$ 2,777.36
1	103456	\$ 5,871.40		6	100636	\$ 3,740.78
1	104060	\$ 4,165.98		7	91980	\$ 4,275.80
1	104082	\$ 6,663.78		7	100520	\$ 17,026.98
1	104266	\$ 6,782.92		7	100662	\$ 7,197.06
1	104317	\$ 6,663.78		9	10090	\$ 10,882.96
1	104382	\$ 4,226.30		9	10093	\$ 4,315.04
1	105174	\$ 20,071.84		9	10098	\$ 38,942.12
1	105227	\$ 3,435.94		9	10112	\$ 4,664.46
1	105500	\$ 15,598.96		9	10114	\$ 1,603.24
1	105673	\$ 6,404.27		9	10116	\$ 3,109.64
1	105810	\$ 8,456.14		9	10121	\$ 5,831.32
1	106022	\$ 5,805.04		9	10131	\$ 46,397.12

1	106025	\$ 27,351.52				
1	106053	\$ 10,497.60				
1	106098	\$ 8,340.54				
1	106378	\$ 8,630.66				
1	106397	\$ 9,871.99				
1	106640	\$ 34,950.82				
1	106687	\$ 7,873.20				
1	107032	\$ 3,457.78				
1	107161	\$ 4,165.98				
1	107422	\$ 11,998.58				
1	107784	\$ 3,695.20				
1	107992	\$ 5,282.64				
1	109013	\$ 7,104.91				
1	109387	\$ 1,987.66				
1	109605	\$ 4,496.00				
2	58258	\$ 4,923.16				
2	66235	\$ 2,944.24				
2	76723	\$ 8,455.58				
2	84999	\$ 17,623.70				
2	100795	\$ 30,268.32				
2	101026	\$ 20,652.08				

Cecilia N. Gatta Castel, Secretaria

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2015, con más los recargos y multas calculados al 30 de octubre de 2020, conforme el siguiente detalle:

Localidad	Legajo	Deuda	Localidad	Legajo	Deuda	Localidad	Legajo	Deuda
1	22412	\$ 1,387.44	2	25426	\$ 917.34	6	61442	\$ 5,776.08
1	22740	\$ 6,656.58	2	26894	\$ 4,437.72	6	63045	\$ 3,874.20
1	23031	\$ 5,776.08	2	27843	\$ 1,407.12	6	65308	\$ 5,776.08
1	24239	\$ 62,134.87	2	27883	\$ 7,079.22	6	67211	\$ 3,874.20
1	24595	\$ 2,827.17	2	33975	\$ 1,988.91	6	67316	\$ 3,874.20
1	25795	\$ 5,776.08	2	48637	\$ 3,874.20	6	70232	\$ 5,776.08
1	27093	\$ 7,220.10	2	64137	\$ 5,036.46	6	71056	\$ 3,874.20
1	28018	\$ 4,437.72	2	64739	\$ 7,537.08	6	74804	\$ 7,946.46
1	34250	\$ 5,312.28	2	64766	\$ 5,776.08	6	75012	\$ 7,537.08
1	37199	\$ 3,768.54	2	65840	\$ 3,874.20	6	91734	\$ 7,111.34
1	37685	\$ 7,079.22	2	65919	\$ 7,079.22	6	91832	\$ 8,833.42
1	38507	\$ 5,776.08	2	68487	\$ 7,558.18	6	100083	\$ 1,733.16
1	38845	\$ 8,768.35	2	71291	\$ 7,247.40	6	100346	\$ 6,621.50
1	38972	\$ 5,776.08	2	71807	\$ 557.51	6	100666	\$ 7,721.62
1	39854	\$ 173,106.30	2	72191	\$ 5,776.08	6	100933	\$ 19,175.00
1	43339	\$ 6,656.58	2	73167	\$ 1,972.96	6	100963	\$ 899.75

1	47453	\$ 5,968.80	2	74434	\$ 7,079.22	6	100967	\$ 4,577.00
1	48096	\$ 6,621.36	2	75593	\$ 6,656.58	6	100981	\$ 646.80
1	54308	\$ 5,776.08	2	75961	\$ 5,776.08	6	100997	\$ 6,225.06
1	55224	\$ 5,776.08	2	76477	\$ 941.68	6	101002	\$ 4,900.86
1	56414	\$ 5,796.06	2	82529	\$ 5,776.08	6	101009	\$ 1,914.20
1	57603	\$ 8,433.72	2	83386	\$ 983.35	6	101030	\$ 2,175.60
1	57818	\$ 3,874.20	2	84695	\$ 7,537.08	7	31684	\$ 5,599.98
1	57872	\$ 5,776.08	2	87391	\$ 5,776.08	7	33405	\$ 1,216.03
1	58053	\$ 5,776.08	2	88616	\$ 2,238.93	7	39781	\$ 7,558.18
1	65845	\$ 5,776.08	2	94631	\$ 8,447.55	7	42505	\$ 5,776.08
1	68085	\$ 1,131.63	2	96238	\$ 454.28	7	45713	\$ 4,437.72
1	68416	\$ 3,874.20	2	96416	\$ 7,986.76	7	63382	\$ 5,599.98
1	68663	\$ 5,776.08	2	98898	\$ 556.77	7	63802	\$ 6,161.52
1	68781	\$ 5,776.08	2	99642	\$ 7,537.08	7	64104	\$ 7,079.22
1	70416	\$ 5,776.08	2	100079	\$ 243.07	7	65222	\$ 6,656.58
1	72377	\$ 7,079.22	2	100082	\$ 29,264.55	7	66839	\$ 6,039.50
1	73149	\$ 7,936.30	2	100402	\$ 5,776.08	7	66905	\$ 5,776.08
1	74258	\$ 5,776.08	2	100464	\$ 7,452.52	7	67783	\$ 5,776.08
1	74773	\$ 5,776.08	2	100526	\$ 7,220.10	7	69099	\$ 3,874.20
1	79078	\$ 5,776.08	2	100740	\$ 7,220.10	7	70859	\$ 5,776.08
1	79766	\$ 2,225.50	2	100797	\$ 1,216.03	7	78636	\$ 5,599.98
1	80091	\$ 5,776.08	2	101032	\$ 4,770.35	7	82457	\$ 6,482.72
1	80406	\$ 5,776.08	2	101086	\$ 10,903.22	7	82462	\$ 5,776.08
1	80826	\$ 5,776.08	2	101111	\$ 7,220.10	7	100034	\$ 7,220.10
1	81951	\$ 21,739.10	2	101125	\$ 6,977.78	7	100323	\$ 612.70
1	82375	\$ 5,776.08	2	101222	\$ 5,347.65	7	100335	\$ 7,220.10
1	82548	\$ 5,776.08	2	101227	\$ 311.58	7	100347	\$ 2,322.10
1	83019	\$ 5,776.08	2	101239	\$ 1,896,267.28	7	100377	\$ 5,776.08
1	86750	\$ 7,419.72	2	101419	\$ 7,079.22	7	100389	\$ 7,464.87
1	88491	\$ 6,008.31	2	101458	\$ 7,400.42	7	100517	\$ 15,461.58
1	90532	\$ 3,884.64	2	101487	\$ 5,337.08	7	100677	\$ 4,820.83
1	94768	\$ 5,776.08	2	101728	\$ 11,431.56	7	100685	\$ 5,599.98
1	94961	\$ 2,347.20	2	101739	\$ 9,192.42	7	100731	\$ 7,537.08
1	95339	\$ 2,814.24	2	101829	\$ 16,413.25	7	100752	\$ 2,888.04
1	95798	\$ 7,385.18	2	101965	\$ 6,161.52	7	100798	\$ 5,808.20
1	97113	\$ 2,952.00	2	102026	\$ 664.80	7	100844	\$ 4,329.22
1	98961	\$ 5,776.08	2	102058	\$ 10,607.60	7	100851	\$ 3,687.60
1	99144	\$ 7,079.22	2	102234	\$ 22,394.20	7	100871	\$ 9,706.04
1	100260	\$ 1,112.64	2	102279	\$ 5,776.08	7	100874	\$ 4,851.39
1	100342	\$ 815.30	2	102338	\$ 5,417.94	7	100935	\$ 3,806.44
1	100829	\$ 677.44	2	102350	\$ 4,455.27	7	100936	\$ 2,679.88
1	100865	\$ 7,220.10	2	102400	\$ 8,160.09	7	100949	\$ 3,874.20
1	101145	\$ 5,776.08	2	102414	\$ 1,725.71	7	101009	\$ 15,866.10
1	101740	\$ 15,460.90	2	102462	\$ 5,776.08	7	101035	\$ 410,604.68
1	102128	\$ 7,079.22	2	102536	\$ 22,152.44	7	101038	\$ 7,537.08

1	102226	\$ 12,871.42	2	102570	\$ 7,537.08	7	101039	\$ 7,220.10
1	102282	\$ 7,936.30	2	102574	\$ 290,174.02	7	101065	\$ 4,966.94
1	102313	\$ 13,454.04	2	102586	\$ 817.60	7	101085	\$ 2,590.56
1	102583	\$ 6,675.44	2	102600	\$ 5,776.08	7	101087	\$ 1,286.67
1	102771	\$ 5,244.00	2	102604	\$ 9,192.42	7	101141	\$ 4,164.16
1	102890	\$ 608.86	2	102662	\$ 3,787.11	7	101150	\$ 7,291.24
1	103626	\$ 5,153.86	2	102677	\$ 3,226.23	7	101155	\$ 5,451.00
1	103714	\$ 7,106.52	2	102687	\$ 2,006.75	7	101175	\$ 2,595.60
1	103905	\$ 14,045.60	2	102804	\$ 16,092.12			
1	104000	\$ 3,522.00	2	102847	\$ 14,004.32			
1	104133	\$ 6,631.23	2	102853	\$ 1,587.60			
1	104175	\$ 5,068.98	2	102944	\$ 1,453.77			
1	104545	\$ 35,022.90	2	102950	\$ 349,381.29			
1	104577	\$ 206,759.39	2	102951	\$ 639.87			
1	104602	\$ 1,754.73	2	102964	\$ 5,776.08			
1	104720	\$ 8,135.82	2	102976	\$ 7,079.22			
1	104736	\$ 5,776.08	2	103047	\$ 4,197.39			
1	104887	\$ 7,220.10	2	103110	\$ 938.60			
1	104893	\$ 3,567.63	2	103137	\$ 3,766.78			
1	105043	\$ 5,776.08	2	103158	\$ 855.93			
1	105112	\$ 5,776.08	2	103182	\$ 1,451.40			
1	105184	\$ 7,079.22	2	103236	\$ 6,211.85			
1	105276	\$ 5,404.41	2	103253	\$ 11,881.45			
1	105338	\$ 7,731.18	3	25886	\$ 7,877.14			
1	105557	\$ 3,522.00	3	26747	\$ 6,627.82			
1	105760	\$ 2,888.04	3	27344	\$ 4,566.20			
1	106000	\$ 747.98	3	29284	\$ 3,874.20			
1	106075	\$ 1,355.97	3	38899	\$ 7,079.22			
1	106231	\$ 16,458.94	3	42245	\$ 3,874.20			
1	106241	\$ 2,888.04	3	46316	\$ 454.28			
1	106275	\$ 6,246.24	3	49070	\$ 7,079.22			
1	106397	\$ 2,926.36	3	50287	\$ 4,437.72			
1	106507	\$ 1,846.64	3	52625	\$ 5,776.08			
1	106562	\$ 1,782.90	3	56475	\$ 6,656.58			
1	106564	\$ 3,737.23	3	61302	\$ 3,874.20			
1	106573	\$ 2,573.33	3	61960	\$ 7,079.22			
1	106666	\$ 2,888.04	3	62027	\$ 5,776.08			
1	106677	\$ 127.10	3	64574	\$ 5,776.08			
1	106712	\$ 5,776.08	3	65795	\$ 5,776.08			
1	107082	\$ 3,549.34	3	66641	\$ 5,776.08			
1	107093	\$ 7,684.42	3	66699	\$ 304.70			
1	107101	\$ 23,310.90	3	69711	\$ 7,141.74			
1	107109	\$ 7,220.10	3	70387	\$ 4,474.58			
1	107151	\$ 2,888.04	3	70446	\$ 3,874.20			
1	107165	\$ 5,207.85	3	74238	\$ 7,079.22			
1	107277	\$ 2,888.04	3	75246	\$ 5,776.08			

1	107296	\$ 2,888.04	3	76871	\$ 675.04				
1	107390	\$ 3,878.80	3	78020	\$ 5,776.08				
1	107420	\$ 3,345.90	3	88348	\$ 5,599.98				
1	107444	\$ 6,656.58	3	100100	\$ 19,563.64				
1	107462	\$ 6,656.58	3	100242	\$ 6,098.40				
1	107540	\$ 20,154.47	3	100646	\$ 7,901.08				
1	107569	\$ 6,106.84	3	100849	\$ 20,220.42				
1	107594	\$ 5,405.00	3	101129	\$ 7,220.10				
1	107652	\$ 2,888.04	3	101199	\$ 5,776.08				
1	107681	\$ 3,237.57	3	101247	\$ 7,079.22				
1	107682	\$ 6,675.44	3	101397	\$ 9,029.02				
1	107765	\$ 32,228.70	3	101582	\$ 5,776.08				
1	107771	\$ 5,776.08	3	101618	\$ 1,209.50				
1	107870	\$ 3,248.91	3	101704	\$ 5,776.08				
1	107993	\$ 5,776.08	3	101803	\$ 7,106.26				
1	108118	\$ 2,814.00	3	102119	\$ 5,202.00				
1	108189	\$ 1,981.98	3	102140	\$ 5,776.08				
1	108193	\$ 4,434.18	3	102309	\$ 6,675.44				
1	108244	\$ 5,776.08	3	102350	\$ 5,776.08				
1	108254	\$ 2,888.04	3	102371	\$ 4,719.48				
1	108336	\$ 5,776.08	3	102443	\$ 6,070.68				
1	108364	\$ 7,684.42	3	102489	\$ 5,193.00				
1	108474	\$ 6,656.58	3	102526	\$ 7,220.10				
1	108555	\$ 6,919.35	3	102713	\$ 3,630.04				
1	108567	\$ 2,985.65	3	102841	\$ 3,522.00				
1	108577	\$ 6,656.58	3	102895	\$ 10,419.44				
1	108597	\$ 15,509.72	3	103061	\$ 7,871.12				
1	108617	\$ 2,133.81	3	103101	\$ 6,656.58				
1	108678	\$ 2,888.04	3	103146	\$ 7,220.10				
1	108683	\$ 5,776.08	3	103151	\$ 2,888.04				
1	108698	\$ 5,776.08	3	103277	\$ 6,771.80				
1	108847	\$ 2,888.04	3	103372	\$ 686.00				
1	108951	\$ 2,636.30	3	103414	\$ 15,491.38				
1	108994	\$ 1,377.60	3	103422	\$ 2,888.04				
1	109007	\$ 7,220.10	3	103558	\$ 4,715.00				
1	109041	\$ 35,127.10	3	103668	\$ 919.02				
1	109164	\$ 6,656.58	3	103716	\$ 7,220.10				
1	109222	\$ 3,495.05	3	103799	\$ 9,131.54				
1	109251	\$ 9,281.98	3	103873	\$1,818,961.64				
1	109303	\$ 5,490.45	3	104095	\$ 10,630.76				
1	109306	\$ 4,624.62	3	104096	\$ 2,844.15				
1	109353	\$ 107,779.17	3	104166	\$ 7,684.42				
1	109406	\$ 2,263.26	3	104255	\$ 8,135.82				
1	109411	\$ 580.89	3	104332	\$ 6,627.82				
1	109430	\$ 2,799.48	3	104352	\$ 7,220.10				
1	109460	\$ 5,313.00	3	104361	\$ 4,213.87				

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

1	109463	\$ 9,765.46	3	104406	\$ 61,395.50			
1	109478	\$ 10,742.80	3	104415	\$ 2,888.04			
1	109497	\$ 12,396.82	3	104462	\$ 2,888.04			
1	109503	\$ 4,624.62	3	104481	\$ 5,776.08			
1	109513	\$ 470.90	3	104537	\$ 198.39			
1	109537	\$ 6,315.90	3	104543	\$ 8,928.65			
1	109582	\$ 6,039.50	3	104570	\$ 5,859.60			
1	109603	\$ 6,384.00	3	104606	\$ 7,438.86			
1	109626	\$ 15,461.58	3	104621	\$ 12,269.84			
1	109686	\$ 1,669.70	3	104657	\$ 11,300.45			
1	109744	\$ 5,776.08	3	104723	\$ 3,028.10			
1	109767	\$ 913.48	3	104738	\$ 5,267.68			
1	109768	\$ 460,712.81	3	104877	\$ 3,268.65			
1	109787	\$ 556.77	3	104883	\$ 7,079.22			
1	109789	\$ 9,732.36	3	104922	\$ 2,886.70			
1	109819	\$ 11,106.27	3	104963	\$ 5,808.20			
1	109827	\$ 5,513.84	3	104965	\$ 15,113.26			
1	109864	\$ 3,028.10	3	105006	\$ 2,263.26			
1	109877	\$ 10,258.00	3	105032	\$ 1,655.64			
1	109882	\$ 14,260.00	3	105036	\$ 4,164.16			
1	109890	\$ 2,286.36	3	105061	\$ 30,191.30			
1	109900	\$ 2,888.04	3	105110	\$ 96,286.07			
1	109919	\$ 2,128.14	3	105135	\$ 969.50			
1	109937	\$ 4,104.10	3	105146	\$ 4,123.35			
1	109938	\$ 1,464.91	3	105148	\$ 6,710.55			
1	109945	\$ 586.92	3	105200	\$ 10,546.47			
1	109980	\$ 10,978.84	3	105220	\$ 13,822.83			
1	110011	\$ 1,644.30	3	105253	\$ 5,603.85			
1	110021	\$ 1,069.70	3	105258	\$ 2,369.80			
1	110032	\$ 20,181.06	3	105276	\$ 40,057.45			
1	110098	\$ 8,027.00	3	105446	\$ 4,208.40			
1	110136	\$ 454.28	3	105461	\$ 6,580.53			
1	110145	\$ 1,728.48	3	105488	\$ 4,570.45			
1	110238	\$ 2,858.30	3	105592	\$ 8,717.00			
1	110282	\$ 13,915.35	6	20580	\$ 7,079.22			
1	110292	\$ 2,674.35	6	22829	\$ 5,547.15			
1	110336	\$ 7,067.06	6	24151	\$ 1,461.60			
1	110451	\$ 961.19	6	33690	\$ 9,192.42			
1	110565	\$ 2,127.74	6	33902	\$ 1,081.08			
1	110660	\$ 5,681.00	6	35101	\$ 5,808.20			
1	110896	\$ 135,709.81	6	38720	\$ 182.90			
1	111161	\$1,015,963.24	6	41924	\$ 5,776.08			
1	111410	\$ 1,377.60	6	50286	\$ 7,537.08			
2	21258	\$ 7,079.22	6	53377	\$ 7,936.30			
2	21328	\$ 7,537.08	6	56314	\$ 6,656.58			
2	21672	\$ 7,220.10	6	57736	\$ 4,437.72			

Cecilia N. Gatta Castel, Secretaria

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los propietarios y/o responsables de pago de los inmuebles identificados con las partidas que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Tasas por Servicios Generales, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2015, con más los recargos y multas calculados al 30 de octubre de 2020, conforme el siguiente detalle:

Partida	Deuda	Partida	Deuda	Partida	Deuda	Partida	Deuda	Partida	Deuda
109	\$ 7,151.58	58014	\$ 2,529.54	123794	\$ 4,748.75	170585	\$ 2,739.66	221366	\$ 3,771.48
122	\$ 16,864.92	58077	\$ 3,273.36	123809	\$ 9,499.86	170587	\$ 2,088.00	221742	\$ 6,226.50
251	\$ 5,977.44	58171	\$ 581.13	124191	\$ 434.72	170592	\$ 314.75	221813	\$ 8,423.26
315	\$ 3,778.05	58407	\$ 8,966.16	124196	\$ 2,917.56	170612	\$ 4,625.40	223690	\$ 7,625.75
343	\$ 5,301.42	58423	\$ 6,511.14	124506	\$ 2,277.12	170613	\$ 2,444.70	224107	\$ 6,653.46
435	\$ 1,138.56	58463	\$ 14,694.54	124617	\$ 2,597.34	170691	\$ 6,475.56	224204	\$ 2,241.54
631	\$ 2,497.14	58561	\$ 3,024.30	124627	\$ 1,672.26	170699	\$ 1,513.54	224245	\$ 3,024.30
636	\$ 6,902.52	58614	\$ 1,528.20	124738	\$ 3,344.52	170784	\$ 4,660.98	224260	\$ 1,664.40
998	\$ 2,348.28	58619	\$ 5,230.26	124808	\$ 5,087.94	170821	\$ 4,660.98	224264	\$ 3,380.10
1156	\$ 6,190.92	58623	\$ 3,517.64	124810	\$ 9,264.09	171013	\$ 688.20	224265	\$ 3,380.10
1175	\$ 601.12	58928	\$ 5,692.80	125612	\$ 4,127.28	171020	\$ 5,479.32	224268	\$ 2,917.56
1235	\$ 8,041.08	59026	\$ 15,512.88	125625	\$ 4,020.54	171135	\$ 616.97	224269	\$ 3,308.94
1318	\$ 3,629.16	59144	\$ 6,511.14	125636	\$ 3,664.74	171139	\$ 840.51	224444	\$ 673.08
1413	\$ 2,917.56	59224	\$ 19,284.36	125638	\$ 3,629.16	171175	\$ 4,732.14	224948	\$ 828.59
1416	\$ 1,565.52	59227	\$ 2,668.50	125748	\$ 2,788.50	171228	\$ 3,350.27	225031	\$ 2,652.48
1638	\$ 3,700.32	59238	\$ 2,954.88	125873	\$ 1,197.20	171246	\$ 1,876.63	225127	\$ 1,658.86
1800	\$ 788.20	59276	\$ 7,103.30	125880	\$ 4,257.85	171254	\$ 6,048.60	225129	\$ 2,917.56
1804	\$ 1,307.20	59461	\$ 5,514.90	125893	\$ 8,005.50	171259	\$ 2,988.72	225130	\$ 1,672.26
1832	\$ 396.03	59464	\$ 3,340.50	126525	\$ 6,228.20	171340	\$ 4,020.54	225172	\$ 2,917.56
1842	\$ 4,384.80	59469	\$ 6,226.50	126677	\$ 2,917.56	171430	\$ 1,200.99	225276	\$ 5,159.10
1897	\$ 6,546.72	59574	\$ 6,511.14	126686	\$ 7,507.38	171452	\$ 3,916.93	225295	\$ 4,230.20
1997	\$ 3,451.26	59852	\$ 2,063.46	126712	\$ 2,917.56	171466	\$ 3,771.48	225346	\$ 1,861.02
2041	\$ 3,629.16	59873	\$ 3,629.16	126713	\$ 2,917.56	171467	\$ 4,020.54	225376	\$ 4,305.18
2096	\$ 1,229.80	60390	\$ 3,842.64	126718	\$ 2,881.98	171533	\$ 6,653.46	225660	\$ 4,767.72
2151	\$ 2,953.14	60391	\$ 977.60	126731	\$ 2,917.56	171534	\$ 6,653.46	225728	\$ 3,131.04
2255	\$ 6,084.18	60724	\$ 5,621.64	126738	\$ 2,917.56	171582	\$ 7,116.00	225796	\$ 2,455.02
2298	\$ 672.33	60725	\$ 7,614.12	126743	\$ 2,917.56	171688	\$ 1,545.80	226182	\$ 1,680.72
2314	\$ 6,549.47	60734	\$ 2,931.50	126744	\$ 2,917.56	171720	\$ 2,917.56	226186	\$ 2,632.92
2332	\$ 2,568.29	60742	\$ 7,293.90	126752	\$ 2,917.56	171890	\$ 617.76	226263	\$ 3,486.84
2435	\$ 3,045.90	60758	\$ 7,151.58	126757	\$ 2,917.56	172215	\$ 1,102.98	226275	\$ 5,369.10
2439	\$ 3,820.25	60838	\$ 2,233.25	126760	\$ 2,917.56	172653	\$ 3,807.06	226337	\$ 511.53
2471	\$ 6,565.07	60843	\$ 1,615.05	126762	\$ 2,917.56	172655	\$ 4,447.50	226360	\$ 9,393.12
2604	\$ 4,039.14	61053	\$ 5,941.86	126771	\$ 2,917.56	172656	\$ 3,202.20	226362	\$ 3,803.24
2609	\$ 2,323.00	61836	\$ 1,946.75	126777	\$ 2,917.56	172665	\$ 5,383.95	226569	\$ 1,022.00
2699	\$ 3,344.52	61860	\$ 3,273.36	126785	\$ 2,917.56	173144	\$ 4,314.60	226852	\$ 2,383.86
2898	\$ 618.80	61863	\$ 1,209.84	126812	\$ 7,655.63	173293	\$ 4,528.44	226957	\$ 439.60
3002	\$ 12,310.68	61892	\$ 2,270.59	127246	\$ 294.78	173382	\$ 8,859.42	227063	\$ 2,094.15
3098	\$ 492.80	61897	\$ 3,629.16	127363	\$ 1,231.15	173420	\$ 441.48	227080	\$ 3,771.48
3350	\$ 14,623.38	61920	\$ 3,629.16	127382	\$ 3,238.70	173427	\$ 4,660.98	227159	\$ 3,913.80



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

3567	\$ 3,087.75	61922	\$ 3,629.16	127398	\$ 4,593.60	173432	\$ 1,399.19	227474	\$ 2,996.76
3585	\$ 2,917.56	62186	\$ 321.20	127440	\$ 2,646.28	173433	\$ 5,301.42	227482	\$ 13,591.56
3646	\$ 2,561.76	62260	\$ 8,183.40	127454	\$ 1,475.60	173457	\$ 19,782.48	227604	\$ 52.19
3655	\$ 3,522.42	62272	\$ 6,155.34	127483	\$ 3,596.32	173460	\$ 11,883.72	227882	\$ 5,835.12
3709	\$ 5,372.58	62296	\$ 1,222.95	127496	\$ 5,159.10	173463	\$ 2,283.12	227890	\$ 2,204.28
3850	\$ 3,664.74	62301	\$ 5,479.32	127552	\$ 5,408.16	173471	\$ 4,190.56	228024	\$ 2,917.56
3854	\$ 6,084.18	62373	\$ 1,230.50	127566	\$ 2,947.68	173500	\$ 4,417.20	228026	\$ 2,917.56
4017	\$ 3,212.55	62425	\$ 1,379.45	127570	\$ 3,844.85	173570	\$ 2,917.56	228110	\$ 2,490.60
4143	\$ 5,405.52	62427	\$ 5,941.86	127590	\$ 595.68	173600	\$ 7,293.90	228113	\$ 5,635.79
4213	\$ 6,475.56	62559	\$ 2,241.54	127593	\$ 149.82	173602	\$ 3,629.16	228148	\$ 4,299.40
4215	\$ 5,907.90	62589	\$ 2,323.20	127597	\$ 3,024.30	173755	\$ 6,898.78	228173	\$ 2,576.83
4224	\$ 4,838.88	62647	\$ 4,803.30	127608	\$ 4,063.75	173793	\$ 581.03	228189	\$ 878.92
4346	\$ 982.80	62679	\$ 5,502.83	127866	\$ 6,262.08	173819	\$ 6,546.72	228631	\$ 4,335.52
4404	\$ 2,561.76	62918	\$ 3,175.76	127949	\$ 5,977.44	173876	\$ 3,735.90	228752	\$ 543.36
4632	\$ 1,280.88	63007	\$ 5,159.10	127951	\$ 7,365.06	173879	\$ 5,728.38	229235	\$ 2,479.08
4683	\$ 4,234.02	63009	\$ 2,842.60	128040	\$ 3,629.16	173903	\$ 2,844.10	229539	\$ 4,340.76
4788	\$ 2,702.70	63034	\$ 7,419.99	128059	\$ 1,644.50	173927	\$ 6,119.76	229661	\$ 204.40
4970	\$ 6,653.46	63058	\$ 6,973.68	128082	\$ 2,668.50	173966	\$ 3,878.22	229878	\$ 6,439.98
5002	\$ 2,917.56	63144	\$ 4,091.70	128083	\$ 2,326.94	173996	\$ 3,842.64	230071	\$ 5,047.85
5087	\$ 3,059.88	63258	\$ 6,285.80	128087	\$ 905.92	174011	\$ 8,076.66	230520	\$ 2,846.40
5091	\$ 1,810.74	63349	\$ 2,292.29	128106	\$ 1,023.78	174065	\$ 2,810.82	230537	\$ 2,881.98
5105	\$ 2,917.56	63541	\$ 2,917.56	128118	\$ 3,558.00	174084	\$ 7,389.90	230557	\$ 6,617.88
5120	\$ 2,105.40	63661	\$ 721.45	128142	\$ 2,917.56	174218	\$ 2,702.46	230647	\$ 4,088.26
5212	\$ 3,918.84	63680	\$ 4,459.03	128179	\$ 2,917.56	174279	\$ 2,348.28	230891	\$ 4,554.24
5313	\$ 7,293.90	63745	\$ 2,841.08	128183	\$ 2,917.56	174290	\$ 2,739.72	231273	\$ 6,689.04
5455	\$ 4,450.30	64068	\$ 3,237.78	128213	\$ 2,917.56	174298	\$ 4,269.60	231503	\$ 6,973.68
5464	\$ 303.68	64332	\$ 4,269.60	128272	\$ 2,917.56	174360	\$ 7,685.28	231873	\$ 2,675.66
5466	\$ 3,131.04	64399	\$ 6,902.52	128304	\$ 2,917.56	174367	\$ 7,249.45	232040	\$ 961.61
5497	\$ 1,601.48	64448	\$ 9,226.63	128393	\$ 7,293.90	174381	\$ 4,376.34	232582	\$ 6,831.36
5564	\$ 1,092.48	64512	\$ 4,376.34	128472	\$ 773.80	174410	\$ 8,717.10	233087	\$ 10,780.74
5589	\$ 5,586.06	64588	\$ 4,543.52	128501	\$ 1,498.98	174427	\$ 1,160.76	233091	\$ 1,126.34
5777	\$ 6,653.46	64589	\$ 845.12	128544	\$ 691.20	174546	\$ 3,273.36	233151	\$ 11,314.44
5806	\$ 7,400.64	64726	\$ 2,451.82	128567	\$ 3,629.16	174550	\$ 3,842.64	233287	\$ 1,308.16
5823	\$ 5,686.07	64770	\$ 4,091.70	128569	\$ 2,585.44	174635	\$ 3,629.16	233948	\$ 9,303.95
5849	\$ 5,920.20	64780	\$ 9,962.40	128643	\$ 6,853.63	174826	\$ 2,152.62	234281	\$ 978.68
5921	\$ 4,874.46	64789	\$ 1,078.20	128723	\$ 10,602.84	174851	\$ 6,048.60	234780	\$ 4,427.28
6377	\$ 995.34	65450	\$ 1,890.78	128795	\$ 7,293.90	174856	\$ 3,629.16	240066	\$ 737.87
6386	\$ 10,318.20	65475	\$ 3,735.90	128918	\$ 3,924.62	175011	\$ 1,001.28	240067	\$ 468.18
6489	\$ 1,632.28	65488	\$ 4,803.30	128934	\$ 1,820.40	175050	\$ 5,123.52	240068	\$ 1,243.34
6539	\$ 1,929.20	65531	\$ 1,337.49	128937	\$ 3,902.58	175059	\$ 2,988.72	240069	\$ 476.85
6575	\$ 2,881.98	65538	\$ 10,306.53	128938	\$ 3,035.50	175133	\$ 6,689.15	240070	\$ 1,208.48
6799	\$ 1,156.24	65541	\$ 523.74	128983	\$ 856.57	175225	\$ 4,812.96	240071	\$ 427.72
6854	\$ 3,660.58	65545	\$ 1,270.20	129027	\$ 2,917.56	175284	\$ 6,992.44	240188	\$ 3,308.94
7117	\$ 3,629.16	65552	\$ 6,795.78	129028	\$ 2,917.56	175472	\$ 792.40	240215	\$ 2,739.66
7237	\$ 1,274.56	65672	\$ 3,380.10	129031	\$ 725.39	175777	\$ 5,827.80	240389	\$ 3,419.32
7301	\$ 8,610.36	65707	\$ 3,380.10	129055	\$ 2,917.56	175780	\$ 406.10	240594	\$ 6,938.10
7312	\$ 5,690.02	65741	\$ 4,695.53	129058	\$ 2,917.56	175791	\$ 2,704.08	240664	\$ 4,020.54
7354	\$ 5,016.78	65946	\$ 5,763.96	129067	\$ 2,917.56	175836	\$ 3,629.16	240748	\$ 3,059.88
7440	\$ 1,845.48	66069	\$ 1,307.25	129080	\$ 2,917.56	175854	\$ 6,018.00	240899	\$ 2,597.34

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

7478	\$ 2,526.18	66106	\$ 4,162.86	129153	\$ 6,368.95	175882	\$ 2,678.12	240986	\$ 3,162.20
7490	\$ 8,823.84	66123	\$ 5,194.68	129167	\$ 8,409.60	176020	\$ 9,250.80	241116	\$ 2,271.36
7548	\$ 1,779.03	66273	\$ 2,515.73	129215	\$ 16,170.84	176041	\$ 4,874.46	241256	\$ 2,447.77
7594	\$ 641.20	66371	\$ 285.60	129271	\$ 14,904.00	176048	\$ 3,776.10	241322	\$ 3,202.20
7602	\$ 5,870.00	66484	\$ 8,895.00	129577	\$ 1,814.58	176307	\$ 3,771.48	241525	\$ 5,652.54
7642	\$ 8,645.28	66489	\$ 5,230.26	129730	\$ 2,775.14	176404	\$ 928.27	241542	\$ 2,794.50
7916	\$ 2,810.82	66720	\$ 4,803.30	129801	\$ 2,917.56	176430	\$ 4,305.18	241543	\$ 8,645.94
7925	\$ 2,917.56	67633	\$ 5,052.36	129812	\$ 1,538.07	176431	\$ 731.90	241679	\$ 520.72
8092	\$ 602.00	67645	\$ 2,917.56	129942	\$ 12,488.58	176436	\$ 2,087.36	241812	\$ 2,597.34
8485	\$ 13,555.98	67712	\$ 2,852.50	129943	\$ 3,629.16	176500	\$ 2,876.30	242335	\$ 5,123.52
8558	\$ 5,657.22	67772	\$ 7,293.90	130017	\$ 949.20	176856	\$ 7,365.06	242442	\$ 1,220.56
8560	\$ 271.60	67788	\$ 4,198.44	130058	\$ 2,490.60	176918	\$ 6,866.94	242500	\$ 8,788.26
8635	\$ 1,285.92	67792	\$ 7,293.90	130195	\$ 2,014.16	176966	\$ 2,812.48	242557	\$ 3,593.58
8717	\$ 4,693.50	67832	\$ 6,096.96	130209	\$ 2,917.56	177182	\$ 7,044.84	242810	\$ 2,654.82
8981	\$ 4,625.40	67855	\$ 4,945.62	130210	\$ 2,917.56	177260	\$ 4,945.62	242843	\$ 3,380.10
8982	\$ 4,767.72	67989	\$ 6,795.78	130211	\$ 2,917.56	177301	\$ 3,949.38	242876	\$ 2,632.92
8987	\$ 6,866.94	68137	\$ 1,142.04	130249	\$ 2,917.56	177317	\$ 4,056.12	242885	\$ 4,269.60
9117	\$ 5,803.82	68145	\$ 4,556.61	130309	\$ 5,087.94	177375	\$ 5,657.22	242889	\$ 6,226.50
9213	\$ 4,730.97	68185	\$ 4,020.54	130355	\$ 2,917.56	177398	\$ 4,838.88	242993	\$ 7,756.44
9371	\$ 9,884.82	68214	\$ 2,498.30	130613	\$ 1,003.20	177456	\$ 1,147.00	243013	\$ 2,917.56
9434	\$ 3,789.62	68224	\$ 4,208.51	130700	\$ 2,917.56	177607	\$ 10,770.64	243017	\$ 2,411.62
9565	\$ 2,658.54	68281	\$ 9,215.22	130909	\$ 1,835.96	177741	\$ 6,439.98	243018	\$ 2,917.56
9577	\$ 1,237.11	68379	\$ 5,159.10	130966	\$ 4,740.96	177745	\$ 4,483.08	243023	\$ 2,917.56
9585	\$ 3,314.38	68421	\$ 4,518.66	130975	\$ 557.72	177764	\$ 703.56	243032	\$ 2,917.56
9589	\$ 2,917.56	68439	\$ 3,629.84	131005	\$ 20,992.20	177806	\$ 3,629.16	243034	\$ 2,917.56
9637	\$ 4,608.72	68475	\$ 5,902.26	131175	\$ 4,488.56	177837	\$ 3,842.64	243039	\$ 2,917.56
9793	\$ 2,917.56	68497	\$ 1,553.88	131458	\$ 3,629.16	177861	\$ 3,629.16	243046	\$ 2,917.56
9855	\$ 663.52	68498	\$ 2,510.64	131481	\$ 20,245.02	177871	\$ 889.54	243047	\$ 2,917.56
9859	\$ 2,174.12	68559	\$ 8,147.82	131504	\$ 3,664.74	177873	\$ 18,220.14	243048	\$ 2,917.56
9863	\$ 5,311.48	68586	\$ 3,913.80	131506	\$ 414.64	177899	\$ 3,039.60	243051	\$ 2,917.56
9940	\$ 3,742.55	68602	\$ 3,629.16	131545	\$ 2,597.34	177906	\$ 3,868.77	243061	\$ 2,917.56
9958	\$ 2,378.42	68611	\$ 950.23	131575	\$ 3,415.68	177907	\$ 4,248.58	243063	\$ 2,154.96
10144	\$ 1,305.10	68617	\$ 2,006.52	131587	\$ 5,657.22	178069	\$ 2,211.89	243064	\$ 2,917.56
10242	\$ 11,399.42	68811	\$ 7,649.70	131628	\$ 4,981.20	178083	\$ 5,092.92	243081	\$ 2,917.56
10320	\$ 3,913.80	68933	\$ 12,488.58	131629	\$ 2,704.08	178169	\$ 3,910.26	243084	\$ 2,917.56
10475	\$ 543.20	68934	\$ 12,666.48	131640	\$ 700.30	178326	\$ 905.76	243137	\$ 2,913.28
10523	\$ 456.40	68936	\$ 2,917.56	131644	\$ 69.92	178368	\$ 7,210.56	243193	\$ 3,292.90
10545	\$ 4,910.04	68940	\$ 11,492.34	131670	\$ 4,981.20	178459	\$ 3,380.10	243222	\$ 1,570.65
10605	\$ 6,262.08	69150	\$ 4,465.32	131671	\$ 1,850.91	178772	\$ 3,842.64	243242	\$ 4,870.80
10635	\$ 1,610.00	69163	\$ 1,091.12	131683	\$ 2,186.48	178773	\$ 4,447.50	243275	\$ 1,132.88
10702	\$ 2,917.56	69193	\$ 2,166.64	131689	\$ 724.50	178789	\$ 20,422.92	243277	\$ 7,934.34
10734	\$ 882.66	69225	\$ 6,439.98	131797	\$ 6,724.62	178801	\$ 4,910.04	243303	\$ 4,910.04
10897	\$ 7,293.90	69232	\$ 2,775.24	132025	\$ 3,629.16	178811	\$ 4,625.40	243347	\$ 6,439.98
10944	\$ 6,831.36	69242	\$ 2,846.40	132121	\$ 3,629.16	178819	\$ 4,340.76	243372	\$ 2,509.92
10965	\$ 2,362.08	69268	\$ 14,730.12	132207	\$ 2,128.95	178826	\$ 5,514.90	243451	\$ 1,992.48
11042	\$ 7,778.88	69318	\$ 4,981.20	132288	\$ 8,895.00	178967	\$ 4,237.08	243501	\$ 621.35
11044	\$ 798.06	69361	\$ 6,938.10	132291	\$ 2,775.24	179035	\$ 2,199.60	243502	\$ 5,003.05
11086	\$ 2,917.56	69469	\$ 5,443.74	132763	\$ 6,139.75	179471	\$ 6,041.60	243504	\$ 3,024.30
11111	\$ 715.36	69473	\$ 296.80	132799	\$ 2,917.56	179568	\$ 2,154.96	243605	\$ 2,391.48

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

11173	\$ 4,803.30	69550	\$ 6,760.20	132819	\$ 5,230.26	179592	\$ 2,917.56	243698	\$ 2,775.24
11269	\$ 1,833.76	69671	\$ 5,906.28	133574	\$ 2,157.02	179596	\$ 1,121.12	243978	\$ 5,754.38
11290	\$ 4,607.95	69691	\$ 11,364.30	133611	\$ 3,300.96	179608	\$ 2,917.56	243979	\$ 1,860.48
11326	\$ 3,771.48	69756	\$ 2,714.00	133862	\$ 5,052.36	179635	\$ 2,735.37	244148	\$ 3,942.00
11407	\$ 1,633.10	69843	\$ 3,558.00	133930	\$ 6,368.82	179649	\$ 7,563.20	244942	\$ 5,728.38
11493	\$ 4,683.16	70002	\$ 1,675.60	133937	\$ 2,239.44	180578	\$ 3,629.16	244974	\$ 5,550.48
11507	\$ 556.32	70026	\$ 1,070.46	133949	\$ 6,190.92	181028	\$ 5,087.94	245019	\$ 1,921.85
11519	\$ 6,226.50	70081	\$ 4,803.30	134150	\$ 3,629.16	181030	\$ 2,328.75	245629	\$ 973.99
11534	\$ 5,763.96	70119	\$ 3,451.26	134151	\$ 3,629.16	181035	\$ 2,890.80	245834	\$ 5,123.52
11935	\$ 4,091.70	70123	\$ 5,621.64	134204	\$ 5,692.80	181053	\$ 4,485.32	245876	\$ 5,353.11
12048	\$ 2,917.56	70495	\$ 302.81	134213	\$ 23,127.00	181064	\$ 7,080.42	245896	\$ 2,412.56
12184	\$ 2,170.38	70502	\$ 3,629.16	134223	\$ 355.68	181186	\$ 4,305.18	245904	\$ 3,550.47
12240	\$ 336.00	70503	\$ 3,629.16	134239	\$ 5,230.26	181399	\$ 3,451.26	245957	\$ 14,053.89
12402	\$ 6,724.62	70507	\$ 11,883.72	134240	\$ 5,870.70	182135	\$ 1,670.89	245958	\$ 1,182.60
12410	\$ 7,578.54	70514	\$ 2,526.18	134265	\$ 4,554.24	182454	\$ 5,443.74	245969	\$ 1,525.92
12459	\$ 3,619.47	70628	\$ 2,862.54	134266	\$ 12,203.94	182498	\$ 2,773.68	246079	\$ 3,039.45
12588	\$ 2,917.56	70635	\$ 3,629.16	134273	\$ 1,226.94	182525	\$ 6,119.76	246096	\$ 1,987.87
12851	\$ 5,657.22	70838	\$ 5,692.80	134516	\$ 2,205.96	182533	\$ 8,290.56	246185	\$ 604.94
13043	\$ 12,466.32	70875	\$ 6,760.20	134585	\$ 3,090.92	182696	\$ 6,795.78	246242	\$ 4,624.76
13182	\$ 3,463.30	70886	\$ 3,629.16	134593	\$ 2,917.20	182889	\$ 3,095.46	246427	\$ 1,655.50
13628	\$ 711.60	71171	\$ 2,156.96	134597	\$ 3,629.16	182952	\$ 1,624.10	246430	\$ 506.22
13680	\$ 5,657.22	71185	\$ 1,902.72	134607	\$ 3,735.90	182953	\$ 4,401.00	246443	\$ 2,775.24
13807	\$ 1,212.86	71218	\$ 2,839.74	134684	\$ 11,527.92	183005	\$ 2,917.56	246483	\$ 4,058.73
13818	\$ 6,511.28	71282	\$ 4,483.08	134719	\$ 11,029.80	183034	\$ 1,138.56	246896	\$ 5,621.64
13832	\$ 4,613.04	71299	\$ 5,728.38	134733	\$ 511.00	183138	\$ 3,504.60	247209	\$ 2,242.00
13953	\$ 6,404.40	71604	\$ 1,702.30	134748	\$ 5,479.32	183152	\$ 3,984.96	247318	\$ 1,850.16
14195	\$ 4,561.70	72031	\$ 10,991.24	134780	\$ 1,293.75	183240	\$ 15,157.08	247342	\$ 4,625.40
14208	\$ 10,602.84	72075	\$ 2,643.55	135086	\$ 6,653.46	183348	\$ 3,629.16	247343	\$ 4,483.08
14322	\$ 4,340.76	72161	\$ 2,044.50	135127	\$ 2,612.15	183354	\$ 21,375.38	247344	\$ 4,411.92
14323	\$ 2,668.50	72213	\$ 5,514.90	135162	\$ 6,297.66	183414	\$ 1,055.31	247350	\$ 5,906.28
14373	\$ 8,030.16	72285	\$ 1,121.12	135222	\$ 2,917.56	183437	\$ 3,144.96	247433	\$ 1,366.89
14386	\$ 13,805.04	72593	\$ 6,084.18	135223	\$ 2,917.56	183438	\$ 4,547.50	247439	\$ 783.64
14390	\$ 6,541.10	72610	\$ 3,629.16	135224	\$ 2,917.56	183449	\$ 4,554.24	247707	\$ 627.13
14550	\$ 2,312.70	72611	\$ 2,170.38	135225	\$ 2,917.56	183458	\$ 5,443.74	247776	\$ 1,631.42
14688	\$ 3,344.52	72636	\$ 5,123.52	135226	\$ 2,917.56	183686	\$ 4,632.08	247807	\$ 15,548.46
14689	\$ 1,758.20	72640	\$ 540.40	135227	\$ 2,917.56	183690	\$ 6,262.08	247808	\$ 1,850.16
14758	\$ 3,629.16	72643	\$ 5,763.96	135228	\$ 2,917.56	183691	\$ 6,262.08	247809	\$ 4,767.72
14837	\$ 4,191.75	72714	\$ 8,832.00	135229	\$ 933.16	183700	\$ 6,226.50	247810	\$ 3,771.48
14967	\$ 4,543.00	72868	\$ 5,927.34	135230	\$ 2,917.56	183704	\$ 6,226.50	247811	\$ 2,561.76
15321	\$ 5,799.54	73283	\$ 8,076.66	135231	\$ 2,917.56	183708	\$ 6,226.50	247846	\$ 2,103.02
15580	\$ 3,074.55	73320	\$ 1,684.24	135232	\$ 2,917.56	183972	\$ 10,247.04	248014	\$ 738.63
15688	\$ 571.66	73358	\$ 271.56	135233	\$ 2,917.56	184002	\$ 305.20	248037	\$ 2,311.50
15867	\$ 6,511.60	73373	\$ 5,763.96	135234	\$ 2,917.56	184007	\$ 6,617.88	248075	\$ 2,312.47
15897	\$ 11,136.54	73381	\$ 3,700.32	135235	\$ 2,917.56	184010	\$ 739.62	248114	\$ 7,151.58
16115	\$ 2,917.56	73382	\$ 4,056.12	135345	\$ 6,262.08	184032	\$ 6,013.02	248119	\$ 1,530.08
16173	\$ 4,336.50	73631	\$ 20,280.60	135499	\$ 4,518.66	184042	\$ 1,485.75	248285	\$ 9,768.96
16224	\$ 6,368.82	73828	\$ 5,941.86	135500	\$ 3,629.16	184099	\$ 4,907.60	248291	\$ 3,617.90
16309	\$ 4,091.70	73857	\$ 2,348.28	135707	\$ 11,705.82	184104	\$ 4,696.56	248409	\$ 2,526.18
16508	\$ 4,554.24	73869	\$ 3,629.16	135773	\$ 5,906.28	184118	\$ 1,744.60	248622	\$ 490.63

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

16557	\$ 4,483.08	74039	\$ 2,917.56	135789	\$ 2,693.25	184141	\$ 5,016.78	248707	\$ 3,380.10
16680	\$ 506.80	74045	\$ 2,917.56	135794	\$ 3,629.16	184173	\$ 12,808.80	248936	\$ 4,020.54
16691	\$ 4,305.18	74087	\$ 733.08	135806	\$ 2,917.56	184175	\$ 3,629.16	249055	\$ 3,468.64
16733	\$ 4,948.12	74219	\$ 9,072.90	135863	\$ 10,039.60	184237	\$ 4,305.18	249240	\$ 3,639.40
16907	\$ 11,741.40	74220	\$ 12,488.58	135875	\$ 20,494.08	185159	\$ 4,640.56	249244	\$ 1,745.30
17141	\$ 2,277.12	74291	\$ 567.95	135908	\$ 3,451.26	185345	\$ 5,799.54	249285	\$ 767.20
17170	\$ 635.50	74294	\$ 4,981.20	135939	\$ 9,713.34	185356	\$ 2,917.56	249299	\$ 546.46
17223	\$ 4,803.30	74362	\$ 3,721.25	136007	\$ 2,597.34	185371	\$ 7,293.90	249473	\$ 9,145.62
17291	\$ 3,029.96	74363	\$ 790.32	136029	\$ 6,902.52	185503	\$ 2,348.28	249614	\$ 569.38
17302	\$ 4,528.44	74417	\$ 1,375.76	136043	\$ 2,027.96	185631	\$ 3,742.02	249617	\$ 1,801.80
17365	\$ 7,770.10	74545	\$ 7,293.90	136130	\$ 4,554.24	185702	\$ 10,282.62	249679	\$ 784.70
17370	\$ 3,081.75	74614	\$ 5,660.37	136257	\$ 6,262.85	185730	\$ 1,912.91	250594	\$ 5,087.94
17473	\$ 3,273.36	74617	\$ 3,156.75	136267	\$ 7,398.00	185735	\$ 6,472.26	250820	\$ 2,348.28
17647	\$ 3,889.44	74662	\$ 2,229.92	136271	\$ 13,627.14	185751	\$ 661.77	250821	\$ 2,348.28
17726	\$ 1,650.24	74667	\$ 4,225.85	136275	\$ 6,724.62	185823	\$ 7,258.32	251330	\$ 2,775.24
17743	\$ 4,269.60	74673	\$ 6,973.68	136488	\$ 653.14	185916	\$ 589.16	251334	\$ 4,162.86
17791	\$ 5,657.22	74694	\$ 1,023.50	136635	\$ 13,271.34	185979	\$ 7,270.50	251342	\$ 1,063.53
17879	\$ 6,653.46	74706	\$ 3,059.88	136797	\$ 2,116.68	186522	\$ 3,629.16	251363	\$ 3,803.67
17988	\$ 4,056.12	74714	\$ 6,226.50	136829	\$ 7,293.90	186924	\$ 574.00	251415	\$ 3,451.26
17994	\$ 983.40	74748	\$ 340.77	136836	\$ 7,293.90	187004	\$ 2,561.76	251418	\$ 2,553.45
18106	\$ 2,846.25	74769	\$ 2,472.05	136837	\$ 10,903.20	187032	\$ 4,456.03	251486	\$ 1,384.08
18157	\$ 2,283.81	74774	\$ 9,642.18	136903	\$ 2,176.23	187081	\$ 10,517.18	251496	\$ 2,231.90
18181	\$ 5,052.36	74779	\$ 3,949.38	136932	\$ 6,664.55	187103	\$ 6,226.50	251546	\$ 2,775.24
18397	\$ 1,837.14	74834	\$ 2,329.90	136999	\$ 2,917.56	187158	\$ 4,305.18	251933	\$ 3,389.10
18609	\$ 9,357.54	74846	\$ 1,838.85	137001	\$ 2,917.56	187222	\$ 565.60	252186	\$ 2,324.12
18619	\$ 353.69	74847	\$ 3,433.95	137002	\$ 2,917.56	187289	\$ 6,259.36	252213	\$ 572.30
18979	\$ 4,032.60	74876	\$ 1,992.48	137003	\$ 2,917.56	187318	\$ 7,293.90	252446	\$ 656.03
19120	\$ 2,294.60	74890	\$ 2,917.56	137004	\$ 2,917.56	187331	\$ 5,906.28	252450	\$ 1,318.87
19169	\$ 899.36	74894	\$ 1,672.26	137005	\$ 2,917.56	187371	\$ 5,479.32	252451	\$ 653.14
19204	\$ 410.99	74906	\$ 22,450.98	137044	\$ 2,917.56	187389	\$ 6,652.25	252454	\$ 656.03
19272	\$ 3,558.00	74917	\$ 2,917.56	137045	\$ 2,917.56	187391	\$ 7,293.90	253443	\$ 4,803.30
19335	\$ 3,379.02	75134	\$ 1,644.41	137164	\$ 5,123.52	187951	\$ 885.50	253448	\$ 4,660.98
19365	\$ 1,754.23	75141	\$ 3,735.90	137425	\$ 6,190.92	188153	\$ 4,803.30	253449	\$ 1,444.30
19396	\$ 6,485.74	75197	\$ 1,138.56	137615	\$ 5,977.44	188174	\$ 13,129.02	253492	\$ 1,881.39
19440	\$ 6,210.00	75198	\$ 1,138.56	137722	\$ 8,645.94	188229	\$ 3,629.16	253801	\$ 2,535.75
19649	\$ 316.40	75199	\$ 1,138.56	137728	\$ 2,134.80	188231	\$ 2,582.16	253804	\$ 2,144.11
19734	\$ 3,913.80	75200	\$ 1,138.56	137743	\$ 4,305.18	188233	\$ 2,846.40	253840	\$ 2,570.25
19740	\$ 319.20	75201	\$ 1,138.56	137818	\$ 8,823.84	188235	\$ 436.60	253863	\$ 2,587.50
19962	\$ 1,464.12	75202	\$ 1,138.56	137826	\$ 20,602.26	188238	\$ 3,888.00	253875	\$ 2,149.50
19993	\$ 5,834.16	75203	\$ 1,138.56	137870	\$ 5,544.55	188283	\$ 3,286.54	254458	\$ 9,677.76
20058	\$ 15,512.88	75204	\$ 1,138.56	138048	\$ 1,823.76	188309	\$ 1,696.52	254751	\$ 1,151.15
20070	\$ 3,088.64	75225	\$ 16,331.22	138052	\$ 3,664.74	188516	\$ 3,949.38	254764	\$ 3,415.68
20175	\$ 1,017.38	75231	\$ 1,138.56	138096	\$ 9,037.32	189020	\$ 4,677.69	254822	\$ 4,162.86
20194	\$ 4,589.82	75286	\$ 19,544.54	138103	\$ 7,756.44	189411	\$ 4,402.80	255266	\$ 2,810.82
20312	\$ 4,639.86	75343	\$ 8,077.12	138160	\$ 537.68	189954	\$ 3,629.16	255269	\$ 2,810.82
20471	\$ 11,184.94	75470	\$ 948.80	138230	\$ 1,997.28	190004	\$ 2,917.56	255354	\$ 1,959.10
20523	\$ 5,728.38	75580	\$ 6,653.46	138507	\$ 5,593.60	190083	\$ 4,198.44	255428	\$ 745.62
20649	\$ 924.00	75660	\$ 5,087.94	139369	\$ 3,629.16	190160	\$ 3,629.16	255441	\$ 713.83
20805	\$ 7,151.70	75719	\$ 4,340.76	139399	\$ 3,806.03	190257	\$ 1,069.72	255639	\$ 3,594.91

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

20824	\$ 7,258.32	75727	\$ 9,072.34	139557	\$ 5,123.52	190266	\$ 1,990.70	255851	\$ 3,803.40
20866	\$ 1,799.68	75947	\$ 487.38	139622	\$ 3,629.16	190274	\$ 2,348.28	255883	\$ 6,368.82
20904	\$ 5,337.00	76107	\$ 1,242.88	139653	\$ 4,205.63	190275	\$ 1,064.29	255895	\$ 3,152.19
20909	\$ 5,941.86	76217	\$ 5,863.00	139661	\$ 1,316.46	190372	\$ 1,216.95	256046	\$ 978.68
20910	\$ 4,625.40	76671	\$ 1,913.94	139670	\$ 2,917.56	190375	\$ 4,127.28	256293	\$ 927.46
20937	\$ 2,983.44	76870	\$ 13,271.34	139856	\$ 9,988.77	190544	\$ 16,331.22	256307	\$ 55.48
20983	\$ 5,052.36	76900	\$ 3,590.65	139903	\$ 14,663.52	190556	\$ 7,293.90	256423	\$ 6,795.78
21000	\$ 4,483.08	77068	\$ 2,803.52	140022	\$ 2,734.10	190630	\$ 3,024.30	256685	\$ 2,173.60
21015	\$ 2,603.69	77238	\$ 2,704.08	140028	\$ 1,672.26	190980	\$ 938.10	256792	\$ 2,763.38
21199	\$ 7,080.42	77424	\$ 3,822.28	140081	\$ 3,913.80	190989	\$ 2,063.46	256794	\$ 8,361.30
21211	\$ 2,039.64	77580	\$ 6,938.10	140144	\$ 3,629.16	190997	\$ 5,682.48	256795	\$ 6,902.52
21215	\$ 6,938.10	77624	\$ 1,672.26	140145	\$ 3,629.16	191005	\$ 675.55	256832	\$ 1,503.21
21316	\$ 5,301.42	77741	\$ 12,132.78	140146	\$ 3,629.16	191022	\$ 891.03	256957	\$ 3,842.64
21419	\$ 3,350.13	77880	\$ 6,760.20	140147	\$ 3,629.16	191047	\$ 7,951.14	257274	\$ 2,268.83
21518	\$ 1,954.50	78131	\$ 2,881.98	140148	\$ 3,629.16	191061	\$ 3,629.16	257308	\$ 6,149.43
21543	\$ 792.40	78183	\$ 7,763.42	140259	\$ 3,202.20	191073	\$ 6,090.55	257312	\$ 6,149.43
22024	\$ 5,372.58	78339	\$ 1,749.26	140266	\$ 2,218.72	191112	\$ 3,629.16	257313	\$ 3,515.13
22078	\$ 782.85	78351	\$ 5,763.96	140345	\$ 17,359.16	191115	\$ 1,795.80	257434	\$ 3,234.53
22193	\$ 1,128.09	78580	\$ 2,668.50	140403	\$ 7,863.18	191164	\$ 2,752.29	257438	\$ 3,406.14
22364	\$ 9,392.00	78583	\$ 3,202.20	140652	\$ 7,293.90	191168	\$ 3,629.16	257644	\$ 3,308.94
22551	\$ 3,629.16	78633	\$ 1,702.33	140685	\$ 7,451.23	191187	\$ 2,038.45	257792	\$ 4,282.03
22591	\$ 2,796.30	78826	\$ 2,419.44	140688	\$ 6,084.18	191235	\$ 3,842.64	257826	\$ 5,400.40
22628	\$ 1,473.90	78830	\$ 3,558.00	140723	\$ 1,905.68	191237	\$ 3,344.52	258187	\$ 3,617.96
22647	\$ 4,660.98	78831	\$ 4,835.52	140744	\$ 1,138.56	191409	\$ 5,977.44	258211	\$ 653.08
22940	\$ 3,455.43	78841	\$ 1,401.75	140745	\$ 1,138.56	191706	\$ 8,930.58	258548	\$ 2,704.08
22959	\$ 501.20	78864	\$ 2,850.87	140746	\$ 1,138.56	191728	\$ 1,046.50	258550	\$ 2,490.60
23108	\$ 1,440.88	78869	\$ 1,204.35	140747	\$ 1,138.56	191746	\$ 2,059.78	259459	\$ 3,176.02
23135	\$ 1,834.90	78873	\$ 1,728.41	140748	\$ 1,138.56	191785	\$ 4,827.27	259468	\$ 508.40
23160	\$ 626.28	78953	\$ 16,468.92	140749	\$ 1,138.56	191786	\$ 3,122.25	259481	\$ 984.48
23196	\$ 4,402.50	79145	\$ 890.60	140750	\$ 1,138.56	191845	\$ 3,273.36	259487	\$ 624.93
23292	\$ 3,212.44	79178	\$ 13,129.02	140751	\$ 1,138.56	191852	\$ 4,483.08	259686	\$ 4,910.04
23324	\$ 921.06	79258	\$ 2,704.08	140752	\$ 1,138.56	191856	\$ 4,910.04	259699	\$ 2,632.92
23327	\$ 3,064.63	79310	\$ 4,056.12	140753	\$ 1,138.56	191864	\$ 1,159.40	259700	\$ 2,561.76
23339	\$ 2,881.98	79408	\$ 1,158.10	140870	\$ 5,799.54	191943	\$ 574.26	259701	\$ 2,739.66
23370	\$ 7,068.60	79452	\$ 3,922.62	140982	\$ 7,934.34	191947	\$ 5,408.16	259755	\$ 420.42
23429	\$ 1,433.72	79621	\$ 3,629.16	141048	\$ 473.20	191948	\$ 3,628.50	259818	\$ 557.37
23507	\$ 9,677.76	79639	\$ 2,775.24	141246	\$ 6,297.66	191999	\$ 6,084.18	259825	\$ 743.16
23526	\$ 421.67	79644	\$ 3,629.16	141608	\$ 1,141.68	192000	\$ 6,155.34	259915	\$ 400.64
23636	\$ 11,841.30	79653	\$ 2,383.86	141611	\$ 7,293.90	192001	\$ 6,155.34	260069	\$ 1,928.92
23695	\$ 3,741.64	79727	\$ 2,775.24	141663	\$ 6,831.36	192002	\$ 6,155.34	260083	\$ 2,313.65
23721	\$ 6,938.10	79785	\$ 3,984.96	141974	\$ 2,544.00	192003	\$ 7,293.90	260115	\$ 3,753.00
23739	\$ 3,114.28	79788	\$ 1,850.76	141995	\$ 4,483.08	192004	\$ 7,293.90	260119	\$ 5,159.10
23756	\$ 3,735.90	79858	\$ 6,080.08	141996	\$ 9,179.64	192005	\$ 7,293.90	260132	\$ 5,087.94
23764	\$ 5,016.78	79865	\$ 1,316.46	141999	\$ 666.40	192006	\$ 7,293.90	260149	\$ 4,981.20
23768	\$ 4,945.62	80305	\$ 4,483.08	142225	\$ 15,904.26	192163	\$ 5,723.25	260305	\$ 682.80
23786	\$ 2,142.55	80492	\$ 5,213.15	142257	\$ 3,059.88	192166	\$ 942.39	260349	\$ 3,697.35
23887	\$ 13,688.19	80624	\$ 7,293.90	142729	\$ 688.60	192396	\$ 4,270.15	260353	\$ 5,537.25
23923	\$ 6,119.76	81079	\$ 3,629.16	143073	\$ 6,119.76	192432	\$ 1,072.57	260354	\$ 3,022.20
23938	\$ 2,846.40	81153	\$ 9,108.48	143075	\$ 13,269.59	192450	\$ 13,342.50	260365	\$ 840.99

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

24029	\$ 2,988.72	81256	\$ 7,614.12	143079	\$ 4,269.60	192460	\$ 10,104.72	260384	\$ 777.41
24038	\$ 637.78	81294	\$ 5,194.68	143085	\$ 4,348.30	192672	\$ 4,732.14	260387	\$ 693.60
24044	\$ 1,947.98	81587	\$ 5,052.36	143091	\$ 3,629.16	192689	\$ 5,586.06	260388	\$ 777.41
24136	\$ 3,451.26	81614	\$ 3,629.16	143175	\$ 5,797.37	193285	\$ 4,483.08	260389	\$ 765.85
24170	\$ 14,801.28	81636	\$ 2,917.56	143199	\$ 2,739.66	193290	\$ 4,234.02	260390	\$ 1,014.39
24205	\$ 434.00	81658	\$ 3,807.06	143217	\$ 2,312.70	193295	\$ 2,383.86	260392	\$ 693.60
24206	\$ 6,973.68	81813	\$ 2,917.56	143242	\$ 6,333.24	193397	\$ 3,629.16	260394	\$ 710.94
24212	\$ 3,702.64	81849	\$ 3,913.80	143291	\$ 9,321.96	193398	\$ 3,629.16	260396	\$ 858.33
24319	\$ 6,653.46	81858	\$ 3,126.10	143353	\$ 900.80	193474	\$ 4,031.10	260723	\$ 2,566.18
24335	\$ 26,435.94	81860	\$ 967.60	143367	\$ 308.47	193482	\$ 6,689.04	260728	\$ 933.16
24369	\$ 435.82	81935	\$ 6,795.78	143368	\$ 2,917.56	193486	\$ 6,689.04	260741	\$ 1,271.76
24405	\$ 5,284.96	81993	\$ 7,607.34	143370	\$ 2,917.56	193504	\$ 6,689.04	260742	\$ 1,126.62
24424	\$ 4,411.92	82093	\$ 740.45	143371	\$ 2,917.56	193514	\$ 6,689.04	260851	\$ 2,864.52
24535	\$ 12,773.22	82137	\$ 5,763.96	143372	\$ 2,917.56	193519	\$ 6,689.04	261224	\$ 3,267.90
24661	\$ 3,984.96	82240	\$ 960.68	143386	\$ 14,125.26	193562	\$ 10,033.56	261287	\$ 5,643.70
24713	\$ 2,454.62	82545	\$ 3,202.20	143427	\$ 12,488.58	193807	\$ 4,554.24	261289	\$ 4,545.96
25026	\$ 2,811.06	82684	\$ 2,812.04	143459	\$ 6,891.26	193841	\$ 3,629.16	261350	\$ 2,917.56
25121	\$ 683.20	82712	\$ 4,305.18	143679	\$ 9,250.80	194159	\$ 4,162.86	261351	\$ 2,917.56
25256	\$ 4,483.08	82759	\$ 5,799.54	143697	\$ 3,629.16	194190	\$ 3,237.78	261381	\$ 4,017.92
25258	\$ 743.47	82776	\$ 4,753.60	143726	\$ 541.12	194318	\$ 1,672.26	261408	\$ 1,392.32
25263	\$ 5,977.44	82861	\$ 9,535.44	143774	\$ 3,629.16	194463	\$ 5,621.64	261416	\$ 1,057.92
25433	\$ 1,681.02	82896	\$ 2,545.91	143847	\$ 9,108.48	195090	\$ 9,037.32	261424	\$ 2,689.74
25506	\$ 1,642.61	82980	\$ 5,847.30	143848	\$ 5,159.10	195413	\$ 4,483.08	261628	\$ 3,410.80
25556	\$ 1,873.88	83069	\$ 395.93	143961	\$ 520.80	195602	\$ 3,024.30	261630	\$ 4,905.88
25640	\$ 1,964.02	83082	\$ 7,258.32	143963	\$ 3,629.16	195631	\$ 2,418.64	261632	\$ 3,410.80
25737	\$ 800.53	83112	\$ 1,916.80	143966	\$ 3,629.16	195657	\$ 3,984.96	261633	\$ 1,513.54
25751	\$ 2,954.72	83115	\$ 5,372.58	144057	\$ 3,310.57	195702	\$ 6,439.98	261778	\$ 4,730.10
25833	\$ 1,923.40	83171	\$ 6,013.02	144079	\$ 10,602.84	195735	\$ 2,490.60	261921	\$ 2,190.72
25870	\$ 1,306.34	83221	\$ 1,252.68	144122	\$ 7,001.46	195748	\$ 456.00	261943	\$ 5,471.72
25872	\$ 2,561.65	83222	\$ 743.60	144159	\$ 2,079.00	195883	\$ 10,027.05	261945	\$ 5,362.87
25934	\$ 961.70	83227	\$ 4,276.80	144191	\$ 1,632.96	196184	\$ 6,724.62	261948	\$ 5,362.87
25957	\$ 1,918.96	83229	\$ 1,850.16	144307	\$ 3,629.16	196188	\$ 529.20	261953	\$ 5,435.46
25958	\$ 6,831.36	83236	\$ 400.40	144322	\$ 3,629.16	196189	\$ 3,924.62	261959	\$ 5,435.46
25962	\$ 5,776.10	83241	\$ 2,977.52	144359	\$ 18,545.52	196271	\$ 5,763.96	261961	\$ 5,471.72
26092	\$ 2,271.54	83421	\$ 4,382.14	144360	\$ 10,388.28	196287	\$ 5,835.12	261963	\$ 5,362.87
26213	\$ 3,380.10	83433	\$ 2,704.08	144367	\$ 6,653.46	196301	\$ 5,763.96	261964	\$ 5,471.72
26311	\$ 886.60	83448	\$ 5,621.64	144402	\$ 8,681.52	196334	\$ 4,376.34	261965	\$ 5,435.46
26472	\$ 3,641.12	83494	\$ 388.96	144424	\$ 13,342.50	196369	\$ 4,722.65	261970	\$ 5,362.87
26472	\$ 6,217.62	83503	\$ 4,483.08	144436	\$ 7,163.44	196401	\$ 960.66	262078	\$ 5,540.77
26474	\$ 6,226.50	83649	\$ 12,646.67	144494	\$ 2,455.02	196406	\$ 3,319.94	262083	\$ 5,359.43
26566	\$ 8,961.04	84281	\$ 3,700.32	144557	\$ 979.40	196481	\$ 4,020.54	262085	\$ 4,361.33
26604	\$ 9,357.54	84309	\$ 1,294.30	144566	\$ 4,234.02	196689	\$ 6,155.34	262172	\$ 4,572.40
26622	\$ 8,140.16	84385	\$ 1,421.88	144621	\$ 2,094.06	196775	\$ 2,881.98	262184	\$ 2,033.46
26627	\$ 7,614.12	84457	\$ 5,514.90	144659	\$ 3,629.16	196821	\$ 3,629.16	262191	\$ 5,159.10
26691	\$ 2,571.88	84567	\$ 9,179.64	144662	\$ 3,309.90	196865	\$ 4,162.86	262209	\$ 5,301.42
26736	\$ 9,535.44	84647	\$ 3,634.94	144672	\$ 5,194.68	196866	\$ 2,198.66	262395	\$ 758.47
26770	\$ 7,827.60	84664	\$ 3,702.72	144708	\$ 3,629.16	196963	\$ 791.20	263391	\$ 453.60
26827	\$ 7,898.76	84714	\$ 3,344.52	144711	\$ 2,468.48	197028	\$ 4,447.50	263513	\$ 5,152.63
26885	\$ 19,183.27	84745	\$ 2,668.50	144730	\$ 2,917.56	197057	\$ 3,067.68	263880	\$ 1,761.10

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

27056	\$ 5,586.06	84840	\$ 7,756.44	144744	\$ 4,305.18	197132	\$ 5,906.28	263914	\$ 515.77
27147	\$ 3,415.68	84907	\$ 12,275.10	144830	\$ 3,629.16	197143	\$ 5,835.12	263917	\$ 1,409.34
27172	\$ 2,003.36	84982	\$ 7,650.49	144832	\$ 4,507.08	197233	\$ 4,838.88	263921	\$ 1,809.42
27248	\$ 6,938.10	84999	\$ 6,508.00	144911	\$ 4,518.66	197268	\$ 2,999.82	263978	\$ 1,375.38
27278	\$ 2,670.74	85082	\$ 4,625.40	144916	\$ 6,013.02	197283	\$ 2,098.76	263979	\$ 789.57
27330	\$ 1,297.32	85262	\$ 2,846.40	144926	\$ 7,151.58	197306	\$ 2,947.12	264505	\$ 1,129.17
27401	\$ 1,369.58	85297	\$ 3,985.66	144939	\$ 13,484.82	197589	\$ 2,373.54	264506	\$ 1,570.65
27453	\$ 2,561.76	85366	\$ 1,078.22	145121	\$ 5,159.10	197606	\$ 569.28	264638	\$ 1,162.58
27485	\$ 3,629.16	85372	\$ 2,826.00	145156	\$ 3,629.16	197625	\$ 1,734.48	264821	\$ 2,725.50
27680	\$ 8,076.66	85490	\$ 5,586.06	145262	\$ 6,333.24	197672	\$ 7,187.16	264835	\$ 2,035.50
27694	\$ 7,531.02	85606	\$ 6,262.08	145268	\$ 5,372.58	197691	\$ 5,194.68	264999	\$ 4,318.60
27741	\$ 1,757.43	85608	\$ 2,099.22	145329	\$ 13,342.50	198406	\$ 633.77	265014	\$ 3,217.50
27802	\$ 6,013.02	85613	\$ 1,647.30	145362	\$ 644.47	198421	\$ 2,312.70	267837	\$ 2,419.44
28010	\$ 781.75	85621	\$ 6,190.92	145390	\$ 4,447.50	198467	\$ 2,254.23	500439	\$ 4,056.12
28069	\$ 2,888.05	85636	\$ 5,087.94	145400	\$ 4,447.50	198486	\$ 23,570.80	501780	\$ 2,632.92
28129	\$ 10,709.58	85694	\$ 6,439.98	145569	\$ 5,087.94	198546	\$ 864.32	501845	\$ 3,807.06
28155	\$ 5,408.16	85763	\$ 6,831.36	145571	\$ 948.05	198666	\$ 2,170.38	502542	\$ 1,672.26
28272	\$ 3,892.58	85838	\$ 1,957.20	145853	\$ 251.74	198675	\$ 2,917.56	503283	\$ 3,166.62
28274	\$ 730.80	85853	\$ 1,914.36	145933	\$ 1,211.96	198735	\$ 2,902.76	503409	\$ 5,987.36
29011	\$ 9,008.02	85973	\$ 5,062.30	145948	\$ 7,293.90	198750	\$ 4,518.66	503608	\$ 2,810.82
29104	\$ 2,008.96	86250	\$ 1,287.36	145955	\$ 3,629.16	198757	\$ 3,205.40	503633	\$ 4,198.44
29165	\$ 478.59	86401	\$ 442.47	146005	\$ 7,293.90	198835	\$ 2,419.44	503641	\$ 2,002.56
29172	\$ 6,190.92	86588	\$ 2,662.25	146092	\$ 15,797.52	199241	\$ 7,827.60	504128	\$ 7,009.26
29200	\$ 4,376.34	86648	\$ 1,508.42	146097	\$ 7,293.90	199343	\$ 9,240.12	504452	\$ 2,241.54
29298	\$ 3,003.84	86698	\$ 1,567.65	146100	\$ 7,293.90	199345	\$ 5,198.18	504453	\$ 2,241.54
29301	\$ 2,380.65	86803	\$ 1,627.34	146151	\$ 2,720.76	199416	\$ 846.17	504455	\$ 2,205.96
29308	\$ 3,636.93	86830	\$ 3,629.16	146152	\$ 2,720.76	199428	\$ 4,340.76	504456	\$ 2,205.96
29312	\$ 3,750.98	86873	\$ 2,193.28	146226	\$ 5,060.68	199459	\$ 3,282.68	504506	\$ 4,269.60
29399	\$ 702.27	86877	\$ 437.58	146236	\$ 4,305.18	199571	\$ 7,044.84	504634	\$ 5,077.55
29440	\$ 3,237.78	86890	\$ 793.44	146241	\$ 5,194.68	199584	\$ 3,629.16	504664	\$ 1,909.70
29465	\$ 4,426.38	86896	\$ 3,795.20	146252	\$ 3,629.16	199601	\$ 6,471.14	504849	\$ 5,087.94
29488	\$ 5,763.96	87042	\$ 1,126.62	146456	\$ 13,129.02	199651	\$ 1,770.80	504850	\$ 2,526.18
29492	\$ 3,718.40	87045	\$ 2,988.72	146477	\$ 6,050.45	199655	\$ 2,126.08	504890	\$ 2,455.02
29514	\$ 3,665.44	87051	\$ 1,086.72	146514	\$ 5,750.68	199727	\$ 6,546.72	504923	\$ 6,226.50
29531	\$ 6,029.05	87158	\$ 1,352.16	146634	\$ 6,084.18	199730	\$ 5,016.78	504979	\$ 1,626.15
29552	\$ 641.65	87178	\$ 1,129.93	146647	\$ 3,059.88	199802	\$ 3,991.50	505223	\$ 3,984.96
29571	\$ 3,913.80	88163	\$ 535.04	146707	\$ 472.78	199996	\$ 2,917.56	505378	\$ 4,660.98
29594	\$ 1,702.08	88199	\$ 3,629.16	146713	\$ 9,215.22	200000	\$ 2,643.03	505383	\$ 4,299.24
29630	\$ 2,455.02	88239	\$ 5,479.32	146805	\$ 3,878.22	200001	\$ 3,788.41	505394	\$ 2,582.80
29642	\$ 2,704.08	88259	\$ 3,369.78	146835	\$ 4,056.12	200149	\$ 2,668.50	505502	\$ 9,276.74
29674	\$ 4,020.54	88261	\$ 2,817.48	146879	\$ 1,672.26	200213	\$ 5,087.94	505596	\$ 5,123.52
29687	\$ 5,906.28	88273	\$ 7,293.90	146934	\$ 734.23	200233	\$ 953.74	505628	\$ 2,268.09
29717	\$ 2,744.80	88278	\$ 6,226.50	146937	\$ 869.44	200331	\$ 1,470.06	505630	\$ 3,308.94
29718	\$ 5,123.52	88442	\$ 6,897.66	146965	\$ 2,612.05	200437	\$ 5,657.22	505691	\$ 979.69
29722	\$ 2,028.06	88460	\$ 3,629.16	147008	\$ 8,147.82	200533	\$ 4,305.18	505692	\$ 3,344.52
29763	\$ 2,884.86	88515	\$ 3,684.04	147058	\$ 4,020.54	200784	\$ 1,192.00	505695	\$ 2,606.02
29797	\$ 3,344.52	88516	\$ 3,842.64	147068	\$ 3,593.58	200824	\$ 6,226.50	505760	\$ 589.44
29911	\$ 14,238.03	88530	\$ 5,230.26	147069	\$ 5,016.78	200838	\$ 6,226.50	505761	\$ 3,451.26
29961	\$ 1,734.01	88605	\$ 741.68	147094	\$ 3,522.00	200919	\$ 3,821.22	505821	\$ 600.60

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

29967	\$ 8,254.56	88615	\$ 3,629.16	147256	\$ 4,807.25	200948	\$ 6,511.14	505892	\$ 6,724.62
29976	\$ 446.16	88619	\$ 2,383.86	147268	\$ 2,632.92	201037	\$ 1,200.54	505898	\$ 5,159.10
30091	\$ 5,123.52	89165	\$ 1,613.04	147278	\$ 2,273.70	201253	\$ 4,133.86	505930	\$ 2,172.94
30128	\$ 5,841.05	89258	\$ 406.00	147746	\$ 9,357.54	201314	\$ 3,842.64	505959	\$ 3,890.03
30132	\$ 1,332.16	89454	\$ 1,928.26	147756	\$ 2,383.86	201337	\$ 6,190.92	505960	\$ 2,858.30
30171	\$ 4,248.30	89455	\$ 1,887.48	147761	\$ 389.20	201347	\$ 2,606.02	505983	\$ 996.16
30187	\$ 6,582.30	89516	\$ 1,248.87	147778	\$ 5,052.36	201447	\$ 2,352.24	505984	\$ 715.99
30242	\$ 3,726.00	89825	\$ 12,667.12	147929	\$ 2,917.56	201594	\$ 4,733.43	506016	\$ 2,888.05
30456	\$ 611.04	89850	\$ 4,162.86	147958	\$ 3,220.28	201626	\$ 2,674.32	506060	\$ 3,380.10
30459	\$ 3,237.78	89875	\$ 2,687.70	147981	\$ 5,052.36	201639	\$ 2,450.25	506097	\$ 4,483.08
30541	\$ 420.59	90009	\$ 1,634.94	147989	\$ 459.20	201649	\$ 1,584.90	506173	\$ 3,293.92
30584	\$ 1,618.40	90032	\$ 6,013.02	148080	\$ 4,305.18	201653	\$ 5,873.45	506199	\$ 2,504.11
30604	\$ 1,818.00	90117	\$ 2,925.90	148172	\$ 2,636.76	201698	\$ 440.80	506472	\$ 6,155.34
30631	\$ 4,305.18	90121	\$ 196.14	148194	\$ 17,363.04	201718	\$ 6,439.98	506492	\$ 6,689.04
31027	\$ 3,399.63	90291	\$ 7,910.28	148203	\$ 5,098.32	201722	\$ 6,439.98	506680	\$ 1,991.25
31056	\$ 5,846.14	90433	\$ 1,481.20	148211	\$ 5,448.16	201724	\$ 5,159.10	506730	\$ 3,630.00
31151	\$ 3,283.20	90488	\$ 7,293.90	148272	\$ 4,660.98	201728	\$ 5,159.10	506763	\$ 5,977.44
31231	\$ 11,954.88	90578	\$ 8,752.68	148333	\$ 6,048.60	201746	\$ 5,884.31	506778	\$ 629.28
31239	\$ 12,702.06	90611	\$ 1,522.35	148568	\$ 5,408.16	201757	\$ 5,159.10	506899	\$ 3,890.88
31270	\$ 5,479.32	90619	\$ 2,082.40	148595	\$ 1,033.68	201808	\$ 7,044.84	506960	\$ 6,938.10
31320	\$ 5,443.74	90680	\$ 792.36	148610	\$ 1,752.52	201822	\$ 599.96	507066	\$ 2,693.35
31506	\$ 2,775.24	91021	\$ 3,629.16	149022	\$ 2,579.04	201828	\$ 16,366.80	508057	\$ 5,087.94
31519	\$ 681.45	91096	\$ 3,629.16	150427	\$ 6,689.04	201838	\$ 4,981.20	508165	\$ 3,629.16
31525	\$ 5,835.12	91133	\$ 1,754.62	150465	\$ 2,708.10	201853	\$ 8,183.40	508171	\$ 2,026.65
31549	\$ 627.13	91138	\$ 2,042.40	150503	\$ 4,767.72	201946	\$ 3,629.16	508184	\$ 5,337.00
31550	\$ 5,123.52	91153	\$ 3,777.29	150523	\$ 4,874.46	202043	\$ 4,447.50	508224	\$ 1,219.05
31572	\$ 20,529.66	91155	\$ 2,988.72	150590	\$ 416.01	202044	\$ 3,700.32	508225	\$ 764.54
31648	\$ 5,870.70	91156	\$ 2,846.40	150591	\$ 3,230.36	202067	\$ 3,613.70	508257	\$ 2,049.84
31695	\$ 5,728.38	91181	\$ 4,020.54	150597	\$ 5,550.48	202085	\$ 4,838.88	508437	\$ 1,147.62
31730	\$ 2,917.56	91276	\$ 9,464.28	150618	\$ 386.40	202095	\$ 6,084.18	508520	\$ 5,198.31
31778	\$ 3,015.70	91292	\$ 9,744.08	150620	\$ 4,732.14	202097	\$ 1,046.76	508540	\$ 711.25
31824	\$ 4,732.14	91714	\$ 4,198.44	150661	\$ 411.60	202112	\$ 3,984.96	508562	\$ 1,266.75
31862	\$ 6,795.78	91727	\$ 4,305.18	150666	\$ 6,689.04	202124	\$ 4,447.50	508599	\$ 6,546.72
31917	\$ 755.58	91809	\$ 7,293.90	150678	\$ 3,451.26	202128	\$ 2,995.00	508609	\$ 1,867.98
31942	\$ 806.31	91846	\$ 1,309.80	150707	\$ 2,656.64	202144	\$ 3,928.05	508624	\$ 1,540.51
32062	\$ 5,941.86	91852	\$ 5,230.26	150724	\$ 580.15	202180	\$ 2,076.90	508630	\$ 5,728.38
32175	\$ 3,027.84	92002	\$ 13,982.94	150778	\$ 1,419.80	202183	\$ 4,483.08	508805	\$ 2,858.52
32216	\$ 4,917.00	92003	\$ 2,443.60	150782	\$ 5,799.54	202215	\$ 4,411.92	508887	\$ 8,254.56
32274	\$ 776.94	92020	\$ 7,418.00	150792	\$ 4,838.88	202277	\$ 1,743.45	508895	\$ 4,305.18
32338	\$ 3,319.69	92041	\$ 387.77	150813	\$ 4,376.34	202321	\$ 1,761.74	508998	\$ 2,277.12
32419	\$ 8,696.33	92043	\$ 2,753.94	150843	\$ 7,293.90	202859	\$ 4,950.32	509052	\$ 19,562.08
32423	\$ 7,624.10	92138	\$ 6,297.66	150844	\$ 5,230.26	203639	\$ 3,629.16	509141	\$ 1,683.63
32444	\$ 4,056.12	92205	\$ 6,368.82	150850	\$ 1,814.58	203711	\$ 3,930.08	509164	\$ 2,225.04
32445	\$ 15,904.26	92220	\$ 1,776.75	150905	\$ 1,138.70	203715	\$ 4,162.86	509207	\$ 3,949.38
32484	\$ 2,169.90	92243	\$ 5,386.37	150911	\$ 5,514.90	203892	\$ 4,518.66	509231	\$ 3,889.44
32513	\$ 3,517.80	92284	\$ 9,677.76	150927	\$ 5,087.94	203899	\$ 4,696.56	509276	\$ 6,866.94
32529	\$ 4,340.76	92374	\$ 4,945.62	150928	\$ 3,629.16	204163	\$ 2,383.86	509279	\$ 4,732.14
32646	\$ 5,194.68	92598	\$ 1,136.96	150938	\$ 7,969.92	204168	\$ 3,131.04	509370	\$ 3,842.64
32784	\$ 2,846.40	92830	\$ 4,111.38	150984	\$ 536.40	204245	\$ 2,739.66	509372	\$ 636.19



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

32787	\$ 2,526.18	92862	\$ 3,629.16	151033	\$ 1,252.08	204298	\$ 5,288.40	509473	\$ 4,308.99
32813	\$ 355.68	92869	\$ 462.08	151061	\$ 4,198.44	204366	\$ 2,277.12	509507	\$ 3,543.45
32846	\$ 8,807.64	92914	\$ 5,941.86	151068	\$ 5,170.46	204510	\$ 506.80	509514	\$ 5,605.38
32854	\$ 1,749.15	92945	\$ 10,460.52	151076	\$ 4,163.06	204692	\$ 4,551.43	509576	\$ 2,581.25
32857	\$ 3,625.44	93023	\$ 6,048.60	151088	\$ 3,771.48	204701	\$ 2,846.40	509622	\$ 4,732.14
32865	\$ 5,621.64	93104	\$ 4,046.03	151093	\$ 6,719.90	204725	\$ 1,940.49	509675	\$ 7,080.42
32950	\$ 537.68	93249	\$ 2,084.88	151111	\$ 7,293.90	204732	\$ 3,913.80	509706	\$ 5,087.94
32983	\$ 3,629.16	93330	\$ 2,810.82	151121	\$ 5,870.70	204806	\$ 2,917.56	509772	\$ 5,159.10
33031	\$ 11,314.44	93732	\$ 2,704.08	151129	\$ 7,293.90	204808	\$ 2,917.56	509796	\$ 2,810.72
33325	\$ 9,357.54	93759	\$ 1,059.10	151179	\$ 3,629.16	204817	\$ 2,917.56	509824	\$ 3,001.96
33361	\$ 14,009.76	93899	\$ 10,318.20	151181	\$ 3,166.62	204821	\$ 2,917.56	510002	\$ 2,526.18
33370	\$ 6,155.34	93962	\$ 917.69	151274	\$ 277.44	204861	\$ 3,558.00	510122	\$ 7,614.12
33409	\$ 3,092.68	94107	\$ 2,508.13	151291	\$ 1,629.28	204880	\$ 3,451.26	510165	\$ 4,091.70
33429	\$ 4,014.00	94675	\$ 10,768.14	151327	\$ 5,016.78	204892	\$ 6,511.14	510175	\$ 2,758.25
33457	\$ 2,490.60	94774	\$ 3,629.16	151353	\$ 5,655.12	204962	\$ 3,166.62	510242	\$ 7,009.26
33476	\$ 2,063.46	94906	\$ 598.43	151366	\$ 3,629.16	204963	\$ 3,273.36	510265	\$ 1,856.79
33517	\$ 15,904.26	95053	\$ 2,739.66	151394	\$ 6,894.92	205024	\$ 1,294.72	510387	\$ 5,383.95
33549	\$ 5,301.42	95161	\$ 5,159.10	151408	\$ 482.02	205041	\$ 5,372.58	510472	\$ 5,364.01
33650	\$ 7,151.58	95208	\$ 1,448.28	151434	\$ 4,340.76	205072	\$ 2,917.56	510775	\$ 1,231.20
33710	\$ 643.50	95211	\$ 5,173.00	151448	\$ 4,625.40	205147	\$ 2,897.18	510876	\$ 4,607.90
33725	\$ 2,592.02	95475	\$ 2,419.44	151456	\$ 371.47	205153	\$ 2,917.56	510918	\$ 2,917.56
33758	\$ 1,132.95	96261	\$ 13,880.12	151487	\$ 761.11	205157	\$ 616.61	510922	\$ 4,411.92
33811	\$ 5,657.22	96267	\$ 7,720.86	151514	\$ 623.20	205233	\$ 3,522.42	510989	\$ 2,126.95
34009	\$ 3,237.78	96512	\$ 1,233.94	151532	\$ 321.84	205328	\$ 3,131.04	511083	\$ 703.75
34143	\$ 13,939.38	96513	\$ 4,447.50	151546	\$ 2,466.75	205376	\$ 4,551.12	511141	\$ 2,419.44
34215	\$ 2,508.42	96531	\$ 4,410.45	151547	\$ 3,179.88	205400	\$ 1,637.15	511176	\$ 2,739.66
34225	\$ 4,589.82	96539	\$ 2,596.44	151549	\$ 2,457.52	205414	\$ 760.05	511189	\$ 6,582.30
34232	\$ 1,399.34	96674	\$ 1,787.04	151584	\$ 1,494.36	205425	\$ 3,387.15	511190	\$ 4,269.60
34235	\$ 16,153.32	96745	\$ 4,411.92	151681	\$ 3,387.11	205444	\$ 6,724.62	511197	\$ 1,632.94
34488	\$ 7,685.28	96767	\$ 1,103.20	151750	\$ 4,910.04	205496	\$ 1,376.97	511296	\$ 6,119.76
34493	\$ 4,162.86	96920	\$ 2,565.66	151761	\$ 213.48	205535	\$ 2,639.87	511304	\$ 1,722.91
34496	\$ 3,807.06	96969	\$ 5,194.68	151762	\$ 5,977.44	205550	\$ 4,411.92	511340	\$ 2,277.12
34564	\$ 7,685.28	97021	\$ 5,052.36	151769	\$ 4,518.66	205628	\$ 1,062.88	511451	\$ 3,701.16
34602	\$ 4,030.71	97028	\$ 2,400.74	151780	\$ 4,589.82	205738	\$ 4,201.34	511584	\$ 2,419.44
34651	\$ 5,621.64	97057	\$ 6,977.28	151795	\$ 249.06	205775	\$ 7,969.92	511631	\$ 487.20
34891	\$ 1,737.49	97089	\$ 2,344.28	151805	\$ 6,226.50	205881	#####	511658	\$ 2,455.02
35145	\$ 6,760.20	98266	\$ 4,554.24	151863	\$ 516.80	205882	\$ 902.70	511675	\$ 4,269.60
35221	\$ 7,736.59	98330	\$ 11,387.60	151875	\$ 2,028.06	205952	\$ 2,383.86	511679	\$ 4,762.05
35241	\$ 1,243.36	98477	\$ 12,346.26	151898	\$ 4,132.50	205970	\$ 1,392.36	511739	\$ 4,447.50
35299	\$ 472.00	98563	\$ 2,704.08	151936	\$ 1,197.20	205977	\$ 6,902.52	511759	\$ 2,416.84
35350	\$ 467.20	98565	\$ 3,745.28	151957	\$ 1,174.14	205978	\$ 3,629.16	511923	\$ 3,330.91
35373	\$ 657.20	98701	\$ 943.60	151967	\$ 3,344.52	206202	\$ 2,537.00	512101	\$ 5,408.16
35388	\$ 10,990.76	98775	\$ 6,119.76	152079	\$ 2,154.96	206215	\$ 8,254.56	512103	\$ 6,226.50
35495	\$ 1,444.02	98879	\$ 1,156.35	152111	\$ 2,388.10	206220	\$ 3,380.10	512136	\$ 3,754.80
35507	\$ 6,653.46	98915	\$ 7,293.90	152127	\$ 2,660.90	206278	\$ 2,419.44	512141	\$ 3,593.58
35516	\$ 5,657.22	98973	\$ 3,629.16	152328	\$ 757.23	206360	\$ 2,917.56	512170	\$ 3,878.22
35588	\$ 7,720.86	99078	\$ 9,891.24	152744	\$ 4,056.12	206361	\$ 2,917.56	512277	\$ 3,807.06
35599	\$ 1,874.79	99095	\$ 2,419.44	152747	\$ 1,532.16	206362	\$ 2,917.56	512286	\$ 4,767.72
35658	\$ 4,672.80	99103	\$ 3,984.96	152754	\$ 6,653.46	206363	\$ 2,917.56	512291	\$ 1,634.30

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

35701	\$ 5,123.52	99143	\$ 3,629.16	152756	\$ 3,629.16	206364	\$ 2,917.56	512372	\$ 5,910.71
35721	\$ 994.75	99144	\$ 3,629.16	152796	\$ 2,548.98	206365	\$ 2,917.56	512377	\$ 2,810.82
35757	\$ 1,323.05	99322	\$ 13,093.44	152811	\$ 5,194.68	206367	\$ 2,917.56	512395	\$ 2,632.92
35825	\$ 7,116.00	99379	\$ 3,842.64	152812	\$ 3,629.16	206369	\$ 2,917.56	512430	\$ 394.80
35834	\$ 5,958.57	99403	\$ 8,859.42	152813	\$ 1,500.72	206371	\$ 2,917.56	512448	\$ 4,376.34
35849	\$ 2,288.82	99404	\$ 2,357.50	152823	\$ 2,526.18	206372	\$ 2,917.56	512455	\$ 5,087.94
36228	\$ 3,486.84	99413	\$ 4,567.85	152824	\$ 2,436.05	206374	\$ 2,917.56	512658	\$ 5,092.48
36434	\$ 8,463.96	99437	\$ 537.68	152879	\$ 582.40	206375	\$ 2,917.56	512720	\$ 6,439.98
36687	\$ 388.96	99463	\$ 3,771.48	152892	\$ 2,917.56	206376	\$ 2,917.56	512752	\$ 610.65
36757	\$ 5,159.10	99494	\$ 4,696.56	152982	\$ 3,735.90	206377	\$ 2,917.56	512762	\$ 2,432.25
37036	\$ 2,739.66	99509	\$ 3,666.25	152995	\$ 580.15	206378	\$ 2,917.56	512828	\$ 3,407.25
37409	\$ 3,138.24	99513	\$ 2,917.56	152996	\$ 3,713.75	206379	\$ 2,917.56	512849	\$ 3,771.48
37487	\$ 4,119.56	99551	\$ 5,123.52	153015	\$ 1,823.76	206380	\$ 2,917.56	512902	\$ 3,308.94
37531	\$ 268.84	99617	\$ 5,016.78	153031	\$ 2,205.96	206383	\$ 2,917.56	512963	\$ 3,237.78
37553	\$ 283.22	99633	\$ 15,766.18	153055	\$ 1,465.41	206384	\$ 2,917.56	512972	\$ 3,878.22
37554	\$ 917.69	99650	\$ 5,734.80	153101	\$ 6,511.14	206385	\$ 1,956.90	513029	\$ 807.98
37673	\$ 5,550.48	99670	\$ 5,087.94	153108	\$ 6,095.78	206403	\$ 2,917.56	513045	\$ 6,297.66
37698	\$ 929.32	99681	\$ 7,356.80	153109	\$ 4,963.20	206404	\$ 2,917.56	513144	\$ 6,075.45
37777	\$ 6,155.34	99683	\$ 320.22	153111	\$ 3,700.32	206405	\$ 2,917.56	513325	\$ 4,732.14
37934	\$ 4,091.70	99702	\$ 2,138.50	153126	\$ 2,917.56	206406	\$ 2,917.56	513438	\$ 4,374.64
37935	\$ 1,584.90	99706	\$ 4,411.92	153212	\$ 476.00	206411	\$ 2,917.56	513470	\$ 3,667.06
38035	\$ 1,163.19	99716	\$ 6,297.66	153373	\$ 9,677.76	206413	\$ 2,917.56	513495	\$ 3,120.27
38050	\$ 4,060.65	99917	\$ 5,059.10	153374	\$ 2,881.98	206414	\$ 2,917.56	513575	\$ 3,562.40
38238	\$ 6,938.10	100095	\$ 1,958.73	153408	\$ 2,300.76	206416	\$ 2,917.56	513601	\$ 3,949.38
38242	\$ 3,171.98	100098	\$ 2,348.28	153419	\$ 2,561.76	206417	\$ 2,917.56	513754	\$ 6,689.04
38313	\$ 4,162.86	100269	\$ 6,689.04	153886	\$ 13,614.90	206419	\$ 498.12	513823	\$ 5,442.76
38327	\$ 5,763.96	100281	\$ 8,325.72	153893	\$ 15,584.04	206440	\$ 3,095.19	513834	\$ 3,415.68
38335	\$ 6,866.94	100298	\$ 3,629.16	153949	\$ 3,629.16	206502	\$ 2,738.75	513910	\$ 3,984.96
38344	\$ 557.70	100330	\$ 895.17	153957	\$ 3,316.02	206524	\$ 4,518.66	513945	\$ 3,878.22
38419	\$ 7,649.70	100354	\$ 1,672.26	153987	\$ 5,799.54	206538	\$ 4,340.76	513986	\$ 2,816.17
38464	\$ 428.81	100763	\$ 2,917.56	153990	\$ 10,958.64	206542	\$ 1,805.40	514013	\$ 7,329.48
38553	\$ 4,687.80	101202	\$ 3,013.97	153991	\$ 2,917.56	206678	\$ 2,099.22	514016	\$ 3,486.84
38602	\$ 6,333.24	101205	\$ 6,084.18	153994	\$ 9,606.60	206683	\$ 8,930.58	514105	\$ 334.11
38607	\$ 1,918.08	101214	\$ 418.50	154012	\$ 12,683.48	206767	\$ 3,949.38	514127	\$ 5,586.56
38615	\$ 626.24	101224	\$ 4,981.20	154026	\$ 229.60	206792	\$ 8,793.95	514200	\$ 5,941.86
38684	\$ 4,803.30	101282	\$ 7,044.84	154053	\$ 2,597.34	206793	\$ 7,258.32	514279	\$ 3,059.88
38755	\$ 12,502.14	101299	\$ 2,917.56	154058	\$ 2,668.50	206796	\$ 4,592.32	514338	\$ 3,522.00
39067	\$ 6,866.94	101376	\$ 5,123.52	154061	\$ 4,842.18	206801	\$ 7,649.70	514346	\$ 4,234.02
39089	\$ 6,297.66	101517	\$ 4,518.66	154066	\$ 2,436.70	206817	\$ 7,934.34	514443	\$ 4,272.00
39092	\$ 3,166.62	101532	\$ 3,629.16	154070	\$ 9,571.02	206832	\$ 6,795.78	514590	\$ 4,839.41
39254	\$ 7,293.90	101574	\$ 6,262.08	154108	\$ 2,739.66	206857	\$ 6,262.08	514713	\$ 2,139.44
39296	\$ 3,629.16	102065	\$ 11,990.46	154134	\$ 595.20	206996	\$ 10,069.14	514797	\$ 10,912.74
39297	\$ 3,913.80	102340	\$ 1,503.09	154146	\$ 2,068.07	207123	\$ 7,685.28	514900	\$ 1,305.24
39310	\$ 1,632.15	102347	\$ 1,062.22	154176	\$ 1,966.92	207177	\$ 2,917.56	514908	\$ 5,045.70
39370	\$ 4,147.15	102353	\$ 1,127.63	154184	\$ 3,629.16	207223	\$ 2,455.02	514969	\$ 1,203.92
39446	\$ 7,293.90	102356	\$ 3,237.78	154193	\$ 12,879.96	207262	\$ 11,527.92	514975	\$ 332.35
39447	\$ 7,293.90	102392	\$ 3,558.00	154206	\$ 4,056.12	207274	\$ 2,244.00	515024	\$ 2,602.60
39488	\$ 6,511.14	102396	\$ 2,628.77	154217	\$ 4,376.34	207287	\$ 7,293.90	515033	\$ 2,548.98
39848	\$ 506.60	102410	\$ 3,878.22	154223	\$ 6,831.36	207391	\$ 3,629.16	515211	\$ 4,518.66

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de diciembre de 2020

39859	\$ 2,346.68	102453	\$ 11,903.25	154265	\$ 285.60	207423	\$ 2,561.76	515212	\$ 3,375.36
39860	\$ 1,461.32	102634	\$ 4,029.17	154292	\$ 1,528.20	207424	\$ 2,205.96	515375	\$ 1,194.42
39871	\$ 4,276.13	102701	\$ 6,546.72	154347	\$ 19,995.96	207677	\$ 3,381.00	515535	\$ 2,063.64
39903	\$ 10,887.48	102706	\$ 4,269.60	154350	\$ 6,795.78	207688	\$ 1,216.56	515591	\$ 5,301.42
39956	\$ 1,925.46	102712	\$ 3,842.64	154388	\$ 4,518.66	207716	\$ 833.77	515824	\$ 1,928.92
40114	\$ 2,256.65	102729	\$ 1,825.74	154406	\$ 5,799.54	207888	\$ 1,144.00	515907	\$ 3,115.42
40151	\$ 1,086.72	102778	\$ 3,629.16	154416	\$ 10,887.48	207889	\$ 1,131.35	516203	\$ 1,702.00
40181	\$ 776.72	105700	\$ 4,900.63	154627	\$ 3,915.72	207999	\$ 266.00	516300	\$ 589.56
40321	\$ 3,022.20	105852	\$ 2,341.65	154645	\$ 11,207.70	208028	\$ 1,437.60	516313	\$ 5,194.68
40339	\$ 5,728.38	105957	\$ 2,917.56	154682	\$ 2,913.12	208055	\$ 3,629.16	516371	\$ 732.16
40344	\$ 5,052.36	105998	\$ 4,770.15	154742	\$ 4,227.08	208062	\$ 2,632.92	516385	\$ 7,069.20
40353	\$ 6,119.76	106125	\$ 2,952.95	154771	\$ 3,904.32	208105	\$ 3,629.16	516438	\$ 5,550.48
40452	\$ 1,801.80	106128	\$ 3,308.94	154833	\$ 6,541.08	208114	\$ 19,177.62	516460	\$ 2,312.47
40532	\$ 4,397.04	106140	\$ 14,196.42	154838	\$ 2,917.56	208116	\$ 1,408.75	516552	\$ 2,831.40
40873	\$ 5,178.90	106147	\$ 7,717.91	154907	\$ 5,657.57	208122	\$ 3,629.16	516591	\$ 5,941.86
40943	\$ 6,760.20	106188	\$ 3,629.16	154923	\$ 4,012.00	208167	\$ 6,013.02	516639	\$ 319.20
40987	\$ 4,198.44	106192	\$ 1,064.00	154925	\$ 9,784.50	208182	\$ 1,710.05	516701	\$ 3,415.68
41457	\$ 5,382.30	106213	\$ 2,881.80	155006	\$ 6,048.60	208367	\$ 7,080.42	516764	\$ 3,359.16
41462	\$ 3,011.04	106229	\$ 246.24	155056	\$ 5,763.96	208390	\$ 5,514.90	516789	\$ 744.00
41488	\$ 6,169.70	106333	\$ 7,898.76	155091	\$ 3,629.16	208433	\$ 5,052.36	516853	\$ 6,310.25
41529	\$ 11,349.22	106562	\$ 569.18	155097	\$ 3,629.16	208518	\$ 6,938.10	516967	\$ 3,259.41
41736	\$ 442.40	106587	\$ 2,335.30	155100	\$ 3,629.16	208630	\$ 12,275.10	516985	\$ 4,981.20
41743	\$ 3,629.16	106815	\$ 12,275.10	155101	\$ 3,629.16	208932	\$ 1,987.44	517067	\$ 6,084.18
41770	\$ 4,782.25	107154	\$ 977.20	155199	\$ 3,629.16	208999	\$ 6,724.62	517068	\$ 5,265.84
41810	\$ 2,099.22	107462	\$ 803.67	155352	\$ 25,083.90	209032	\$ 2,949.72	517084	\$ 2,756.52
42114	\$ 5,408.16	107508	\$ 1,553.67	155367	\$ 4,305.18	209080	\$ 2,455.02	517156	\$ 5,227.48
42123	\$ 2,691.92	107512	\$ 5,621.64	155404	\$ 10,661.21	209138	\$ 3,059.88	517190	\$ 2,876.30
42155	\$ 8,325.72	107516	\$ 2,181.24	155424	\$ 4,305.18	209156	\$ 883.74	517195	\$ 5,408.16
42212	\$ 1,024.03	107529	\$ 4,945.62	155488	\$ 6,439.98	209165	\$ 5,123.52	517276	\$ 645.70
42317	\$ 6,475.56	107551	\$ 12,310.68	155489	\$ 12,951.12	209279	\$ 2,846.40	517283	\$ 451.29
42364	\$ 9,535.44	107564	\$ 3,842.64	155538	\$ 9,926.82	209283	\$ 2,595.22	517381	\$ 4,411.92
42514	\$ 4,127.28	107601	\$ 899.02	155561	\$ 16,153.32	209327	\$ 4,162.86	517414	\$ 6,567.02
42522	\$ 10,946.32	107650	\$ 3,502.68	155575	\$ 5,999.61	209357	\$ 4,234.02	517419	\$ 5,657.22
42532	\$ 3,629.16	107676	\$ 817.87	155942	\$ 7,827.60	209391	\$ 5,692.80	517496	\$ 984.84
42539	\$ 3,878.22	107740	\$ 9,324.80	156012	\$ 9,891.24	209393	\$ 4,162.86	517527	\$ 4,309.92
42609	\$ 13,876.20	107829	\$ 7,293.90	156308	\$ 3,024.30	209397	\$ 4,037.15	517539	\$ 3,261.06
42726	\$ 1,549.60	107831	\$ 7,293.90	156342	\$ 291.40	209401	\$ 7,116.00	517555	\$ 4,234.02
42765	\$ 5,938.99	108159	\$ 7,293.90	156345	\$ 3,273.36	209404	\$ 4,198.44	517583	\$ 4,020.54
42799	\$ 3,152.87	108167	\$ 9,606.60	156352	\$ 2,919.60	209482	\$ 4,336.20	517656	\$ 1,203.84
42897	\$ 1,029.25	108238	\$ 5,337.00	156367	\$ 2,668.28	209537	\$ 7,293.90	517670	\$ 6,226.50
42900	\$ 3,009.00	108245	\$ 6,416.64	156372	\$ 4,874.46	209539	\$ 5,159.10	517693	\$ 6,938.10
42925	\$ 3,878.22	108265	\$ 686.20	156503	\$ 3,629.16	209992	\$ 6,048.60	517709	\$ 5,011.72
42948	\$ 3,629.16	108281	\$ 15,085.92	156591	\$ 2,228.28	210004	\$ 2,426.38	517736	\$ 2,263.01
43026	\$ 4,730.40	108288	\$ 14,836.86	156635	\$ 10,424.94	210027	\$ 4,234.02	517749	\$ 3,805.20
43032	\$ 1,711.00	108299	\$ 7,293.90	156680	\$ 2,813.90	210036	\$ 773.80	517783	\$ 5,870.70
43105	\$ 408.80	108505	\$ 13,129.02	156690	\$ 4,020.54	210072	\$ 3,593.58	517786	\$ 7,507.38
43139	\$ 5,713.44	108581	\$ 1,274.49	156714	\$ 2,704.08	210114	\$ 3,629.16	517790	\$ 6,902.52
43173	\$ 3,415.68	108631	\$ 7,293.90	156739	\$ 1,240.42	210139	\$ 3,949.38	517864	\$ 1,021.41
43184	\$ 1,035.30	108651	\$ 7,293.90	156752	\$ 1,859.00	210284	\$ 6,476.90	517869	\$ 4,874.46

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

43226	\$ 2,561.76	108701	\$ 7,969.92	156753	\$ 5,763.96	210329	\$ 4,513.50	517870	\$ 6,795.78
43242	\$ 505.16	108716	\$ 6,653.46	156766	\$ 5,514.90	210508	\$ 1,999.17	517871	\$ 5,550.48
43260	\$ 4,397.08	108756	\$ 19,391.10	156796	\$ 1,823.10	210511	\$ 863.80	517872	\$ 4,803.30
43428	\$ 4,803.30	108827	\$ 3,456.63	156810	\$ 383.60	210518	\$ 1,390.08	517891	\$ 4,945.62
43994	\$ 510.72	108902	\$ 2,715.60	156827	\$ 239.87	210537	\$ 3,913.80	517894	\$ 2,526.18
44508	\$ 660.30	108908	\$ 3,176.65	156836	\$ 493.64	210602	\$ 2,017.05	517962	\$ 4,198.44
44629	\$ 7,293.90	108924	\$ 6,155.34	156844	\$ 2,917.56	210693	\$ 776.94	518003	\$ 2,739.66
44639	\$ 4,666.90	108940	\$ 3,273.36	156847	\$ 2,316.16	210714	\$ 3,344.52	518050	\$ 456.40
44641	\$ 13,522.80	108960	\$ 3,629.16	156853	\$ 2,170.38	210781	\$ 784.00	518057	\$ 3,486.84
44736	\$ 3,486.84	109014	\$ 3,878.22	156855	\$ 598.88	210824	\$ 3,166.62	518144	\$ 3,088.45
45054	\$ 4,483.50	109028	\$ 3,735.90	156874	\$ 2,916.62	210839	\$ 6,219.40	518149	\$ 7,620.49
45599	\$ 8,218.98	109052	\$ 1,058.20	157005	\$ 3,664.74	211100	\$ 6,221.37	518182	\$ 1,157.10
45666	\$ 12,915.54	109083	\$ 3,095.88	157018	\$ 3,629.16	211142	\$ 358.40	518220	\$ 968.36
46403	\$ 8,529.76	109123	\$ 4,411.92	158939	\$ 4,625.40	211188	\$ 3,842.64	518316	\$ 4,540.98
46430	\$ 1,215.97	109133	\$ 5,015.40	159025	\$ 24,052.08	211529	\$ 6,973.68	518415	\$ 4,812.75
46557	\$ 6,068.15	109200	\$ 2,028.06	159028	\$ 8,112.24	211625	\$ 3,308.94	518463	\$ 11,207.70
46569	\$ 3,237.78	109277	\$ 1,793.96	159232	\$ 7,365.06	211648	\$ 3,784.09	518504	\$ 2,002.77
46571	\$ 4,091.70	109303	\$ 2,668.50	159253	\$ 638.12	211661	\$ 2,953.14	518531	\$ 15,263.82
46573	\$ 3,086.93	109305	\$ 445.20	159421	\$ 3,131.04	211664	\$ 2,917.56	518544	\$ 11,350.02
46579	\$ 3,149.99	109308	\$ 4,696.56	159457	\$ 7,044.84	211694	\$ 2,674.57	518797	\$ 909.02
46580	\$ 5,389.02	109346	\$ 3,814.20	159506	\$ 1,161.60	211696	\$ 972.52	518798	\$ 909.02
46604	\$ 2,668.50	109391	\$ 915.60	159535	\$ 19,462.26	211703	\$ 12,844.38	518888	\$ 9,215.22
46609	\$ 3,629.16	109450	\$ 2,917.56	159584	\$ 1,968.54	211719	\$ 2,917.56	518911	\$ 6,475.56
46615	\$ 4,161.72	109465	\$ 5,091.00	159601	\$ 5,016.78	211726	\$ 2,917.56	519033	\$ 5,909.40
46637	\$ 1,608.38	109485	\$ 8,966.16	159857	\$ 2,088.45	211729	\$ 2,953.14	519061	\$ 482.76
46648	\$ 4,478.10	109589	\$ 7,614.12	159862	\$ 18,630.00	211736	\$ 2,917.56	519089	\$ 6,088.88
46665	\$ 3,629.16	109610	\$ 1,672.26	160024	\$ 1,992.48	211741	\$ 2,917.56	519101	\$ 1,605.12
46820	\$ 2,522.97	109623	\$ 6,232.80	160046	\$ 3,629.16	211753	\$ 2,917.56	519199	\$ 6,226.50
46824	\$ 5,071.56	109624	\$ 3,629.16	160047	\$ 987.67	211756	\$ 2,953.14	519229	\$ 3,273.36
46827	\$ 2,319.52	109633	\$ 6,296.54	160172	\$ 1,133.92	211757	\$ 2,953.14	519382	\$ 6,686.43
46840	\$ 2,134.80	109646	\$ 2,495.24	160175	\$ 685.40	211758	\$ 2,953.14	519482	\$ 5,906.34
46851	\$ 1,482.96	109768	\$ 4,976.47	160225	\$ 408.80	211813	\$ 3,878.22	519507	\$ 719.80
46878	\$ 1,701.18	109789	\$ 2,419.44	160264	\$ 5,977.44	211952	\$ 3,024.30	519509	\$ 2,624.03
46889	\$ 3,629.16	109834	\$ 4,376.34	160380	\$ 11,438.82	211978	\$ 3,237.78	519588	\$ 7,827.60
46898	\$ 9,820.08	109855	\$ 4,355.28	160460	\$ 10,851.90	212005	\$ 3,237.78	519619	\$ 2,242.50
46929	\$ 4,910.04	109958	\$ 9,997.98	160532	\$ 6,866.94	212234	\$ 6,190.92	519657	\$ 3,165.16
47365	\$ 1,162.06	109961	\$ 2,597.34	160608	\$ 3,095.46	212247	\$ 1,112.19	519683	\$ 4,660.98
47383	\$ 10,531.68	109966	\$ 6,226.50	160612	\$ 2,893.17	212298	\$ 4,838.88	519772	\$ 3,650.46
47390	\$ 1,066.22	110005	\$ 594.30	160629	\$ 15,090.30	212307	\$ 3,486.84	519791	\$ 1,681.02
47494	\$ 901.60	110029	\$ 7,293.90	160723	\$ 7,222.74	212311	\$ 8,147.82	519808	\$ 1,886.85
48419	\$ 4,313.80	110055	\$ 1,547.64	160837	\$ 4,162.86	212321	\$ 1,431.30	519819	\$ 3,989.70
48419	\$ 4,312.80	110107	\$ 1,713.14	160932	\$ 3,968.28	212338	\$ 1,839.60	519964	\$ 4,753.10
48462	\$ 7,925.50	110136	\$ 2,663.36	160933	\$ 2,917.56	212354	\$ 3,629.16	520026	\$ 2,881.98
48504	\$ 2,020.62	110137	\$ 2,917.56	161031	\$ 2,917.56	212421	\$ 4,305.18	520118	\$ 6,262.08
48527	\$ 302.81	110149	\$ 1,369.86	161167	\$ 1,200.60	212484	\$ 1,983.75	520138	\$ 6,072.00
48542	\$ 5,906.28	110249	\$ 3,771.48	161209	\$ 4,820.79	212485	\$ 1,544.40	520289	\$ 4,840.81
48558	\$ 6,297.66	110315	\$ 1,416.64	161230	\$ 6,653.46	212488	\$ 2,561.76	520296	\$ 448.00
48575	\$ 3,629.16	110346	\$ 5,655.20	161242	\$ 2,419.44	212506	\$ 1,817.64	520297	\$ 406.00
48582	\$ 3,629.16	110416	\$ 391.38	161472	\$ 5,265.84	212520	\$ 3,024.30	520397	\$ 6,297.66

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

48590	\$ 2,881.98	110429	\$ 8,717.10	162233	\$ 2,234.88	212617	\$ 4,162.86	520445	\$ 2,704.08
48609	\$ 3,629.16	110728	\$ 4,767.72	163178	\$ 2,597.34	212683	\$ 5,265.84	520509	\$ 3,556.28
48619	\$ 11,029.80	110896	\$ 2,348.28	163218	\$ 805.09	212718	\$ 1,007.40	520687	\$ 2,739.66
48760	\$ 1,125.60	110914	\$ 5,265.84	163219	\$ 1,685.92	212719	\$ 974.42	520785	\$ 1,956.40
48818	\$ 1,743.42	111580	\$ 1,485.75	163231	\$ 4,152.24	212840	\$ 8,930.58	520806	\$ 1,063.52
48972	\$ 3,488.32	111583	\$ 5,621.64	163249	\$ 3,807.06	212848	\$ 2,119.81	520870	\$ 352.80
49261	\$ 7,258.32	111599	\$ 4,554.24	163315	\$ 5,265.84	212860	\$ 3,467.74	521002	\$ 2,170.38
49271	\$ 6,475.56	111602	\$ 2,360.16	163317	\$ 5,972.58	212900	\$ 1,995.80	521097	\$ 4,648.00
49304	\$ 1,506.45	111631	\$ 2,300.16	163333	\$ 4,340.76	212976	\$ 3,059.88	521301	\$ 4,867.79
49450	\$ 3,629.16	112097	\$ 2,953.14	163373	\$ 5,514.90	213091	\$ 4,269.60	521347	\$ 724.16
49451	\$ 6,760.20	112418	\$ 2,014.77	163447	\$ 31,239.24	213148	\$ 3,024.30	521365	\$ 4,260.75
49562	\$ 3,166.62	112597	\$ 4,091.70	163451	\$ 7,044.84	213175	\$ 2,255.06	521421	\$ 699.20
49575	\$ 1,349.04	112612	\$ 447.95	163455	\$ 4,305.18	213184	\$ 3,451.26	521556	\$ 5,767.68
49659	\$ 2,321.01	112619	\$ 671.42	164231	\$ 23,589.54	213191	\$ 7,044.84	521587	\$ 1,886.79
49661	\$ 3,338.27	112786	\$ 226.80	164276	\$ 31,061.34	213205	\$ 2,728.32	521619	\$ 3,790.02
49694	\$ 568.83	112787	\$ 762.96	164899	\$ 2,383.86	213271	\$ 5,443.74	521668	\$ 2,210.55
49792	\$ 16,616.60	112887	\$ 1,672.26	164945	\$ 601.40	213285	\$ 3,202.20	521712	\$ 2,059.78
49898	\$ 2,681.55	112984	\$ 13,769.46	165080	\$ 12,233.28	213317	\$ 5,514.90	522009	\$ 3,024.30
49913	\$ 4,660.98	112987	\$ 6,938.10	165109	\$ 6,057.62	213349	\$ 3,629.16	522065	\$ 3,830.28
49914	\$ 4,374.49	113040	\$ 1,345.57	165193	\$ 4,447.50	213375	\$ 5,657.22	522067	\$ 4,332.49
49929	\$ 1,612.80	113168	\$ 6,013.02	165306	\$ 5,941.86	213417	\$ 2,526.18	522133	\$ 7,555.95
49989	\$ 7,080.42	113433	\$ 8,396.88	165546	\$ 3,629.16	213433	\$ 8,254.56	522140	\$ 7,271.17
50015	\$ 3,486.84	113462	\$ 4,127.28	165886	\$ 1,041.60	213434	\$ 9,108.48	522354	\$ 3,949.38
50042	\$ 4,411.92	113623	\$ 5,230.26	165903	\$ 3,629.16	213600	\$ 3,664.74	522355	\$ 3,415.68
50086	\$ 2,881.98	113640	\$ 2,376.60	165940	\$ 1,545.21	213683	\$ 4,248.97	522417	\$ 1,528.78
50105	\$ 5,479.32	113687	\$ 2,917.56	166004	\$ 7,293.90	213753	\$ 1,583.72	522448	\$ 3,591.54
50119	\$ 3,975.98	113688	\$ 2,917.56	166084	\$ 3,308.94	213788	\$ 6,226.50	522480	\$ 3,860.46
50189	\$ 1,980.50	113695	\$ 2,917.56	166568	\$ 1,035.58	213796	\$ 3,842.64	522580	\$ 986.70
50199	\$ 1,056.33	113696	\$ 2,917.56	166571	\$ 1,598.17	213832	\$ 2,428.62	522631	\$ 7,578.54
50201	\$ 4,305.18	114239	\$ 12,737.64	166824	\$ 3,833.85	213833	\$ 3,380.10	522639	\$ 5,301.42
50213	\$ 4,599.00	114248	\$ 2,461.20	166852	\$ 5,728.38	214064	\$ 2,917.56	522756	\$ 5,479.32
50269	\$ 4,767.72	114482	\$ 6,299.71	166864	\$ 9,144.06	214111	\$ 8,539.20	522815	\$ 2,917.56
50304	\$ 660.04	114496	\$ 3,705.66	166966	\$ 1,521.52	214299	\$ 1,672.26	522821	\$ 2,597.34
50319	\$ 4,981.20	114606	\$ 4,910.04	166990	\$ 5,265.84	214388	\$ 5,159.10	522881	\$ 5,001.36
50393	\$ 1,755.28	114617	\$ 5,550.48	166995	\$ 5,977.44	214407	\$ 283.22	522883	\$ 3,664.74
50394	\$ 1,594.89	114999	\$ 5,514.90	167076	\$ 847.00	214417	\$ 3,344.72	522941	\$ 2,988.72
50396	\$ 1,335.18	115093	\$ 2,585.44	167087	\$ 5,016.78	214647	\$ 6,082.64	522942	\$ 2,688.40
50562	\$ 4,732.14	115145	\$ 1,672.26	167113	\$ 2,910.36	214675	\$ 7,969.92	523075	\$ 1,317.80
50616	\$ 8,396.88	115185	\$ 2,502.28	167174	\$ 18,679.50	215293	\$ 3,095.46	523093	\$ 4,340.76
50671	\$ 2,509.16	115204	\$ 4,162.86	167219	\$ 18,741.78	215423	\$ 2,917.56	523236	\$ 5,265.84
52195	\$ 11,207.70	115205	\$ 4,411.92	167273	\$ 2,754.00	215490	\$ 2,419.44	523671	\$ 8,112.24
52963	\$ 2,389.99	115246	\$ 6,582.30	167838	\$ 4,198.06	215498	\$ 2,954.64	523767	\$ 3,558.00
52976	\$ 1,203.04	115267	\$ 6,921.52	167839	\$ 2,205.96	215533	\$ 5,728.38	523820	\$ 1,767.12
53007	\$ 2,680.56	115285	\$ 6,546.72	168078	\$ 5,016.78	215580	\$ 5,016.78	523909	\$ 526.40
53023	\$ 3,629.16	115450	\$ 19,319.94	168081	\$ 5,692.80	215654	\$ 5,087.94	524017	\$ 4,589.82
53028	\$ 3,629.16	115552	\$ 3,984.96	168090	\$ 5,692.80	215663	\$ 5,159.10	524019	\$ 3,237.78
53041	\$ 4,968.00	115568	\$ 4,176.07	168488	\$ 9,122.76	215718	\$ 1,785.39	524026	\$ 7,471.80
53170	\$ 9,001.74	115589	\$ 3,486.84	168490	\$ 8,218.98	215824	\$ 5,621.64	524036	\$ 3,147.65
53175	\$ 7,293.90	115600	\$ 737.53	168569	\$ 2,223.08	215831	\$ 445.20	524109	\$ 5,977.44

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 11 de diciembre de 2020

53194	\$ 6,617.88	115601	\$ 13,200.18	168667	\$ 6,439.98	215848	\$ 4,767.72	524231	\$ 6,013.02
53210	\$ 6,831.36	115606	\$ 4,447.50	168707	\$ 6,760.20	215913	\$ 328.28	524233	\$ 6,262.08
53211	\$ 11,954.88	115625	\$ 5,230.26	168793	\$ 784.69	215978	\$ 1,575.50	524301	\$ 447.77
53224	\$ 5,087.94	115920	\$ 6,701.40	169124	\$ 3,733.72	215991	\$ 3,308.94	524362	\$ 6,795.78
53228	\$ 5,087.94	116045	\$ 3,395.80	169555	\$ 1,138.56	216017	\$ 15,313.86	524502	\$ 1,370.80
53525	\$ 1,206.28	116157	\$ 5,016.78	169556	\$ 1,138.56	216039	\$ 8,361.30	524611	\$ 583.68
53597	\$ 2,230.50	116172	\$ 4,945.62	169557	\$ 1,138.56	216054	\$ 7,222.74	524643	\$ 4,049.28
53608	\$ 618.46	116179	\$ 832.26	169558	\$ 1,138.56	216058	\$ 6,473.60	524659	\$ 4,625.40
53631	\$ 2,881.98	116195	\$ 4,554.24	169559	\$ 1,138.56	216076	\$ 6,439.98	524857	\$ 9,421.85
53662	\$ 3,629.16	116204	\$ 4,000.04	169560	\$ 1,138.56	216205	\$ 5,479.32	524892	\$ 1,051.96
53663	\$ 3,984.96	116933	\$ 444.31	169561	\$ 1,138.56	216306	\$ 6,582.30	524897	\$ 4,162.86
53664	\$ 5,123.52	116947	\$ 2,953.14	169562	\$ 1,138.56	216335	\$ 3,111.78	525267	\$ 2,087.80
54140	\$ 4,170.24	116951	\$ 3,629.16	169563	\$ 1,138.56	216347	\$ 3,308.94	525296	\$ 403.00
54463	\$ 11,172.00	117413	\$ 7,293.90	169564	\$ 1,138.56	216404	\$ 5,514.90	525349	\$ 5,441.30
54479	\$ 1,229.80	117437	\$ 4,796.89	169565	\$ 1,138.56	216505	\$ 2,467.92	525352	\$ 3,564.66
54488	\$ 2,305.50	118021	\$ 3,629.16	169566	\$ 1,138.56	216581	\$ 4,874.46	525354	\$ 4,194.28
54496	\$ 3,629.16	118386	\$ 4,402.50	169567	\$ 1,138.56	216602	\$ 471.20	525356	\$ 4,302.05
54672	\$ 4,200.99	118392	\$ 2,917.56	169568	\$ 1,138.56	216618	\$ 3,558.00	525359	\$ 4,302.05
54701	\$ 5,941.86	118648	\$ 2,917.56	169569	\$ 1,138.56	216630	\$ 2,612.15	525360	\$ 4,194.28
54726	\$ 840.75	118649	\$ 2,917.56	169570	\$ 1,138.56	216654	\$ 6,368.82	525394	\$ 559.86
54766	\$ 2,597.34	118680	\$ 2,917.56	169571	\$ 1,138.56	216716	\$ 6,760.20	525395	\$ 553.84
54805	\$ 1,888.10	118834	\$ 3,312.00	169572	\$ 1,138.56	216951	\$ 6,866.94	525396	\$ 568.89
54814	\$ 5,159.10	118838	\$ 1,173.00	169573	\$ 1,138.56	217361	\$ 2,988.72	525403	\$ 568.89
54880	\$ 3,771.48	118846	\$ 1,672.26	169574	\$ 1,138.56	217374	\$ 1,839.54	525487	\$ 2,997.96
54881	\$ 2,543.64	118847	\$ 7,507.38	169575	\$ 1,138.56	217375	\$ 6,084.18	525769	\$ 1,938.44
54929	\$ 1,335.76	118877	\$ 853.92	169576	\$ 1,138.56	217512	\$ 4,696.56	525778	\$ 364.00
55068	\$ 915.04	118878	\$ 5,159.10	169577	\$ 1,138.56	217521	\$ 963.20	525783	\$ 4,483.08
55073	\$ 5,301.42	118916	\$ 2,183.00	169578	\$ 1,138.56	217539	\$ 2,923.20	525784	\$ 3,462.76
55096	\$ 5,275.48	118918	\$ 3,651.20	169579	\$ 1,138.56	217540	\$ 5,941.86	526302	\$ 700.80
55173	\$ 5,408.16	118939	\$ 8,517.62	169580	\$ 1,138.56	217573	\$ 4,803.30	526338	\$ 3,600.94
55480	\$ 405.88	118947	\$ 772.59	169581	\$ 1,138.56	217641	\$ 7,614.12	526437	\$ 3,308.94
55481	\$ 4,162.86	118953	\$ 2,727.06	169582	\$ 1,138.56	217676	\$ 3,807.06	526679	\$ 1,684.24
55504	\$ 4,305.18	118980	\$ 2,917.56	169583	\$ 1,138.56	217703	\$ 2,509.54	526740	\$ 1,963.05
55776	\$ 2,266.88	118994	\$ 2,917.56	169584	\$ 1,138.56	217758	\$ 3,878.22	526778	\$ 4,117.23
55814	\$ 2,810.82	119347	\$ 9,357.54	169585	\$ 1,138.56	217829	\$ 441.74	526797	\$ 1,078.23
55817	\$ 5,977.44	119365	\$ 18,750.66	169591	\$ 1,138.56	217866	\$ 769.86	526807	\$ 4,910.04
55821	\$ 2,881.98	119508	\$ 3,664.74	169592	\$ 1,138.56	217900	\$ 1,240.42	526866	\$ 703.75
55833	\$ 8,717.10	119520	\$ 2,917.56	169593	\$ 1,138.56	218008	\$ 5,835.12	526867	\$ 703.75
56032	\$ 1,332.72	119521	\$ 2,917.56	169594	\$ 1,138.56	218064	\$ 3,486.84	526953	\$ 1,846.13
56359	\$ 3,444.00	119695	\$ 610.90	169595	\$ 1,138.56	218066	\$ 6,321.28	527092	\$ 1,154.15
56494	\$ 1,673.10	121134	\$ 2,028.25	169596	\$ 1,138.56	218326	\$ 3,267.84	527158	\$ 3,784.60
56532	\$ 5,230.26	121181	\$ 2,230.60	169597	\$ 1,138.56	218682	\$ 1,678.82	527196	\$ 703.56
56561	\$ 6,546.72	121394	\$ 5,159.10	169598	\$ 1,138.56	218716	\$ 2,367.04	527420	\$ 1,410.32
56597	\$ 6,048.60	121397	\$ 4,447.50	169599	\$ 1,138.56	218845	\$ 1,135.77	600070	\$ 2,355.84
56754	\$ 1,137.26	121405	\$ 3,002.06	169600	\$ 1,138.56	218854	\$ 2,597.34	600071	\$ 2,561.76
56775	\$ 2,917.56	121452	\$ 13,378.08	169601	\$ 1,138.56	218859	\$ 4,319.70	600085	\$ 2,470.91
57093	\$ 3,040.31	121591	\$ 5,337.00	169602	\$ 1,138.56	219034	\$ 4,660.98	600092	\$ 3,771.48
57101	\$ 2,917.56	121652	\$ 5,087.94	169603	\$ 1,138.56	219047	\$ 6,396.67	600121	\$ 4,198.44
57128	\$ 110.37	121694	\$ 6,048.60	169604	\$ 1,138.56	219068	\$ 3,735.90	700163	\$ 3,949.38

57133	\$ 3,617.60	121722	\$ 3,771.48	169605	\$ 1,138.56	219070	\$ 4,696.56	700863	\$ 6,689.04
57134	\$ 3,700.32	122236	\$ 9,891.24	169606	\$ 1,138.56	219163	\$ 2,383.86	700875	\$ 3,628.50
57158	\$ 5,200.80	122242	\$ 11,136.54	169607	\$ 1,138.56	219180	\$ 2,132.84	700898	\$ 725.13
57261	\$ 3,629.16	122256	\$ 5,908.50	169608	\$ 1,138.56	219504	\$ 309.92	701132	\$ 7,436.22
57368	\$ 5,915.84	122635	\$ 6,973.68	169609	\$ 1,138.56	219599	\$ 1,313.60	701491	\$ 2,194.80
57370	\$ 1,280.30	122663	\$ 3,522.42	169610	\$ 1,138.56	219898	\$ 3,837.02	701509	\$ 397.12
57372	\$ 7,685.28	122675	\$ 5,521.32	169611	\$ 1,138.56	219911	\$ 5,123.52	701515	\$ 1,629.44
57373	\$ 7,009.26	122737	\$ 7,934.34	169612	\$ 1,138.56	219929	\$ 5,123.52	701801	\$ 2,917.56
57395	\$ 4,554.24	123056	\$ 7,898.76	169613	\$ 1,138.56	219943	\$ 4,342.32	701955	\$ 4,305.18
57409	\$ 3,984.96	123162	\$ 4,732.14	169614	\$ 1,138.56	220393	\$ 7,614.12	702213	\$ 4,305.18
57419	\$ 3,629.16	123399	\$ 12,524.16	169615	\$ 1,138.56	220397	\$ 7,614.12	702533	\$ 3,202.20
57423	\$ 1,162.00	123404	\$ 2,823.15	170374	\$ 1,024.48	220399	\$ 3,059.88		
57903	\$ 16,402.38	123436	\$ 518.00	170458	\$ 3,576.10	220507	\$ 4,436.02		
57932	\$ 8,788.26	123563	\$ 6,439.98	170477	\$ 3,254.28	220887	\$ 11,385.60		
57947	\$ 7,400.64	123593	\$ 1,672.26	170480	\$ 6,274.43	221005	\$ 1,279.13		
57962	\$ 7,293.90	123710	\$ 5,159.10	170554	\$ 521.84	221231	\$ 2,704.08		
57976	\$ 6,119.76	123713	\$ 3,629.16	170561	\$ 8,325.72	221232	\$ 2,704.08		

**Cecilia N. Gatta Castel**, Secretaria



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---